

Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla, II

Colección Historia

Editorial Universidad de Sevilla

COLECCIÓN HISTORIA

DIRECTOR

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino, Universidad de Sevilla.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Prof. Dr. Antonio Caballos Rufino. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de Sevilla.
Prof.^a Dr.^a M.^a Antonia Carmona Ruiz. Catedrática de Historia Medieval, Universidad de Sevilla.
Prof. Dr. José Luis Escacena Carrasco. Catedrático de Prehistoria, Universidad de Sevilla.
Prof. Dr. César Fornis Vaquero. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de Sevilla.
Prof. Dr. Juan José Iglesias Rodríguez. Catedrático de Historia Moderna, Universidad de Sevilla.
Prof.^a Dr.^a Pilar Ostos Salcedo. Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Sevilla.
Prof. Dr. Pablo Emilio Pérez-Mallaína Bueno. Catedrático de Historia de América, Universidad de Sevilla.
Prof.^a Dr.^a Oliva Rodríguez Gutiérrez. Catedrática de Arqueología, Universidad de Sevilla.
Prof.^a Dr.^a María Sierra Alonso. Catedrática de Historia Contemporánea, Universidad de Sevilla.

COMITÉ CIENTÍFICO

Prof. Dr. Víctor Alonso Troncoso. Catedrático de Historia Antigua, Universidad de La Coruña.
Prof. Dr. Michel Bertrand. Prof. d'Histoire Moderne, Université de Toulouse II-Le Mirail.
Prof. Dr. Nuno Bicho. Prof. de Prehistoria, Universidade de Lisboa.
Prof. Dr. Laurent Brassous. MCF, Archéologie Romaine, Université de La Rochelle.
Prof.^a Dr.^a Isabel Burdiel. Catedrática de Historia Contemporánea, Universidad de Valencia.
Prof. Dr. Alfio Cortonesi. Prof. Ordinario, Storia Medievale, Università degli Studi della Tuscia, Viterbo.
Prof.^a Dr.^a Teresa de Robertis. Prof. di Paleografia latina, Università di Firenze.
Prof. Dr. Adolfo Jerónimo Domínguez Monedero. Catedrático de Historia Antigua, Universidad Autónoma de Madrid.
Prof.^a Dr.^a Anne Kolb. Prof. für Alte Geschichte, Historisches Seminar, Universität Zürich, Suiza.
Prof.^a Dr.^a Sabine Lefebvre. Prof. d'Histoire Romaine, Université de Bourgogne, Dijon.
Prof.^a Dr.^a Isabel María Marinho Vaz De Freitas. Prof. Ass. História Medieval, Universidade Portucalense, Oporto.
Prof.^a Dr.^a Dirce Marzoli. Direktorin der Abteilung Madrid des Deutschen Archäologischen Instituts.
Prof. Dr. Alain Musset. Directeur d'Études, EHESS, Paris.
Prof. Dr. José Miguel Noguera Celdrán. Catedrático de Arqueología, Universidad de Murcia.
Prof. Dr. Xose Manoel Nuñez-Seixas. Catedrático de Historia Contemporánea, Universidad de Santiago de Compostela.
Prof.^a Dr.^a M.^a Ángele Pérez Samper. Catedrática de Historia Moderna, Universidad de Barcelona.
Prof.^a Dr.^a Ofelia Rey Castelao. Catedrática de Historia Moderna, Universidad de Santiago de Compostela.
Prof. Dr. Benoît-Michel Tock. Professeur d'histoire du Moyen Âge, Université de Strasbourg.

Rocío Plaza Orellana

Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla

II. Las cofradías en guerra (1808-1820)

el paseo, 2022

 **u^seus**
Editorial Universidad de Sevilla

Proyecto de Investigación: «El patrimonio cultural de Sevilla como factor turístico de desarrollo socioeconómico. Análisis histórico, modelos de gestión sostenible y estrategias de innovación y promoción», con la contribución de



© Rocío Plaza Orellana, 2022

© Editorial Universidad de Sevilla, 2022

C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.

Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443

Correo electrónico: eus4@us.es

Web: <https://editorial.us.es>

Colección Historia Núm. 392

COMITÉ EDITORIAL

Araceli López Serena (Directora de la Editorial Universidad de Sevilla)

Elena Leal Abad (Subdirectora)

Concepción Barrero Rodríguez, Rafael Fernández Chacón, María Gracia García Martín,

María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado, Manuel Padilla Cruz, Marta Palenque,

María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda, Marina Ramos Serrano, José-Leonardo Ruiz Sánchez,

Antonio Tejedor Cabrera

© de esta edición: EL PASEO EDITORIAL, 2022

www.elpaseoeditorial.com

Colección Memoria

1.ª edición: diciembre de 2022

Diseño y preimpresión: EL PASEO EDITORIAL

Maquetación y cubiertas: Jesús Alés

Corrección: César de Bordons Ortiz

Impresión: Gráficas La Paz

Las editoriales quieren hacer un agradecimiento expreso a todas las hermandades por la gentileza y aportaciones para la confección de este libro, y, en especial, a la hermandad del Silencio, por las facilidades y la cesión de las imágenes que han servido para la confección de la portada.

I.S.B.N. (Universidad de Sevilla) 978-84-472-2401-2

I.S.B.N. (el paseo editorial-OBRA COMPLETA) 978-84-19188-23-6

I.S.B.N. (el paseo editorial-VOLUMEN) 978-84-19188-22-9

DEPÓSITO LEGAL: SE-2148-2022

CÓDIGO THEMA: NHT; WQ

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla y El Paseo editorial.

Impreso en papel ecológico - Impreso en España

Conocer el alma sevillana, adentrarse en sus complicaciones, saber salir a la superficie de su serenidad después de haber recorrido el laberinto de sus requerimientos sentimentales es dar a la Semana Santa sevillana el alto valor espiritual que le corresponde. Ignorarlo todo, medir este pueblo con el mismo rasero con que se han medido otros pueblos es leer un día que los disciplinantes se alquilaron y negar los disciplinantes; es no comprender la Semana Santa de Sevilla y negarla.

MANUEL CHAVES NOGALES, *La ciudad*, 1921.

*Este libro está dedicado a mis amigos.
A una mañana de Viernes Santo
en un balcón de la calle Parras.*

Contenido

BREVE MANUAL PARA UN LABERINTO • 13

**CINCO ITINERARIOS: LA CAJA DE LOS MUERTOS, LA NOCHE,
EL ANTIFAZ, LAS REGLAS Y LA REVOLUCIÓN • 19**

LA GUERRA. SEIS AÑOS DE LÁGRIMAS (1808-1814) • 115

Mayo de 1808. Días de anarquía. Comienza la guerra • 115

Primer asalto: ¿quién mató al alcalde de la Soledad? • 142

Capital de España (1808-1810) • 155

Desfiles por las calles y parálisis en las hermandades • 155

1809. Una Semana Santa sin alba • 168

Cuaresma de ausencias • 168

Solo los de San Juan de la Palma • 196

La huida. ¿Dónde está nuestro libro de hermanos? • 205

Llega el rey José • 214

*Segundo asalto: desamortización, acuartelamiento
y saqueo en San Basilio • 219*

*1810. El rey quiere cofradías. Una Cuaresma de risas,
abrazos y plantones • 243*

Las nuevas autoridades en las cofradías • 249

18 de abril. Cabildo general • 263

Semana Santa de Viernes Santo.
Tres en las calles, sin sus horas, sin sus días •285

1811. *Repiques por el hijo del emperador* •297

1812. *Hambre* •315

La ciudad liberada (1812-1814) •338

El retorno •338

1813. *Semana Santa constitucional. Todas con nazarenos* •349

Tercer asalto: ¿Dónde está la plata? •359

1814. DOMINGO DE RAMOS. HA LLEGADO EL REY FERNANDO •393

Cuarto asalto: la patria. Fernando VII en procesión •421

1815. FERNANDO VII HERMANO MAYOR •445

Una Semana Santa de préstamos •475

UN HORIZONTE INQUIETANTE (1816-1820) •491

Bibliografía •561

Abreviaturas •571

Agradecimientos •573

Breve manual para un laberinto

Con apenas unas palabras se define un laberinto. No es más que un lugar creado artificialmente por calles y encrucijadas con la intención de confundir a quien se adentra por él. ¿Por qué? Para que no pueda acertar con la salida. Pero también alberga otro significado cuando se trata de una construcción ensamblada con un conjunto de palabras. Entonces, se torna en una composición poética, en la que sus versos, ya sean leídos al derecho o al revés, así como de otras maneras posibles, no dejan de tener sentido.¹ Confusión, enredo, desorientación que se convierten en el combustible de un viaje que, a pesar de sus extravíos, tiene una salida. Hacia él, Manuel Chaves Nogales nos empuja, indicándonos que al adentrarnos por el laberinto de la Semana Santa sevillana no podremos salir una vez dentro, sin dejar de portar durante todo el trayecto, en un mismo fardo, la inquebrantable madeja que anuda la espiritualidad, los volubles intereses crematísticos y una gavilla de sentimientos.

Durante el recorrido por el que nos disponemos a aventurarnos arriesgarán las tempestades que traen la guerra, el hambre, las epidemias, la vanidad, la devoción, la venganza, la fe, la corrupción, el odio, la codicia y el amor. Nos adentraremos en estas páginas con las herramientas científicas que nos proporciona nuestro tiempo, con el convencimiento de que este laberinto no es más que una apariencia, un refugio para la confusión y por ello un trazo que seguir con perseverancia. No hay más que un objetivo: comprender.

Los cortejos procesionales llegaron hasta la guerra de la Independencia envueltos en tensiones internas de profundo calado y adheridos a una documentación oficial que vuelca un trasiego humano de aparente normalidad, pero cuya fiabilidad no resiste el contraste con otras fuentes localizadas en la actualidad. Las numerosas contradicciones

¹ *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia de la Lengua, 21.ª edición, 1994, Madrid, volumen II, p. 1220.

que surgen a medida que van aflorando nuevos datos, nos revelan la profunda complejidad del fenómeno. Mientras las fuentes oficiales rubricadas por las firmas de las autoridades pertinentes nos hablan de unas cofradías sometidas a la normativa vigente en sus salidas procesionales, o a las prórrogas concedidas por la Real Audiencia como representante del Estado, emergen pleitos con acusaciones dispares, papeles desubicados de su expediente general ante requerimientos perdidos o escuetas referencias periodísticas que, en su categoría de noticia, señalan una realidad al margen de sus marcos legales. En los años que estudiamos existen documentos que señalan a unas cofradías planificando la extinción de otras; la utilización de agentes para reflojar unas con la intención de dañar a terceras; robos de costosos enseres atribuidos conscientemente a quienes no correspondía; cortejos procesionales en plena noche en ambas orillas de la ciudad o extrañas maniobras para conseguir unos objetivos que todavía, en muchos casos, no podemos clarificar. En definitiva, reflejan la existencia de una realidad paralela a la oficial que precisa de una urgente interpretación para comprender cómo fue la Semana Santa que cerró el Antiguo Régimen, atravesó la guerra contra los franceses y comenzó lentamente el proceso de adaptación a la construcción del régimen liberal.

Tres piezas resultan fundamentales en el entramado político, social y económico de la ciudad en su relación inmediata con las estaciones penitenciales de las cofradías en los años que estudiamos: el asistente, la composición social y económica de los hermanos de las corporaciones y la nueva articulación política del Ayuntamiento. Junto a este entramado que constituye su núcleo más determinante se incorporan las autoridades religiosas con el provisor eclesiástico como principal articulador, junto con el arzobispo; y finalmente en su cúspide el Estado, con el Consejo de Castilla, en una paradójica posición de máxima autoridad incapaz de imponer el cumplimiento de las leyes que emitía sobre las corporaciones. Unas leyes, edictos y decretos que fueron diseñados a lo largo de todo este periodo para provocar unas profundas reformas, que se entregaron a la supervisión de la Real Audiencia para que las hiciera cumplir, pero que se convirtieron en combustible de la batalla que libraron por el poder el Estado y las casas municipales dentro del nuevo marco reformador de los poderes locales.

Las peticiones de las cofradías desfilaban desde el cabildo de hermanos o sus juntas de gobierno hasta el Consejo de Castilla, y en casos excepcionales alcanzaban el despacho privado del monarca; mientras

las reales órdenes diseñadas para legislarlas tomaban el orden inverso. Antes de alcanzar a sus destinatarios precisaban de rúbricas, firmas, enmiendas, autorizaciones previas y un sinfín de documentos que las hacían circular por salones privados de domicilios particulares, despachos de las casas consistoriales y de la Real Audiencia, o estancias del palacio arzobispal. No siempre alcanzaron su destino.

El funcionamiento de la ciudad se sostenía sobre un tejido social reforzado durante generaciones con alianzas políticas locales particulares, matrimonios unidos por intercambios económicos, y otros apañes, que vinieron a ser agitados por unas reformas orquestadas por el Estado. Un terremoto que para las cofradías comenzó en 1777. Quienes debían ser reformados tomaron las nuevas medidas estatales como un desafío, por lo que no dudaron en convertir el proceso reformador en una guerra para la que se armaron con todo lo que les fue posible. El pulso que echaron a las reformas quienes consideraron atacados sus intereses por la intromisión de agentes extraños, brindó un panorama cuajado de contradicciones. No sólo porque las leyes se incumplían abiertamente, sino porque la documentación oficial llegó a configurarse para dar apariencia de cumplimiento, como acontece en algunos de los asuntos más importantes de las hermandades.

De este modo, ese circuito administrativo creado para centralizar y optimizar fiscalmente los recursos del Estado se entregó a múltiples agentes que convirtieron aquel proceso en un auténtico laberinto. El personalismo del asistente o del provisor eclesiástico; los intereses particulares de los primeros tenientes de la asistencia; la situación puntual en las disputas entre los representantes del cabildo municipal y los de la Real Audiencia; el compromiso con el cargo electivo de los diputados del común o del síndico personero frente a otras derivas, o la inclinación del arzobispo a implicarse en asuntos de cofradías, constituyen el sedimento que debía hacer fluir el nuevo corpus legislativo. A estos se suman los intereses espurios de algunos particulares que constituyeron parte de las mesas de gobierno de las hermandades. Estos fueron capaces de estimular todos los resortes del poder que tuvieron a su alcance, bien personalmente o bien a través de una red de influencias que implicaron a terceros, para lograr sus pretensiones, ya fueran de índole privado o compartidos con sus hermanos de cofradía.

El resultado de las tensiones y del entramado de actuaciones que se fueron gestando a lo largo de estos años vuelca en la ciudad un panorama marcado por la continuación de antiguos hábitos que se vieron alterados por coyunturas políticas puntuales, o por los intereses

de los nuevos grupos de poder emergentes surgidos durante el conculso gobierno de Fernando VII y los acontecimientos posteriores a su muerte.

En cualquier caso, a lo largo de los doce años que abarca este estudio, su principal agente fue el Ayuntamiento. Las casas consistoriales se convirtieron en el engranaje de las cofradías a lo largo de todo este periodo. Se convirtió en el catalizador de las alteraciones que se produjeron tanto en los estamentos superiores del poder estatal, como en la simple gestión de las alcaldías de barrio de sus diferentes collaciones. Un eje vertebrador que en sus transformaciones o resistencias estimularía el devenir de las hermandades con una eficacia más productiva de la que ofrecería cualquier decisión tomada puntualmente por la Real Audiencia o el palacio arzobispal. Por ello, por la constancia en su actividad y por la fuerza para obrar que le conferían los resortes de poder a su disposición, la evolución política del Consistorio a lo largo de estos años generó un efecto reactivo que estimuló con efectividad a todas las cofradías que realizaron estación de penitencia. Un papel vertebrador que también posibilitó la continuidad de las estaciones penitenciales durante la Semana Santa mientras los regímenes liberales desmantelaban a la Iglesia de bienes, poderes y capacidades.

Por este motivo sus principales agentes de cambio son el asistente y el primer teniente de la Asistencia, capaces de cambiar el rumbo natural de cualquier asunto relacionado con ellas, incluido el decreto estatal de extinción de alguna hermandad simplemente ignorando la orden gubernamental que tenían entre las manos. Un protagonismo que comparten con el arzobispo y el provisor eclesiástico en una evolución cambiante a lo largo de este periodo de fuertes alteraciones políticas.

Los años que median entre 1808 y 1820 trazan un angosto y sinuoso camino para las cofradías, con parpadeantes estaciones penitenciales, que desembocará años más tarde en los luminosos tiempos románticos. Un recorrido que acometerían prácticamente todas las que habían esquivado los requerimientos administrativos impuestos por la nueva legislación reformadora cuando llegó la guerra contra los franceses. A lo largo de todos estos años, cada una de las hermandades trazará su propia historia, aunque todas las que consiguieron mantenerse lo harían focalizando sus esfuerzos en alguno de estos pilares: el entierro y la asistencia de los funerales a sus hermanos, los cultos a sus imágenes, o la estación procesional. Sobre las diferentes coyunturas políticas y económicas que se sucedieron, las juntas de gobierno,

junto con los cabildos de hermanos, desplegaron su imaginación e influencias para conseguir los recursos precisos para poder cumplir sus objetivos en conjunción con sus limitaciones temporales y sus intereses inmediatos. Los medios y «requerimientos» de los que se sirvieron responden tanto a las implacables lógicas de los intereses económicos como a las esquivas presunciones emocionales. Entre ellos se cuentan, por ejemplo, los que se aliaron en el caso de una de las cofradías más importantes de la ciudad cuando pendía de un hilo su extinción: los intereses económicos, la ambición profesional, la devoción religiosa y la petición de una mujer.² Por estos motivos, ésta es una historia convulsa, en la cual confluyen la espiritualidad, la pasión y el dinero con sus grandezas y sus servidumbres. Estas páginas son una invitación para comprender algo más la Semana Santa de Sevilla desde las herramientas que nos proporciona la historia. Negarla o no ya sólo depende de ustedes.

² Plaza Orellana, R. «Las relaciones entre las hermandades de Jesús Nazareno y Gran Poder de Sevilla entre 1777-1786. La lucha por las nuevas reglas. De la murmuración a la conspiración» en *XX Simposio sobre las hermandades de Sevilla y su provincia*, Fundación Cruzcampo, Sevilla, 2019, pp. 141-175.

Cinco itinerarios: la caja de los muertos, la noche, el antifaz, las reglas y la revolución

El periodista sevillano Francisco Coves Arais, colaborador habitual de *El Herald de Madrid* y de las revistas gráficas *Ahora* y *Estampa*, compañero de redacción y amigo de Manuel Chaves Nogales, redactó un artículo para *Estampa* el 5 marzo de 1929 que tituló: «Las cofradías de Sevilla», con fotografías de Sánchez del Pando. La inminente celebración de la Exposición Iberoamericana con sus dilatados preparativos coincidió con la consolidación de la prensa gráfica en España entre las clases medias, gracias a la expansión del huecograbado y a la incorporación de modernas técnicas de impresión que ofrecían un producto de calidad a un precio asequible. La posibilidad de acompañar los artículos con numerosas fotografías normalizó la Semana Santa de Sevilla en las principales revistas ilustradas de finales de los años 20 del siglo xx, días antes de su celebración. El tono que las editoriales adoptaron para sus lectores, en la mayoría de los casos, se adaptaba a la comercialización de un producto que perseguía incrementar constantemente los lectores a través de una lectura amena, entretenida y ligera, compatible con los largos y constantes viajes de sus clientes en tren, barco, automóvil, o con las simples esperas en veladores o en cualquier despacho profesional. La vida simplemente era distinta, porque la velocidad de las máquinas se había impuesto sobre el compás que antes marcaban los pies nerviosos de un caminante o el trote aliviado de un caballo.

Los mensajes codificados dominaban en los artículos periodísticos de entretenimiento de masas, entre los que se incluyó la Semana Santa de Sevilla. Como consecuencia, los matices desaparecieron, las contradicciones no tenían cabida, y las preguntas que cualquier lector curioso se formulaba encontraban su respuesta antes de concluir el artículo. Así de simple, claro y conciso se explicó de forma general la Semana Santa de la ciudad en la prensa nacional, con una narrativa

cómoda y eficaz para ser consumida y asimilada de inmediato por la mayor cantidad de público. Esto dio como resultado un conjunto de narraciones que pasó de crear un nicho propio de referencias comunes a alimentarse exclusivamente de él, en cuestión de algo menos de diez años. Una estructura de referencias históricas perfectamente comprensibles, armada con leyendas y anécdotas de transmisión oral manoseadas por el ajeteo de la vida, que se utilizó para salpimentar la construcción de un imaginario de nueva confección costumbrista y pintoresca con combustible decimonónico, donde el protagonismo popular en la creación de sus estaciones penitenciales se redujo a marcos de acción domesticados, edulcorados y reducidos, incluso limitados a un carácter decorativo. Una historia oficial para un consumo masivo y rápido, en definitiva.

Esta construcción fue tan eficaz que parte de su legado aún perdura. No obstante, no todos los periodistas que conocieron en profundidad la celebración contribuyeron a la consolidación de estos cuadros de costumbres. Los poetas Diego Prado del Águila o Ángel Lázaro, los escritores Salvador Valverde, Manuel Chaves Nogales, Antonio Nuñez de Herrera o Francisco Coves Araisa construyeron otras historias, entonaron otras voces y no dejaron que las predicciones oficiales ni la propaganda del certamen empujara sus plumas. Aquella ciudad «hecha al dictado» que Nuñez de Herrera advirtió que encontrarían los visitantes a la Exposición,¹ también contó con una Semana Santa «hecha al dictado», cuyo discurso muy pocos desde la prensa diaria nacional o las revistas ilustradas se atrevieron a quebrar.²

Uno de ellos fue Paco Coves, cuya pluma sostenemos para apoyarnos por el laberinto en el que nos introduce su amigo Manolo Chaves. Para evitar que sus lectores se despistaran con los cantos de sirenas, los espejismos y las fantasmagorías que se habían echado al vuelo sobre la Semana Santa de Sevilla y sus historias les advirtió:

«Sé lo que usted desea. Usted quiere, como los niños, cuando les dan un juguete, ver lo que tiene dentro la Semana Santa, conocer los resortes de esta famosa fiesta.

»Pues sígame. Por aquí, por aquí, por esta calle... No, por ahí no. Eso es un callejón sin salida. En Sevilla hay muchas trampas de éstas.

¹ *La Libertad* (Madrid), 13 de noviembre de 1929, p. 6.

² Plaza Orellana, R. «Imagen, arte e identidad de la Semana Santa sevillana de la Exposición Iberoamericana de 1929» en *El turismo y la Exposición Iberoamericana de Sevilla. Oportunidades, promoción, imagen e identidad*, Universidad de Sevilla, 2019, pp. 81-99

Pero los sevillanos las conocemos y no nos dejamos engañar por esos callejones que se disfrazan de calles para cazarnos con una pared.

»Venga por donde yo le lleve. Le contaré cosas curiosas de cofradías. Por ejemplo, ésta: mire, una vez...»³

Una vez... una turba popular descontrolada declaró la guerra a Napoleón Bonaparte, depuso los poderes locales establecidos, decidió desobedecer las órdenes del gobierno central, eligió a sus propios representantes políticos por aclamación y terminó asesinando al procurador mayor de la ciudad y alcalde de la aristocrática hermandad de la Soledad, dejando su cuerpo colgado de la baranda de la cárcel de la puerta de Triana. Ocurrió en Sevilla en mayo de 1808. Y en todos estos acontecimientos fueron protagonistas importantes cofrades. Tanto, que sin conocer el papel que desempeñaron algunos de ellos en sus propias cofradías perdemos referencias que nos impiden conocer los lazos que los provocaron. Fue un momento que marcó la historia de España, porque Sevilla llegó a ser la capital de aquel país menguante que no reconocía a Napoleón por emperador de su imperio de ultramar. Y también de las cofradías, porque afectó al desarrollo posterior de la guerra contra los franceses en la ciudad y las dejó suspendidas al borde del abismo.

La vinculación de algunos de los principales protagonistas con las hermandades desde mayo de 1808, y a lo largo de toda la contienda, marcará no sólo la historia de la ciudad, sino también la historia de la Semana Santa durante todo el siglo XIX hasta nuestros días. Una afectación que se produjo no sólo por las consecuencias derivadas del desarrollo y el desenlace de los acontecimientos bélicos, sino por la narración que se oficializó de la misma desde el preciso momento en que concluyó. Una historia de las cofradías durante la guerra de la Independencia que habla de un demoledor deterioro debido a los saqueos y destrucciones de enseres por los franceses, o de la convivencia con los invasores entre la aceptación y el desafío a sus imposiciones sobre las estaciones penitenciales. Esta narración comenzó a construirse cuando el último convoy francés abandonó la ciudad en agosto de 1812, y cuando la puerta de Triana abatió sus puertas para dar paso a las tropas enviadas por el gobierno constitucional creado en Cádiz. Entonces comenzó la manipulación de los documentos en el seno de las hermandades: extraviando actas antiguas, transcribiendo las nuevas o imponiendo amnesia y silencio. Una historia de las cofradías

³ *Estampa* (Madrid), 5 de marzo de 1929, «Las cofradías de Sevilla», p. 9

durante la guerra por la independencia contra los franceses que consolidaron Félix González de León a través de su *Historia crítica y descriptiva de las cofradías de penitencia, sangre y luz fundadas en la ciudad de Sevilla* en 1852, y posteriormente Bermejo con sus *Glorias religiosas de Sevilla* en 1882 hasta la actualidad. Sin embargo, son muchas las dudas que surgen cuando se encadena la lectura de estos testimonios. Y aún más sus contradicciones.

Para sumergirnos en la comprensión de la historia de las cofradías en este periodo apartándonos de la narración oficial es preciso intentar esclarecer los interrogantes que plantean. Para ello resulta imprescindible desglosar el papel que desempeñaron importantes cofrades en los acontecimientos. Hombres sin los cuales no sólo no podemos comprender la historia política y económica de Sevilla en estos años, sino tampoco la historia de la Semana Santa. Consideradas las cofradías como parte del patrimonio personal de sus propios hermanos y sostenidas con el dinero de sus casas, se convirtieron en una prolongación de ellos mismos, de sus necesidades, inquietudes y negocios, por lo que su conocimiento resulta indisoluble de la biografía de algunos hombres que marcaron el itinerario de sus hermandades.

Tampoco es posible comprender cómo las cofradías consiguieron antes de la contienda doblar la legislación reformadora preservando la madrugada para sus estaciones penitenciales sin que ninguna autoridad local se lo impidiera, salvar de la extinción a hermandades como la de la Virgen de la Esperanza del barrio de la Macarena y mantenerla con su estación de penitencia en mitad de la noche, o revocar una orden de extinción emitida por el Consejo de Castilla contra la hermandad del Gran Poder, simplemente no aplicándola. Estas singularidades, como tantas otras, hicieron posible la Semana Santa previa a la guerra de la Independencia, y precisan analizarse para comprender qué ocurrió durante los seis años que duró el conflicto contra los franceses, así como el futuro que construyeron en su camino hacia el Romanticismo.

Su conocimiento se fundamenta en escasos documentos que se conservan en el seno de los archivos de las cofradías, lejos de los depósitos oficiales, donde se timbraron otros que son los que han servido a la historiografía tradicional del siglo XIX para construir gran parte de su historia. Se impone el desciframiento de la información que nos ofrecen, contrastando las fuentes oficiales, las que conservan las cofradías de posible manejo oficial, como son las actas, así como el conjunto de cartas o documentos que se guardaron en los arcones con

tres llaves en casa del mayordomo o de algún hermano de confianza. Algunos de estos conjuntos documentales nos obligan a una revisión de la narrativa histórica que poseemos en la actualidad a través de la transmisión documental que nos dejaron Félix González de León o José Bermejo. En los archivos de las cofradías, junto con la documentación consultada en los archivos Nacional, Municipal, Protocolos y Arzobispal se encuentra la información que presentamos con las herramientas que nos posibilita la historia.

Todos los acontecimientos expuestos tienen elementos en común, que es necesario discernir antes de que la vorágine de los hechos históricos se precipite sobre estas páginas. No podemos dejar de considerar que una parte fundamental del devenir de las cofradías es el resultado de las maniobras de algunos miembros de sus juntas de gobierno en función de los intereses que albergaron dentro del panorama político y económico que se encontraron; así como de las fuerzas de atracción y resistencia social que se gestaron frente a los planes reformadores que intentó imponer el asistente Pablo de Olavide hasta que la Inquisición lo atrapó; y posteriormente de los que impuso el ministro plenipotenciario Manuel de Godoy. Unas adhesiones inquebrantables y unas resistencias agazapadas a las políticas de ambos gobernantes, que construyeron la realidad cotidiana de los sevillanos en cualquiera de sus transacciones públicas desde que Olavide se hizo con la vara de mando en las casas consistoriales en 1768; que después se avivaron con Godoy, unidas a las exigencias que éste premiaba.

En el tiempo que transcurre entre el apasionamiento de Olavide en 1776 y la inserción de Godoy dentro del poder municipal, a través de la concesión del cargo de asistente a su cuñado, Manuel Cándido Moreno, quienes controlaron los poderes municipales impusieron una premisa: evitar los desórdenes públicos. Las oligarquías económicas con el poder político en sus manos priorizaron el control popular como recurso imprescindible para el mantenimiento de sus privilegios locales frente a cualquier dictamen reformador que los mermara. Para evitar que el apocalipsis revolucionario que se desató en Francia contaminara su entorno, los interesados se aliaron con funcionarios estatales o municipales, frailes, diputados del común, comerciantes, alcaldes de barrio, capitanes de navío y hasta sepultureros. En nombre de este principio de gobierno se cerró el teatro, se prohibieron las comedias en la ciudad, los toros, los bailes públicos, los bailes de máscaras y en ocasiones también las *velás* del verano, así como las ferias del entorno; y se extendió un conjunto de principios no escritos, pero

difundidos desde los púlpitos, por los que se consideraba no sólo de mal gusto, sino diabólico bailar en público,⁴ intentar seguir las modas que desde París señalaba madame Bertin o realizar en casa cualquier representación teatral doméstica. El resultado de esta coyuntura hizo de Sevilla durante los diecisiete años que median una de las ciudades más aburridas del país, y dejó un sedimento durante generaciones que llegaría hasta los expansivos años románticos.

Por estos motivos, para comprender cómo fue la historia de las cofradías durante la guerra de la Independencia antes de que las tropas francesas se instalaran en Madrid, desalojando a los Borbones y al tejido cortesano trenzado a su alrededor, es necesario aclarar algunos episodios que ocurrieron en las cofradías, imprescindibles para comprender no sólo la historia de ellas, sino el estallido social que sumirá la ciudad en la anarquía y el desgobierno en mayo de 1808. Para ello debemos tener presente que ese temor a los desórdenes públicos llevaría a las oligarquías dominantes a la construcción de una maquinaria que les permitiera el control de las clases populares para evitar motines o revueltas que desarmaran una coyuntura de la ciudad favorable para sus intereses. En definitiva, que les posibilitara afianzar una estructura que no se pudiera debilitar a través de los proyectos ilustrados destinados a cambiarla. Y lo consiguieron. Crearon un armazón arcaico impermeable a los envites reformadores porque las oligarquías manejaron agentes, comisionistas, y otro tipo de interesados capaces de ocupar los puestos destinados a contrarrestar su poder, como los diputados del común o los síndicos personeros, así como se corrompieron los sistemas de elecciones destinados a escoger a los representantes populares. En definitiva, la ciudad que los reformistas habían diseñado como un lugar clave y experimental para proyectar las reformas ilustradas, que el asistente Olavide aplicó con determinación para abanderar un proceso de modernización siguiendo las nuevas pautas estatales,⁵ se encontró con un poderoso grupo de oligarcas que desplegarían todo tipo de resistencias para impedir que se acometieran, implicando en su lucha a numerosos agentes sociales que se habían encumbrado en el poder municipal político y económico, precisamente gracias a las reformas.

⁴ Plaza Orellana, R. *El Flamenco y los románticos. Un viaje entre el mito y la realidad*, Bienal de flamenco de Sevilla, 1999, pp. 128-212.

⁵ Aguilar Piñal, F. *La Sevilla de Olavide (1767-1778)*, Ayuntamiento de Sevilla, 1995.

Esta situación volcaría un panorama inquietante por las tensiones que impusieron los diferentes agentes implicados en el proceso. Hombres que agitarían los desórdenes sociales como una amenaza o como un temor real. Y como veremos, a través de los ejemplos que nos ofrecen algunos hermanos mayores y miembros de las juntas de gobierno de las cofradías, en muchas ocasiones quienes ocuparon los puestos creados por los reformistas actuaron activamente para destruir las reformas. Además, es preciso considerar que la situación que se generó en Sevilla tras la detención de Olavide, y en su relación con los proyectos reformadores iniciados, creó oligarcas diferentes comprometidos con las reformas, híbridos, capaces de defender parte de los preceptos ilustrados, pero también de luchar contra ellos si consideraban que quebraban sus intereses económicos, sus convicciones religiosas o sus inquietudes intelectuales. El ejemplo más significativo lo ofrece el conde del Águila, Miguel de Espinosa Maldonado de Saavedra, alcalde mayor de Sevilla, asiduo al círculo cultural de Olavide en el Alcázar, protector de los estudios históricos, promotor de las excavaciones arqueológicas en Itálica, y propietario de una biblioteca privada de más de cuatro mil volúmenes que aglutinó a su alrededor a las mentes ilustradas de la ciudad. Espinosa se opuso a la democratización del gobierno municipal o a la restauración del teatro.⁶ Su descendiente, Juan Ignacio de Espinosa y Tello de Guzmán, heredero del título, de la biblioteca, de la posición en el Ayuntamiento como procurador mayor en el complicado año de 1808, moriría asesinado tras ser apresado por una turba popular frente a la puerta de la Macarena en aquel mes de mayo, por motivos que aún a día de hoy son una incógnita para los historiadores; porque oscilan desde el temor a una contrarrevolución patriótica debido a su afrancesamiento por sus convicciones ilustradas, o simples venganzas personales por afrentas económicas. En definitiva, porque en mayo de 1808 se había convertido en un estorbo que los agitadores sociales decidieron eliminar.

Los intereses intocables por los que merecía la pena cualquier tipo de lucha contra las reformas y los reformadores ilustrados consistían, por ejemplo, en mantener las ganancias que se derivaban de determinadas prácticas corruptas en los abastos de la ciudad, de la que participaban sus regidores. Tenemos que considerar que los reformadores, a través de Olavide, impusieron la libertad de comercio y precios,

⁶ Aguilar Piñal, F. *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*, Universidad de Sevilla, 1989, p. 121.

para desarmar las prácticas que habían tejido un compacto núcleo de intereses que permitían todo tipo de especulaciones comerciales. Es necesario acentuar que fue precisamente para evitar las irregularidades de los abastos de los productos alimenticios por lo que se crearon los nuevos cargos de representación popular y se regularon sus funciones. Unas reformas que afectaban a una cadena de implicados entre cuyos eslabones se encontraban numerosos cofrades, cuyas actuaciones en estos manejos repercutieron en la historia de sus propias cofradías desde las diferentes posiciones que ocuparon como regidores, diputados o síndicos del común o fieles ejecutores.

Es preciso señalar el tipo de prácticas abusivas que cometían los regidores para aumentar sus ingresos, instaladas como costumbre, y que partían de la consideración de un derecho del cargo inexistente. Consistían en ingresar el dinero de las multas que imponía la diputación de vigilancia de los mercados a los vendedores para incluirlo entre sus propias remuneraciones.⁷ Una costumbre que creaba un sistema de irregularidades, desde la misma comercialización de los productos. De los desajustes de intereses por excesos o resentimientos en esta cadena de beneficiados, se produjeron enfrentamientos que llegaron hasta las juntas de gobierno de las cofradías constituidas por fieles ejecutores, vendedores con puestos en los mercados o diputados del común, como es el caso de la hermandad de la Exaltación en los años previos a la guerra.⁸

También se mantenían abusos que se habían convertido en crónicos, derivados de la comercialización de los abastos: los producidos por los regatones y los estancadores. Los regatones eran revendedores de comestibles al por menor, y los estancadores se dedicaban a almacenar los alimentos en momentos de escasez para aumentar los beneficios económicos. Estuvieron presentes durante todo el siglo. De poco sirvieron las diferentes medidas que se intentaron aplicar para resolver el problema desde 1760, a pesar de los autos de buen gobierno de 1779.⁹ No sólo al cerrar el siglo XVIII continuaron, sino que se inauguró el siguiente, pasó la guerra de la Independencia y los problemas siguieron en pleno Romanticismo. En la revuelta popular conocida como de «las habas verdes», en 1847, el viajero Severn Teackle Wallis, describió minuciosamente los acontecimientos que se sucedieron a partir de su

⁷ *Idem*, p. 174.

⁸ Plaza Orellana, R. *Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla, I. El poder de las cofradías (1777-1808)*, El Paseo, Sevilla, 2018, pp. 367-386.

⁹ Aguilar Piñal, F. *Historia de Sevilla. Siglo XVIII...*, p. 175.

propia experiencia y de las conversaciones que mantuvo en la ciudad, y explicó a sus lectores que las clases trabajadoras, con las cigarreras entre ellas, se habían amotinado ante la carestía de pan y la subida desbordante del precio de los cereales, por la corrupción de los regidores.¹⁰ Y es que el pan era el producto alimentario que experimentaba más variaciones en su precio, ya que cíclicamente padecía una catastrófica carestía. Su dependencia del clima lo hacía especialmente vulnerable a la manipulación.

No obstante, no escaseaba siempre por la falta de trigo, sino por el trabajo eficaz de los estancadores, quienes lo retenían para encarecer el producto.¹¹ Se sumaba la ineficacia de medidas impuestas por las reformas, como la imposición de la libertad de precios y el comercio para los granos a partir de 1765, dentro de estas estructuras afianzadas, ya que a los rentistas y propietarios les fue posible almacenar las cosechas para elevar los precios al provocar escasez, lo que obligaba a las autoridades a importarlo en grandes cantidades. Una situación endémica en la ciudad, que fue denunciada por algunos asistentes, como es el caso de Domezain entre 1776 y 1780, quien señalaba como responsables de estas retenciones y ocultaciones a los poderosos labradores, quienes acumulaban el control de las tierras y tenían por ello la capacidad de movilizar a los jornaleros y a los granos sin obstáculos.¹² Uno de los estancadores más significativos para nuestro estudio es Juan Nepomuceno Sarramián Ordoñez, mayordomo y hermano mayor de la Macarena. Una dedicación que él mismo confesó, así como sus procedimientos, con los que obtuvo a lo largo de su vida importantes réditos económicos.¹³ Esta dedicación privada la compaginó con la de fiel ejecutor o diputado del común, cargos públicos destinados precisamente al control del peso y manejos de los abastos; posiciones políticas que a su vez lo convertían en una figura con poder dentro del barrio de la Macarena.

En relación con los alimentos, esta coyuntura endémica de producción y comercialización de los abastos dio como resultado una ciudad con un elevado precio en sus alimentos. Con los alimentos muy caros, por el péndulo constante del desabastecimiento, por el

¹⁰ Wallis, S. T. *Glimpses of Spain or Notes of an unfinished tour in 1847*. New York, 1849, pp. 179-181.

¹¹ Aguilar, *Historia de Sevilla. Siglo xviii...* p. 173.

¹² *Idem*, p. 209.

¹³ A. H. N. Estado, 51, Legajo 51, n.º 184. Junta Central Gubernativa del Reino, ff. 833-837.

tejido corrupto que mantenía esa situación, ya políticamente por los regidores y algunos representantes populares, ya consentido por los fieles ejecutores mediante el control de los pesos, Sevilla se presentaba como una ciudad inestable socialmente.¹⁴ De ahí la constante agitación del fantasma de los desórdenes públicos como argumento eficaz en el seno de un cabildo municipal que contribuía con sus prácticas corruptas a estimularlos, pero que paradójicamente los aprovechaba para filtrar la aprobación de las leyes reformadoras destinadas a acabar con este imbricado tejido.

La desaparición del monopolio del comercio de ultramar tras el traslado a Cádiz de los tribunales de la Casa de Contratación y el Consulado Marítimo en 1717 supuso para la burguesía sevillana un desastre, que la dejó desarticulada y entregada a una búsqueda urgente de nuevos recursos. El comercio interior y la industria se presentaron como alternativas inmediatas, no exentas de problemas que imposibilitaron no sólo la inserción, sino la construcción de estructuras fluidas. La pésima situación de los caminos o transportes, las desigualdades tributarias entre las diferentes localidades, la circunstancia aduanera de Sevilla,¹⁵ que exigía derechos de entrada a cualquier producto importado, a los que se sumaban la cantidad de intermediarios y revendedores que se articulaban en torno a la distribución de los productos, convertían el tráfico comercial y la distribución industrial en una actividad inestable ante las posibles eventualidades y la sangría cotidiana provocada por los estorbos y agentes parasitarios del sistema.

El devenir de actividades comerciales e industriales con su idiosincrasia, tras el cierre de la Casa de Contratación hasta la guerra de la Independencia, influye de una forma decisiva en la historia de las cofradías de Jesús Nazareno y del Gran Poder, debido a que estas actividades centraban los intereses particulares de sus principales juntas de gobierno. El negocio de los tejidos, especialmente la comercialización de la seda, constituye uno de los caudales de ingresos principales de algunos miembros de las juntas de gobierno de Jesús del Gran Poder, mayordomos y hermanos mayores como Ruiz Morquecho o Cristóbal de Quentas, quienes ascendieron hasta los cargos políticos del común para favorecer al sector, a la par que añadían su cofradía a las tres de la

¹⁴ Aguilar Piñal, F. *Historia de Sevilla. Siglo XVIII...*, p. 5.

¹⁵ Muñoz Pérez, J. «Mapa aduanero del siglo XVIII español», *Estudios geográficos*, núm. 61, 1955, pp. 747-797.

noche del Viernes Santo tras la estela de Jesús Nazareno.¹⁶ Unos intereses patrimoniales particulares que chocaban con los miembros de las diferentes juntas de gobierno de la hermandad de Jesús Nazareno, también dedicados al comercio y las actividades industriales, lo que desembocó en unas competencias profesionales que se canalizaron a través de las respectivas cofradías, porque se consideraban una prolongación del patrimonio familiar de las familias gobernantes; y por ello lucharon por la concesión de privilegios como una herramienta de prestigio social que reforzara su imagen pública. Particularidad que convertiría las estaciones de penitencia de ambas cofradías en un espejo de los intereses de estos hermanos que precisaban visibilizar el reconocimiento de su solvencia económica, la eficacia de sus influencias políticas y la distinción por privilegios particulares de su hermandad frente a las demás. En definitiva, los miembros de las juntas de gobierno concebían la hermandad como si fuera un apéndice del sello de su propio negocio y de su propia casa.

Para poder establecer una narrativa que permita comprender la realidad, a partir de los documentos con los que contamos en la actualidad, y fijando los agentes y acontecimientos principales, centramos nuestra atención en quienes consideramos agentes activos en la construcción de los cuatro grandes hitos que marcan este periodo: los funerales, la salida nocturna, los cortejos de nazarenos y la aprobación de las nuevas reglas. Estos adquieren importancia por la labor desarrollada por algunos hombres, entre los que resultan imprescindibles el clérigo de menores Manuel Gil, el representante del común Juan Nepomuceno Sarramián Ordoñez y el párroco Rafael de Giles y Carpio. Ninguno de ellos fue un simple religioso o un servidor público, sino agentes capaces de cambiar el rumbo de los acontecimientos. Cualidad que fue posible por un rasgo permanente que los tres tienen en común: talento para la conspiración. Con ellos establecemos un triángulo sobre el mapa de la ciudad a partir de sus espacios de acción, tanto profesionales como cofrades, con los siguientes vértices: Manuel Gil en la hermandad de Jesús Nazareno dentro de la iglesia de San Antonio Abad, collación de San Miguel; Juan Nepomuceno Sarramián con el arrabal de la Macarena y la hermandad del Señor de la Sentencia en la iglesia de San Gil; y Rafael de Giles, desde el arrabal de Triana como párroco de Santa Ana y con la cofradía del Cristo de la Sangre y

¹⁶ Plaza Orellana, R. *Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla, 1...*, pp. 68-97.

la Virgen de la Encarnación del convento de la Victoria. Vértices que están relacionados entre ellos por intereses comunes. Sin reparar en los pasos que dieron años antes del estallido de la contienda contra los franceses, nos resulta imposible comprender la historia de las hermandades durante la guerra de la Independencia.

Estos hombres consiguieron doblegar todos los preceptos legislativos que las obligaban a transformarse o a extinguirse desde la Real Cédula de 20 de febrero de 1777 hasta las que señaló el expediente general de 1783. Las actuaciones que desempeñaron como agentes al servicio de las oligarquías, las proyectaron sobre estas hermandades, a las que dotaron de todo aquello contra lo que el Consejo de Castilla había legislado, como la noche o el rostro cubierto; así como consiguieron la aprobación de nuevas reglas, con unos contenidos que les permitían infringirlas con la rúbrica del propio Estado. Y esto lo harían porque reforzarían no sólo a sus cofradías, sino también a otras hermandades, como las de los arrabales de la Macarena y Triana, a través de las cuales extendieron el poder de quienes representaban sobre estos populares y levantiscos barrios.

Las políticas reformadoras se neutralizaron en estos barrios gracias a la acción de agentes al servicio de los oligarcas, que se hicieron con el control de la calle y de la gente. Sarramián en la Macarena y De Giles en Triana actuaron como tales. Es decir, instalaron una especie de contrapoder local en aquellos entornos, diferente al oficial, que seguía los designios estatales. Un dominio en los barrios de estos dos hombres que se establecerá a través de vínculos con miembros de las juntas de gobierno de Jesús Nazareno. Intereses de índole político y económico que se trasladarán a los propios de las respectivas cofradías. De este modo los dos arrabales y la hermandad de Jesús Nazareno están unidas. Una conclusión que precisa de numerosos documentos que hemos podido localizar dispersos en diversos archivos, además de los particulares de estas hermandades, y cuyos contenidos se han visibilizado, han visibilizado en momentos de conflictividad interna entre los implicados, o de estos con sus mediadores.

La urgencia de una solución ante un conflicto inesperado y peligroso obliga a las hermandades a pronunciarse en las actas. Así una simple mención en la hermandad de Jesús Nazareno con motivo de la estación de penitencia de 1814 en la que ocurrió una situación inesperada que afectó a la cofradía obliga a la junta de gobierno a anotar en las actas del cabildo general un acuerdo antiguo. Se trata

de un acuerdo con la hermandad de la Macarena que se invoca en cabildo general el 4 de abril de 1814, nada más concluir la estación de penitencia, donde su secretario, Antonio Ruano, anota: «Visto los sucesos acaecidos la madrugada del viernes santo se acordó ratificar el pacto que tiene hecho esta hermandad con la de la Sentencia y Esperanza para la madrugada del Viernes Santo, marchando ambos de común acuerdo».¹⁷

¿Qué pacto existía entre ambas hermandades para la estación de penitencia de la madrugada? La coincidencia de ambas corporaciones en el cruce de la Cerrajería con la calle Sierpes en el recorrido de vuelta de la hermandad de Jesús Nazareno produjo un inesperado encuentro que sacudió el cortejo por la prioridad de paso. Una delegación de cada hermandad se reunió y decidió ratificar los términos de dos concordias alcanzadas entre ellas en los tempranos años de 1736 y 1752.¹⁸ Un tiempo en el que se manejaban con unas reglas ya inservibles, pero sobre el que encontraron un acuerdo sin mayores problemas. La relación entre estas dos hermandades por actuaciones como ésta era bien diferente de la que ambas tenían con las otras dos hermandades de la madrugada. Los macarenos llegaron a las manos con los cofrades de la Carretería en la punta del Diamante en 1804 también por una cuestión de paso, a pesar de la concordia firmada en 1798; y los de Jesús Nazareno mantenían una auténtica guerra con los del Gran Poder con todas las armas que les fue posible para no compartir la noche.

El secretario Antonio Ruano, además de poner en órbita este pacto con los macarenos aventando viejas concordias, custodiaba otra delicada documentación relacionada con la hermandad del Gran Poder. Un conjunto de cartas que, cuatro años después de la anotación de este pacto con los macarenos, desencadenaría un problema en el seno de la hermandad de Jesús Nazareno por cuenta de una deuda pendiente.¹⁹ Hemos podido documentar la relación entre diferentes miembros de las juntas de gobierno de Jesús Nazareno y del Gran Poder, así como de Jesús Nazareno y la Macarena, unidos por intereses particulares.

¹⁷ A. H. J. N. S. Libro de actas de 1813 a 1827, caja 5. Libro 10, f. 16v.

¹⁸ Antonio Martín de la Torre, *Anales de la primitiva hermandad de los nazarenos de Sevilla, archicofradía, pontificia y real de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalén y María Santísima de la Concepción. 1340 a 1975*, Sevilla, 1964; 1814, sn.

¹⁹ Plaza Orellana R. «Las relaciones entre las hermandades de Jesús Nazareno y Gran Poder de Sevilla entre 1777-1786...», pp. 141-175.

A través de estas relaciones se puede igualmente establecer la conexión entre sus respectivas cofradías como una prolongación de sus intereses. El caso de las juntas de gobierno de las cofradías de San Antonio Abad y de San Lorenzo es de gran trascendencia, por lo que desgranaremos su composición pormenorizadamente a lo largo de este estudio, pues afecta a la historia de las cofradías de Sevilla.

La hermandad de Jesús Nazareno, compacta por el elevado estatus social, político y económico de sus cofrades, sin embargo, es extremadamente compleja respecto al ideario político de sus hermanos, lo que hará de ella en estos años un hervidero de tensiones internas y un fanal de secretos, tal y como se aprecia en disputas puntuales con motivo de las estaciones de penitencia en sus actas en momentos cruciales. Serán algunos de estos hermanos, aquellos que consiguieron hacerse con el control de las juntas de gobiernos a partir de 1777, los que tejerán una red de influencias hasta los arrabales macareno y trianaero como prolongación de sus intereses personales y cofrades. Una estructura sin la que no podemos comprender determinados desafíos a la legislación estatal, como es el caso de las salidas nocturnas en la madrugada, las concordias en la madrugada del Viernes Santo, los antifaces con cuerpos de nazarenos de estas hermandades pioneras, o la misma supervivencia de las cofradías de la Virgen de la Esperanza Macarena y de la Virgen de la Encarnación de Triana. La figura sobre la que se asienta esta estructura, articulando inicialmente el eje, es Manuel Gil, de los clérigos menores, al servicio constante de la junta de gobierno de la hermandad de Jesús Nazareno como su director espiritual durante veinte años, protagonista desde que ésta iniciara el proceso de redacción de sus nuevas reglas hasta su aprobación en 1783.²⁰ Una relación que se extendió hasta la Macarena a través de un hermano común: Juan Sarramián.

La extrema pobreza de los vecinos de sus barrios y la ausencia de oportunidades, debido al abandono de las autoridades competentes, favoreció el reforzamiento de algunos hombres con influencias que consiguieron servicios, tanto para la comunidad como personales. A cambio encontraron una gran permeabilidad entre el vecindario, capaz de provocar movilizaciones populares. La labor asistencial realizada por las cofradías y la visibilidad de los arrabales a través de la estación penitencial confirió una importancia fundamental a las

²⁰ Jiménez de la Espada, M. «Una causa de Estado», *Revista Contemporánea* (1881), xxxiii, p. 426.

hermandades dentro de esta coyuntura. Los dos principales ejes económicos que convenía apuntalar, dada la situación de vulnerabilidad en la que se encontraban ante el desafío legislativo reformador, eran su estación de penitencia y el auxilio en los funerales para incentivar las limosnas. En el control absoluto de estos dos aspectos centraron sus esfuerzos Sarramián en la Macarena, y De Giles en el convento de la Victoria de Triana. Para ello les fue necesario contar con apoyos en el interior de las hermandades que les posibilitaran un ascenso fulminante en los cargos de control principales, bien como hermanos mayores o mayordomos; y algo más: una inyección económica que les permitiera poner la cofradía en la calle de forma inmediata y con regularidad. Ambos aportaron dinero a estas hermandades que destinaron a la estación de penitencia, especialmente a la formación de un cortejo de nazarenos, que en el caso de la hermandad del Cristo de la Sangre de Triana fue posible gracias a la colaboración de los nazarenos macarenos y de las Tres Necesidades.²¹

Los barrios de la Macarena y de Triana fueron focos candentes de permanentes conflictos debido a la miseria y al abandono en el que se encontraban por las autoridades municipales, quienes los tenían entregados al caprichoso arbitrio de las peores epidemias de este momento. Son muchos los ejemplos que podríamos exponer para explicar la situación de insalubridad y la escasez de recursos con los que convivían los vecinos de estas zonas. El caso del agua en la Macarena es significativo. En aquella zona no había ni una sola fuente pública para beber, lavarse o cocinar, por lo que los vecinos cogían agua del río, hasta que comenzaron las obras para construir el malecón de la Barqueta. Esta situación los obligó a desplazarse hasta la Alameda, donde se encontraba la fuente más cercana, cargando con los recipientes. Como a los regidores poner remedio a esta situación de los macarenos no les pareció urgente, ni relevante, el párroco de San Gil y el alcalde del barrio solicitaron una solución: «por ser estos vecindarios de los más pobres de Sevilla».²² Esta carencia que venía a dificultar aún más la vida de los macarenos que convivían con numerosos pozos negros ante la falta de agua corriente, la padecieron

²¹ A. G. A. S. III. Justicia. Serie I. Pleitos ordinarios. Clase 6.^a, Leg-999, Libro de la Ilustre Hermandad del stmo cristo de la sangre y maría santísima de la encarnación desde el año 1794 a 1829. Cabildo general el 19 de marzo de 1815, f. 99 vto; Junta de oficiales y diputados de gobierno y cofradía por varios particulares 21 de marzo de 1815, f. 101r

²² Aguilar Piñal, F. *Historia de Sevilla...*, p 91.

en el último cuarto del siglo XVIII, precisamente cuando se produjo el desvanecimiento de la hermandad de la Macarena. Este tipo de actuaciones refleja la relevancia de estas dos figuras dentro del arrabal, pues fueron los únicos intermediarios que elevaron un escrito para reclamar un remedio para los macarenos. Estas actuaciones reforzarán las figuras, no sólo del párroco sino también del alcalde de barrio, con tanta importancia en la Macarena, que en numerosas ocasiones desde finales del siglo ascendió desde esta posición hasta representante del común. Tareas y cargos que comenzará a desarrollar en el arrabal Juan Nepomuceno Sarramián, alcalde de barrio en 1789, mayordomo de la hermandad del Señor de la Sentencia desde 1798 y diputado del común en 1799.

La situación en el arrabal de Triana era similar en cuanto a escasez de recursos y medios de sus vecinos, así como en el desinterés de las autoridades competentes por mejorar sus condiciones de vida. En el caso trianero, el control de una cofradía con su respectiva caja de los muertos, su patrimonio y su estación de penitencia, junto con un cargo en la parroquia de Santa Ana, contribuyó en el control del arrabal. El protagonista de este malabarismo es el religioso Rafael de Giles, párroco y beneficiado de Santa Ana, además de hermano mayor de la cofradía del Cristo de la Sangre y de la Virgen de la Encarnación del convento de la Victoria desde 1808.

Pero las cuestiones que nos planteamos son las siguientes: ¿Estos dos hombres habían formado su autoridad en el arrabal desde dentro, atendiendo a su origen o a una trayectoria vital prolongada que les permitiera un proceso de consolidación derivada del conocimiento de sus vecinos? Hasta el momento la documentación nos indica que no fue así. Por lo que nos surge otra duda: ¿Con qué apoyos económicos e influencias políticas y sociales consiguieron mantener su autoridad en estos barrios?

Las cofradías con sus respectivas parroquias se convirtieron en un apéndice imprescindible sobre su control del barrio, donde el manejo de la caja asistencial de entierros resultaba indispensable para un vecindario de limitados recursos, así como la recuperación de sus cortejos procesionales con regularidad. En lo concerniente a las estaciones de penitencia es importante destacar que ambas cofradías, tanto la del Señor de la Sentencia de San Gil como la del Cristo de la Sangre en Triana se encontraban paralizadas por los preceptos impuestos por las nuevas legislaciones reformadoras, así como con sus pasos deteriorados y con el péndulo de la extinción sobre sus antiguos libros

de reglas. Pero a pesar de estas circunstancias adversas preservaban algo: mantenían intacto un patrimonio antiguo de imágenes, enseres textiles y sobre todo plata. Es decir, eran cofradías que las coyunturas históricas del momento habían dejado varadas en sus parroquias tras una sólida trayectoria que les había permitido disponer de una posición que, aún paralizadas, podían reclamar.

Si alineamos las siguientes circunstancias políticas y económicas con la historia de algunas importantes hermandades, encontramos un recorrido salpicado de convergencias: los intereses esclerotizados de las viejas oligarquías, el temor a desórdenes públicos que pudieran desembocar en revueltas descontroladas, el fatigoso empuje de los comerciantes que luchaban por abrirse paso con aquellas nuevas leyes reformadoras que les eran afines, la apatía general de la aristocracia ante los retos que planteaban los nuevos tiempos con sus reformas y resistencias, y la norma no escrita convertida en costumbre con la que se manejaban los regidores municipales para participar de los beneficios económicos derivados de la comercialización de los abastos a través de prácticas abusivas sobre las que tenían el poder de legislar. Concretamente la convergencia de estas características se produce con las hermandades de la Macarena y del Cristo de la Sangre en Triana, así como con las de Jesús Nazareno y Jesús del Gran Poder. Entre ellas emergen puntos en común tan significativos que permiten una lectura paralela de acontecimientos. Una historia conjunta que desemboca en mayo de 1808 con el estallido en Sevilla de la guerra de la Independencia, en la que tuvieron especial protagonismo los vecinos de los dos arrabales, el macareno y el trianero. A su vez encontramos coincidencias por evidencias documentales en la recuperación de dos hermandades: Macarena y Cristo de la Sangre. Y algo aún más complejo, intereses vinculados con el reforzamiento de ambas dentro de la coyuntura reformadora del momento y del estallido popular posterior de mayo de 1808. Unos lejanos tentáculos de influencias y poder de hermanos vinculados con otras dos cofradías totalmente enfrentadas entre ellas: las de Nuestro Padre Jesús Nazareno y Nuestro Padre Jesús del Gran Poder.

Desmenuzar el delicado proceso que hizo posible todo esto precisa del trazado biográfico de quienes fueron sus protagonistas: Juan Nepomuceno Sarramián Ordoñez, mayordomo y hermano mayor de la Macarena; Rafael de Giles, hermano mayor del Cristo de la Sangre desde 1808; y Manuel Gil, director espiritual de la hermandad de Jesús Nazareno.

Juan Nepomuceno Sarramián pertenecía a la collación de San Miguel, y era hermano de la cofradía de Jesús Nazareno desde 1782, desde los veinte años,²³ de cuya junta de gobierno llegó a formar parte como secretario segundo, como consta en el cabildo del 13 de marzo de 1791.²⁴ A esta hermandad perteneció durante toda su vida, junto a su hermano José María. Nació el 29 de diciembre de 1762, y era hijo de un cargador de Indias, Martín Sarramián y Yécora.²⁵ Su proyección biográfica inicial posiblemente fuera diferente a la que lo derivó hacia al arrabal, pues su instalación entre los macarenos se produjo después de un suceso vinculado con un viaje hacia los puertos de Guarico y Cartagena de Indias con destino final en Quito, donde se embarcó como sirviente. Sin que podamos determinar documentalmente hasta la fecha sus primeras dedicaciones profesionales, lo encontramos registrado como sirviente en una fragata de guerra de la Real Armada, Santa Clara, al mando del capitán Raymundo Bonacorsi. Obtiene licencia de embarque el 27 de febrero de 1783, al servicio de Antonio de la Cueva, quien iba destinado para el corregimiento de Riobamba, como corregidor electo, y de su esposa Isabel Sánchez de Madrid, junto con una ama de cría, y dos criados, Julián García y Juan Sarramián.

Como el embarque se presentaba inmediato, los documentos acreditativos de los criados que presentaron al contador para obtener la licencia no fueron informados ni obtuvieron un duplicado, porque solicitaron que les fueran devueltos ya que los necesitaban en su destino americano: «constó ser todos naturales de estos reynos y de estado solteros y se devolvieron por hacerles falta en América como lo manifestaron en atención a que la pronta salida de esta fragata no permitía el tiempo necesario para sacar un testimonio de dichas informaciones».²⁶ Concretamente en el margen del documento se

²³ A. H. Macarena. Libro de asiento de hermanos y hermanas de 1783 a 1817. Caja 32, libro 47, f-f. 111vto). Libro de asiento de hermanos de 1817-1827, caja 33, libro 49, f. 220vto). En el libro de asientos de 1783-1817 consta como: «D. Juan Sarramián: en el año de 1782 se recibió (sic) por hermano el dicho D. Juan Sarramián hizo el juramento acostumbrado y pagó su entrada con 37 rs. Es actual secretario segundo». En el libro de 1817-1827 consta: «Don Juan Sarramián. En el año de 1782 se recibió (sic) por hermano. D. Juan Sarramián hizo el juramento y pagó la entrada. En la Macarena. Está corriente hasta fin de 1798».

²⁴ A. H. J. N. S. Libro de actas de 1784 a 1801, caja 5, libro 9, Cabildo 13 de marzo de 1791.

²⁵ Campese, F. *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII. Estudio social, prosopográfico y genealógico*, Fabiola de Publicaciones Hispalenses, Sevilla, 2004, p. 295.

²⁶ A. G. IN. Contratación, 5526, N.2, R.9

añade: «Provisto también presentó la Información correspondiente al criado Don Juan Nepomuceno Sarramián y Hordoñez natural de estos reynos y soltero. Se le devolvieron para uso de América». ²⁷ La licencia de embarque se conserva, dentro de una colección privada.

El capitán de navío de la fragata Santa Clara, Raymundo Bonacorsi, acababa de ser ascendido tras haber mandado la batería flotante Dolores durante el sitio de Gibraltar, el 13 de septiembre del año anterior de 1782. En enero de 1783, el *Mercurio de España* informaba de su ascenso de capitán de fragata a navío. ²⁸ El Ministerio de Guerra lo pondría al mando de la fragata Santa Clara con destino a Guarico y Cartagena de Indias para llevar los documentos preliminares de la paz a estos dos lugares. El 19 de noviembre de 1783, la Santa Clara con Bonacorsi al mando partía de Cartagena tras haber entregado la documentación política, los preliminares de la paz con la Puerta otomana en Guarico y Cartagena, que le había sido confiada, rumbo a La Habana y con destino final en Cádiz. ²⁹ Allí fondearía finalmente en marzo de 1784 con mercancías y caudales para la Corona y varios particulares. Tenemos constancia documental de la llegada de Antonio de la Cueva y Sánchez de Madrid al destino para el que se embarcó, aunque apenas sobrevivió unos meses, pues falleció el 11 de diciembre de 1783 en Santa Fe de Bogotá, a la edad de treinta y tres años. Era hijo del conde de Guadiana y señor de Alicún, un título que había heredado su hermano José Francisco, maestrante de Sevilla, que entonces desempeñaba en la corte el cargo de paje de Carlos III. Sin embargo, no sabemos qué ocurrió con Sarramián. Desconocemos cuándo volvió, cómo lo hizo, y qué fue realmente a hacer allí. Entonces, su padre, Martín, se encontraba en Cádiz como cargador de Indias.

En su último testamento, fechado en diciembre de 1843, indicó que fue en el año de 1783 cuando contrajo matrimonio con Manuela de las Damas, por lo que de no estar errada la fecha ya se encontraría en Sevilla antes de concluir el año. No obstante, este dato que Sarramián indicó resulta dudoso, pues cuando reconoció el último testamento

²⁷ *Idem.*

²⁸ *Mercurio de España*, enero 1783, p. 71.

²⁹ Secretaría de Estado y del Despacho de Marina/Ministerio de Marina. Sección Expediciones. Sub-Sección Expediciones a Indias. Cartagena de Indias y Tierra Firme Caja 01. Documento 045. *Comunicaciones del comandante de la fragata napolitana Santa Clara, Raimundo Bonacorsi, sobre la entrega de los pliegos de la Paz con la Puerta Otomana en Cartagena de Indias y su regreso a Cádiz, unido a la flota, con registro de caudales del Rey y de particulares.*

se encontraba tan enfermo que tuvieron que tomárselo desde el que sería su lecho de muerte sólo unos días después, y estaba tan incapacitado que le fue imposible firmarlo; además de dejar constancia en él de grandes errores, como la confusión en el nombre de sus propios padres. La declaración de encontrarse soltero en la licencia de embarque, prácticamente la inexistencia de margen temporal entre el trayecto de ida y el de vuelta, o el hecho de que Manuela contara catorce años el día de su boda³⁰ permiten reconsiderar esta declaración del propio Sarramián en este documento, a la espera de encontrar otros más concluyentes. Esto no es más que el comienzo de una biografía apasionante pero premeditadamente confusa. La constatación de su embarque hacia América debió de ser fundamental para la situación en la que se encontraba en aquel momento, pero la cuestión es: ¿por qué se inscribió como sirviente el hijo de un cargador de Indias? Sobre esta incertidumbre no podemos más que aportar que se trataría de un embarque que urgía y que precisaba de inmediatez, pero también del conocimiento de la rápida partida de una fragata, la Santa Clara, que lo hacía con una misión diplomática, con las influencias que para llegar hasta semejante información precisaba.

Tras su retorno Juan contrajo matrimonio en San Gil con Manuela de las Damas, quien pertenecía a una familia vinculada con la hermandad de la Virgen de la Esperanza a través de la figura de Manuel de las Damas, uno de los responsables de los pilares que articularon el proceso de recuperación de la cofradía desde el inicio del proceso reformador. Manuela llegó al matrimonio, como Juan aseguró ante notario, sin aportar más que «la ropa de nuestro uso»,³¹ sin ninguna dote, dando con esto testimonio oficial de la condición social de su esposa. Circunstancia de nuevo destacable al tratarse del hijo y hermano de un cargador de Indias. En 1787 aparece documentalmente como labrador, pero se desconoce si poseía tierras propias, aunque ya estaba instalado en el arrabal macareno, porque en estos momentos inició su carrera como representante del poder municipal en el interior del barrio, lo que le concederá un abanico de influencias tan amplio y eficaz como sorprendente. Compaginaba sus actividades como labrador, trabajando tierras sobre las que no poseía titularidad cuando consiguió el cargo de teniente fiel del cajón de registro y entrada de la puerta de la Macarena; actividad que le permitía el control de las mercancías y los abastos

³⁰ Campese, F. *Los comuneros sevillanos...*, p. 295.

³¹ A. H. P. SE. Sección Protocolos Notariales. 2970P, ff. 1429r-1432v.

que entraban en la ciudad por ella, y vigilaba el cumplimiento de las ordenanzas en lo relativo a pesos, tasas y género.

La puerta de la Macarena era una de las más relevantes de la ciudad, no sólo por el volumen de mercancías, sino porque era una de las cuatro puertas que permanecían abiertas durante toda la noche;³² circunstancia que determinaría el interés de Sarramián por controlarla más allá del tiempo que estuvo en el cargo, y que apreciamos a través de la incorporación en la cofradía de la Esperanza de los tenientes fieles que le sucedieron. No podemos comprender la historia de la madrugada sevillana, y en ella el itinerario que diseñó la hermandad macarena en medio de la noche, sin contar con estos portones abiertos que dejaban pasar a la cofradía dentro y fuera de las murallas sin que nadie le impidiera el paso con reales cédulas reformadoras ni ordenanzas municipales. Los hermanos macarenos vivían a un lado y al otro de la muralla, por lo que la hermandad dividía las cuestaciones de las demandas o diputaciones entre «los de adentro», los del interior del arrabal, y «los de afuera», quienes vivían en la calzada de San Gil y huertas.³³ A esta última, como hermano «de afuera» pertenecía Sarramián. El itinerario, con sus singulares horarios de salida y entrada de la cofradía, fue también un motivo ocasional de tensión en el seno de la hermandad desde que retomaron el cortejo en la madrugada, ya fuera por el tiempo y el momento de paso dentro del territorio de «los de afuera», o bien a la inversa, para lo que contó con empleados públicos afines con regularidad para gestionar el control de la puerta.

El cargo de teniente fiel, como los que vendrían a continuación, precisaban de la disposición y manejo de un cierto patrimonio y de liquidez que le garantizara no sólo su elección y posterior mantenimiento, sino también, como es el caso que estudiamos, su futura proyección. Un año tardó Sarramián en ser elegido alcalde del barrio, pero no tomó posesión en 1788 porque alegó las incompatibilidades que mantenía con sus intereses agrarios o en la puerta, a los que se sumaban especialmente los tratos esporádicos que realizaba como mercader, en los que ayudaba a su padre Martín.³⁴ Sin embargo, en

³² De las quince puertas que tenía la ciudad, sólo cuatro permanecían abiertas durante la noche, Macarena, Carmona, Jerez y Triana, ya que las demás abrían una hora después del amanecer y cerraban al toque de oración.

³³ A. H. Macarena. Libro de acuerdos y cabildos de la hermandad de ntra. Sra. del Rosario y la Esperanza (1798-1828), Cabildo general celebrado en 4 de marzo de 1827, f. 204 vto.

³⁴ Campese Gallego, Fernando. *Los comuneros...*, p. 295.

la misma situación se encontraba al año siguiente, en 1789, cuando decidió aceptarlo.³⁵ Un cargo que indica su asentamiento con casa propia en la calzada de San Gil, además de otras propiedades en dicha vía, donde habitaba junto a su esposa y su primer hijo Manuel. Los motivos que le obligaron a desistir en la primera elección los desconocemos, pero posiblemente lo hiciera apremiado por circunstancias que no pudo controlar, pues mantuvo a lo largo de toda su vida constantes incompatibilidades más o menos visibles en el desempeño de los cargos que le siguieron.

Los alcaldes de barrio eran una institución del gobierno municipal creados por el Consejo de Castilla para Madrid en 1768, que se instalaron en Sevilla a través de una Real Cédula de 13 de agosto de 1769 bajo el mandato del asistente Pablo de Olavide. Para ello se dividió la ciudad en cinco cuarteles, y cada uno de ellos en ocho barrios. Sarramián alcanzó el cargo a través de unas elecciones anuales que se celebraban en el mes de diciembre, a las que concurrían los vecinos del arrabal. Se tomaba posesión el día 1 de enero, y a partir de entonces, los alcaldes tenían la obligación de dividir su barrio en manzanas y de matricular a todos los vecinos, además de velar por el mantenimiento del alumbrado y la limpieza de sus calles. Contaban también con la autoridad suficiente para detener a los delincuentes, recoger a los mendigos y a los niños que habían sido abandonados. Las posadas y los mesones públicos debían someterse a su vigilancia en la recepción de clientes, así como debían velar por el orden y la seguridad en las botillerías y en las tabernas. En definitiva, Juan Nepomuceno tenía la posibilidad de conocer la identidad de todo aquel que deambulaba ocasionalmente por un territorio que en las menudencias económicas y personales quedaba bajo su control, así como disponía de la autoridad para asentar a sus residentes habituales.³⁶ Como símbolo de autoridad portaba un bastón de vara y media con puño de marfil.

Su situación profesional y económica, al menos oficialmente, no había cambiado notablemente, por lo que mantenía fuentes de ingreso incompatibles, en la misma línea que otros representantes de las instituciones municipales en Sevilla como los jurados, los veinticuatro o los propios miembros del común. Éstos compartían sus cargos públicos con sus intereses privados comerciales, agrarios o ganaderos en una turbia conjunción que volcaba un panorama de

³⁵ *Ibidem*, p. 295.

³⁶ Aguilar Piñal, F. *Historia de Sevilla. Siglo XVIII...*, pp. 67-68.

corrupción evidente. Mientras Sarramián diseñaba un recorrido político de amplio espectro desde aquella alcaldía hacia un puesto en el Ayuntamiento, se dedicó a criar caballos, reses para el matadero y a comerciar con América. Así transcurrió su vida entre 1789 y 1798 en su barrio de la Macarena, donde había comprado en este tiempo varias casas en propiedad que negociaba con sus rentas.³⁷

En lo concerniente a su hermandad de Jesús Nazareno, se incorporó en estos años a la junta de gobierno como secretario segundo, cargo del que tenemos la primera constancia documental en 1791,³⁸ fecha fundamental para la historia de la madrugada, pues en este momento se produjo la incorporación de la hermandad de la Carretería, lo que motivó el pleito entre esta hermandad y la del Gran Poder. En aquel momento era censor de Jesús Nazareno José Morales Gallego desde 1786,³⁹ quien continuaba en la junta de gobierno en 1796, con quien Sarramián mantenía una estrecha conexión, tanto que en la hermandad actuaba como secretario segundo, además de fuertes lazos de lealtad que se visibilizarían definitivamente durante la ocupación francesa. Esta relación entre ambos, que consideramos dependientes del que por entonces aún era director espiritual de la cofradía, Manuel Gil, como veremos al estallar la guerra de la Independencia, estrecharía la conexión con el arrabal macareno en estos delicados momentos en los que se iniciaba el gran pleito de la madrugada entre las cofradías del Gran Poder y de la Carretería, y que activaría también el procedimiento para sacar a la hermandad de la Sentencia del callejón sin salida en el que se encontraba tras haberle sido retiradas sus reglas por el real acuerdo que dictó la Audiencia el 22 de marzo de 1787⁴⁰. Ninguna de estas circunstancias es casual. Todas están relacionadas con la evolución que tendría la historia de la madrugada del Viernes Santo en Sevilla tras la real orden que la prohibía desde 1777.

³⁷ Campese Gallego, F. *Los comuneros...*, pp. 295-296.

³⁸ A. H. J. N. S. Libro de actas de 1784 a 1801, caja 5, libro 9, Cabildo 13 de marzo de 1791, sf; Libro de registro de hermanos de 1783 a 1817, caja 32, libro 47, f. 111r; Libro de registro de hermanos 1817-1827, caja 33, libro 49, f. 220vto.

³⁹ A. H. J. N. S. Libro de actas de 1784 a 1801, caja 5, libro 9, sf; Libro de registro de hermanos de 1783 a 1817, caja 32, libro 47, f. 72r; Libro de registro de hermanos 1817-1827, caja 33, libro 49, f. 230r.

⁴⁰ A. H. Macarena Sección Rosario, caja 1, sig. 1.1.1. Autos para la aprobación de la hermandad del Rosario, 1790, ff. 21. Cfr. Ros, F. «la hermandad en el inestable siglo XVIII»... p. 170; Cfr. Rodríguez Mateos, J. *Las cofradías y las Luces: ilustración y reforma en la crisis del Barroco*, Ayuntamiento de Sevilla, 2006, p. 201.

En este momento Sarramián conocía bien el arrabal y a sus vecinos, y poseía diversas propiedades en él. Pocas personas que se encontraran por el dédalo de su callejero interno y externo le podían resultar indiferentes o escapaban a su conocimiento, como se nos demostraría más adelante. Por ello es preciso poner en relación en este momento varios acontecimientos que giraron en torno al barrio de la Macarena a través de la cofradía de penitencia de San Gil: la petición que realizó la hermandad de la Carretería a la hermandad de la Sentencia, única a la que reconocían el derecho de paso por delante de ellos, a la que solicitaban la continuación del convenio para cederles el paso en 1763 a través del acuerdo de cabildo que tomaron el 22 de marzo de 1791;⁴¹ la creación de una diputación en la Carretería a partir de este cabildo que gestionaría durante aquella Cuaresma la cesión del paso con los macarenos, encabezada por Antonio Manuel de Oviedo;⁴² el inicio del pleito contra la hermandad del Gran Poder de cuyo procedimiento se haría cargo Antonio Manuel de Oviedo desde 1791 hasta que se consiguió la concordia con la hermandad del Gran Poder en diciembre de 1796, como «hermano segundo, voto perpetuo y en lo perteneciente al mayordomo hasta que se nombre»;⁴³ la resolución de la concordia entre las hermandades del Gran Poder y la Carretería, tras haber aprobado los de San Lorenzo en el cabildo general del 19 de marzo de 1796 denunciar que se cumpliera la Real Cédula de 20 de febrero de 1777; y la resolución final del pleito con una concordia entre las hermandades del Gran Poder y la Carretería con mediación del provisor del arzobispado. En esta concordia, la diputación del Gran Poder encargada de gestionar el proceso, solicitó al provisor el 4 de diciembre de 1796 que se incluyese en la alianza a los oficiales macarenos⁴⁴.

Los acontecimientos cofrades durante este arco temporal que media entre 1791 y 1796, clave para la hermandad de la Virgen de la Esperanza, ocurren entre cofradías alejadas del arrabal, aunque la tienen como foco fundamental del proceso. Para comprenderlo es preciso detenerse en el protagonismo de dos hombres: Antonio de Oviedo y

⁴¹ A. H. Carretería. Libro de acuerdos generales y particulares 7 de abril 1789 mayo 1791. no. 4. Caja 5. Cabildo general celebrado en el martes 22 de marzo de 1791, f. 152vto

⁴² Plaza Orellana, R. *Los orígenes modernos*, I..., pp. 144-147.

⁴³ A. H. Carretería. Libro de actas de cabildo del 6 de mayo de 1791 a 6 de enero de 1834. Libro 6. Cabildo general del día 2 de abril de 1792, f. 60vto.

⁴⁴ A. H. G. P. S. Libro de actas del 27 de noviembre de 1796 a 25 de abril de 1824, número 5, Junta de oficiales celebrada el 4 de diciembre de 1796, f. 3v.

José Morales Gallego. Oviedo era mayordomo de la hermandad del Cristo de las Tres Necesidades de la Carretería y en estos años poseía todo el control de la entidad, al intentar incorporar su cofradía en la madrugada y acometer el pleito contra la hermandad del Gran Poder a lo largo de estos años. No es fruto de la casualidad que Antonio Manuel de Oviedo ingresara como hermano de la cofradía de Jesús Nazareno el 14 de marzo de 1794,⁴⁵ dos años después de iniciar el pleito con la hermandad del Gran Poder, cuando Morales Gallego continuaba como censor y Sarramián como secretario segundo; como tampoco que la hermandad de Jesús Nazareno dispusiera de un duplicado del documento que la hermandad de la Carretería había enviado al Consejo de Castilla para activar la denuncia contra la hermandad del Gran Poder en 1791.⁴⁶

Si bien existe constancia documental de la implicación de los miembros de la junta de gobierno de Jesús Nazareno, así como de su director espiritual, el fraile Manuel Gil, en los diferentes infortunios que padeció la hermandad del Gran Poder, lo cierto es que no podemos acreditar la relación con la hermandad macarena a través de una estrecha relación de confianza con Sarramián más que con uno de ellos. Se trata de José Morales Gallego. Éste era abogado de los Reales Consejos y había sido nombrado fiscal de los Reales Alcázares por Real Cédula de diciembre de 1784 a propuesta de Floridablanca, así como decano de los Colegios de Abogados en 1793, ejerciendo con prestigio e influencias su profesión en Sevilla a lo largo de todo este periodo hasta redactar ocasionalmente dictámenes para el procurador mayor del Ayuntamiento.⁴⁷ En la hermandad desempeñó el cargo de censor durante todo este proceso, una facultad que le confería la autoridad para reclamar los derechos que pudiera tener la hermandad, y en el ordenamiento interior actuaba en las disputas y conflictos que pudieran surgir en los cabildos, así como se encargaba de gestionar los pagos de la asistencia funeraria, acudir a los entierros e incluso organizarlos en el seno de la hermandad. Sarramián tomó parte de esta mesa de gobierno como secretario segundo, y fue para Morales un pilar sólido de plena confianza durante la guerra de la Independencia en actividades tan arriesgadas como peligrosas.

⁴⁵ A. H. J. N. S. Libro de registro de hermanos de 1783 a 1817, Caja 32, libro 47. f. 171r.

⁴⁶ A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117. 1791. Real Orden por la Archicofradía de Ntra Sra de la Luz y Tres Necesidades..., sn.

⁴⁷ Campese, F. *Los comuneros...*, p. 354.

El pleito entre las hermandades de la Carretería y del Gran Poder coincide con el proceso de reorganización de la hermandad de la Macarena. Éste se activa inmediatamente después de que la Carretería anunciara su retorno a la madrugada. En San Gil el panorama de la Cuaresma de 1791 se había complicado aún más cuando el año anterior, el 17 de enero de 1790, el alcalde del crimen de la Real Audiencia se presentó en el cabildo para informarles no sólo que las reglas no tenían aprobación real, sino algo aún peor, que carecían de reglas propias. Fue intervenida y suspendieron sus cultos, juntas y estación, pero quedó bajo la administración de un grupo de hermanos, entre los que se contaba Manuel de las Damas, vinculado con Sarramián a través de la familia de su esposa, con el que mantenía una relación tan estrecha como para convertirse en mediador indispensable del ascenso meteórico de Sarramián dentro de la cofradía macarena en 1797, así como ejecutor junto a él del proyecto de separación de la hermandad del Rosario hasta el final de su vida, como evidencia que entregara el cobro de las averiguaciones para su entierro a Sarramián. Los 150 reales que le correspondían para su funeral en diciembre de 1803 los cobró Juan como su «albacea», cantidad que acostumbraban a reclamar los familiares inmediatos en el seno de la cofradía.⁴⁸ Fue sobre Manuel de las Damas, activo hermano de la Sentencia, sobre el que cayó nominalmente junto a otro reducido grupo de diputados, la gestión de la hermandad del Rosario mientras la Real Audiencia determinaban qué hacer con todas las cofradías de San Gil. Cuando Antonio de Oviedo con otros diputados de la hermandad de la Carretería aparecieron por el arrabal macareno buscando a la junta de gobierno para pedirles la continuación del acuerdo de paso en la noche, y después unos faldones del paso de la Virgen para su primera salida en 1791, la situación apenas se había modificado, continuaba con los cultos, las juntas y la estación de penitencia desaparecidas.⁴⁹

Y es que en aquella Cuaresma la hermandad se encontraba paralizada oficialmente. La Audiencia parecía indiferente ante su existencia y su porvenir. Sin embargo, los macarenos llegaron a formar una diputación para tratar la salida de la Carretería, compuesta por Santos y Damas; dos hombres que parecían disponer de más información, autoridad y capacidad de gestión con esta cofradía que el propio hermano

⁴⁸ A. H. Macarena. Sección mayordomía Caja 418, carpeta 4, sn.

⁴⁹ Plaza Orellana, R. *Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla, 1...*, pp. 145-147.

mayor, ajeno en este momento, según la documentación, a esa extraña trama de cabildos y acuerdos a los que él no asistía. Ninguno de los nombres que gestionaron la primera salida con la hermandad del Arrenal desaparecerán de los documentos determinantes de la hermandad, pues continuaron en primera línea cuando consiguieron la aprobación de las reglas. Ambos arroparán después a Sarramián como representante de la junta de gobierno en la Cuaresma de 1797 cuando aún no era ni hermano.

Tras las reuniones de la diputación de Santos y Damas con Oviedo por la cesión del sitio en la noche se desató la gran batalla por la noche del Viernes Santo. Ambas actuaron entonces ignorando a los hermanos del Gran Poder, a pesar de que los macarenos eran totalmente ignorados por la Real Audiencia. Tras la tremenda madrugada de 1791 comenzaron a darse los primeros pasos del que se preparaba como el gran pleito.⁵⁰ La Audiencia reaccionó agitando a las hermandades del arrabal macareno el 4 de julio de 1791. El fiscal pidió un listado de las hermandades que residían en San Gil, y les advirtió que se cuidaran mucho de celebrar cabildos, juntas o «funciones públicas o secretas». No lo cumplieron. Consiguieron mantenerse como ascuas vivas en medio de aquella batalla por la noche. Cuando se inició el proceso no tenían ningún refrendo legal, pues tenían recogidas las reglas desde el 22 de marzo de 1787, pero a pesar de su debilidad, actuaron como si lo tuvieran todo.

Los macarenos no tardarían en encontrarse con unas reglas aprobadas después de este episodio, aunque compartidas. En octubre les informaron que debían unirse con la hermandad del Rosario, para lo que la Real Audiencia autorizó a los hermanos mayores de ambas corporaciones que prepararan sus reglas de cara a una futura unión, ya que las juntas las tenían prohibidas.⁵¹ Los acontecimientos se precipitaron al poco tiempo: el Consejo de Castilla aprobó la unión el 24 de mayo de 1792, y la regla el 31 de enero de 1793.⁵² Concluyeron tres años de suspensión y comenzó otra historia. Una historia con una nueva junta de gobierno extraña y única. Compartida en una única junta de gobierno con la excepción del mayordomo y el secretario. Cada una de ellas disponía de los suyos propios. El primer cabildo lo celebraron

⁵⁰ *Idem*, pp. 152-155.

⁵¹ A. H. Macarena. Sección Rosario, caja 1, sig. 1.1.1. Autos para la aprobación de la regla de la Hermandad del Rosario, 1790, sf. *Cfr.* Ros, *op. cit.*, p. 174.

⁵² A. H. Macarena. Sección Esperanza, caja 1, sig. 1.1.1. Reglas de 1793, ff. 8-21v, *Cfr.* Ros, F., *op. cit.*, p. 174.

el 28 de abril de aquel mismo año de 1793. Los hermanos del Rosario dejaron constancia de su supremacía en aquella unión; sobre ellos se había articulado la aprobación de las reglas, por lo que los macarenos eran otra cofradía que se les había unido para evitar la desaparición. Comenzaron nuevos problemas. Las necesidades de ambas hermandades eran tan diferentes como sus urgencias inmediatas, por lo que los años se fueron sucediendo colmatados de tensiones, diferencias y también de parálisis.

A lo largo de este proceso de aprobación de las nuevas reglas, Sarramián se dedicó a la cría de caballos, actividad que declaró en 1792. La ganadería se incorporaría a su espectro profesional, ya que también sumaría la cría de reses para el matadero.⁵³ En 1795, su padre Martín marchó a Venezuela para el puerto de la Guayra en la fragata Francisco Xavier, conocida como «el Tridente», «para cargar sobre dicho, de su propia cuenta y riesgo veinte y dos tercios y cinco cajones toscos con género del Reyno y Extranjeros valor de setenta y siete mil setecientos veinte y dos reales de vellón».⁵⁴ Y lo hizo como viudo, declarando que la madre de su hijo Juan Sarramián, Rosa Ordoñez, había fallecido en 1787, por lo que pedía licencia «en actitud de poder disponer de su persona como lo acomodase». Martín tenía más hijos, además de Juan; también lo eran José María y Manuel, aunque para obtener la licencia no mencionó más que a Juan. Estaba afincado en Cádiz, y aunque su procedencia era riojana, por su larga estancia en Sevilla, precisó de informantes de esta ciudad que testificaran por la documentación que aportó. Prácticamente todo el año de 1795 llevó a Martín conseguir la licencia para embarcar, pues aunque inició el trámite en febrero, no concluiría hasta octubre. En 1796 Juan Sarramián ya había comerciado con América por valor de 2700 reales, por sí mismo y a través de un comerciante gaditano.⁵⁵ En este negocio estaba cuando la hermandad del Señor de la Sentencia se cruzó definitivamente con su biografía.

Mientras Sarramián comerciaba con América, la hermandad se encontraba dando tumbos dentro de un laberinto perfectamente reglamentado, pero para el que no le habían diseñado ninguna salida. No obstante, la junta de gobierno de la hermandad macarena acudió a la toma de horas de 1795 en la sala de las Doncellas de la catedral para

⁵³ Campese, F. *Los comuneros...*, p. 295.

⁵⁴ A. G. In. Arribadas, 519 N110, f. 1r.

⁵⁵ Campese, F. *Los comuneros...*, p. 295.

anunciar que realizarían estación de penitencia tras la hermandad de Jesús Nazareno. Cuando acudieron, entre ellos Manuel de las Damas, sabían que no podían realizar estación porque la cofradía no estaba preparada y no tenían recursos para ponerla en la calle. ¿Por qué lo hicieron? Si bien el teniente de la Asistencia Antonio Ruiz Soler y el provisor eclesiástico Peña Tafalla no consintieron anotar su estación procesional más que a las cinco de la madrugada, este movimiento ya suponía la reivindicación y ocupación de su antiguo sitio en un momento complicado para la hermandad de Jesús Nazareno.⁵⁶ Desconocemos si se produjo o no la salida. No se ha localizado hasta el momento otro documento que corrobore que realmente se ejecutó. Podría tratarse de un amago similar al que ya conocían en la Carretería en 1791, con su consecuente constatación oficial en el cabildo de toma de horas, por el mismo motivo: recordar que tras la virgen de la Concepción de San Antonio Abad iban ellos, y sólo ellos.

Lo cierto es que aquella Cuaresma fue complicada. A partir de 1795 le fue imposible a la hermandad de Jesús Nazareno volver a la noche por la denuncia pública del procurador del pleito de la hermandad del Gran Poder, quien acusaba a su junta de gobierno de apoyar secretamente a la hermandad de la Carretería en el pleito para que los vencieran. Situación que agitó de tal manera el inestable panorama sobre el que se sostenía la madrugada que las autoridades locales y eclesiásticas actuaron e impidieron que en San Antonio Abad se volvieran a abrir las puertas a las dos de la madrugada del Viernes Santo. Y así, en casa, sin estación, permanecieron junto a las dos hermandades litigantes y con los macarenos, hasta que las otras tres llegaron a una concordia doméstica en diciembre de 1797.⁵⁷

Situaciones como ésta tenían a los macarenos atados de pies y manos, por lo que les urgía fortalecer sus intereses dentro de un cabildo en el que a muchos de los presentes, los hermanos del Rosario, no les importaba la estación de penitencia de aquellos dos pasos, pero sin embargo, podían decidir su suerte con su voto. Desde la unión de ambas corporaciones, estas dificultades por encontrar un espacio propio convirtieron la estación de penitencia en una empresa desalentadora que sumió a los macarenos en cierta apatía durante años,

⁵⁶ A. G. A. S. 1.11.1.3- caja 9788, Expedientes de horas para la salida de las cofradías de Sevilla y Triana que da principio el año 1775. De enero de 1775 a diciembre de 1820, Auto de 1795, f. 1r.

⁵⁷ Martín de la Torre, A. *Anales de la primitiva hermandad de los nazarenos de Sevilla...*, 1795, sf.

además de en un nido de rencores. La devoción a las imágenes que acercaba a los vecinos a participar con sus limosnas para que les asistieran en los entierros se desvanecía; la estación de penitencia, ante la falta de caudales voluntarios por la incertidumbre que provocó la situación legal en la que quedó hasta que le aprobaron las reglas conjuntas en 1793, despojó a la hermandad de regularidad; hasta tal punto que sólo se cuentan tres estaciones de penitencia desde 1783, según José Bermejo, aunque éste, como tantos datos en este tiempo convulso, precisa de una revisión a la espera de nuevas fuentes.

En diciembre de 1796 comenzó a perfilarse definitivamente el acuerdo entre las hermandades litigantes del Gran Poder y la Carretería con el provisor eclesiástico como mediador. Unos encuentros en los que se determinó que era necesario incorporar en la concordia a la hermandad de la Sentencia, como pidieron específicamente en cabildo general de hermanos del 4 de diciembre en San Lorenzo. Y así fue.

En aquel invierno de 1796, los antiguos hermanos de la Virgen de la Esperanza se dieron cuenta de que habían alcanzado con su cofradía un punto de no retorno del que solo podían salir, dada la coyuntura legislativa, realizando una actividad independiente de los hermanos del Rosario. Unas reuniones similares a las que celebraban cuando tenían que despachar asuntos como el de la Carretería en 1791 al carecer de marco legal que los definiese. No podían continuar con las manos atadas si querían seguir adelante como una hermandad en la calle en la madrugada del Viernes Santo. Urgía, porque dos cofradías a las que no les pertenecía entrar en la catedral tras la hermandad de Jesús Nazareno, según las leyes antiguas y las vigentes, estaban pactando su retorno a la noche para poner un fin doméstico a un pleito oficial que las conducía a ocupar su sitio. Es decir, se reorganizaba la madrugada y ellos tenían que estar allí. Una reorganización que se producía a través de una concordia precipitada por la ruina que estaba suponiendo a los litigantes y tras la amenaza de denuncia del cabildo del Gran Poder de dinamitar la madrugada simplemente exigiendo el cumplimiento de la Real Ordenanza de 1777. Una ordenanza que paradójicamente prohibía a las cofradías salir de noche, y que desde 1791 se cumplía involuntariamente en Sevilla, con una excepción, porque en las madrugadas desde 1791 hasta 1795 sólo realizaba estación de penitencia en la noche la hermandad de Jesús Nazareno.

Las reuniones entre las diputaciones de las hermandades del Gran Poder y de las Tres Necesidades con el provisor eclesiástico habían comenzado a producirse tras el verano de 1796, pero no sería hasta

diciembre de este año cuando se decidió incluir en ellas a los hermanos macarenos. Cuatro meses después, el Domingo de Ramos 9 de abril de 1797 se presentó el nombre de Juan Sarramián por primera vez como macareno. Lo hacía documentalmente en el cabildo que celebró la hermandad de la Carretería. Juan Sarramián aparecía con el cargo de consiliario segundo de la hermandad del Señor de la Sentencia y la Virgen de la Esperanza.⁵⁸ Se trata de su primera mención oficial en la documentación dentro de la hermandad que conservamos hasta el momento, pues había ingresado como hermano de la cofradía el 3 de abril de aquel año,⁵⁹ es decir, tan sólo seis días antes. Pero hay algo aún más confuso en todo esto, y es que el escrito en el que se le presentaba como consiliario a los del Arenal correspondía a un cabildo celebrado exclusivamente por «la hermandad del Señor de la Sentencia y Madre de Dios de la Esperanza»⁶⁰ el 2 de abril, es decir un día antes de que ingresara como hermano. Por tanto, había acudido a un cabildo celebrado sólo por hermanos de la cofradía de penitencia como consiliario de una hermandad a la que ni tan siquiera pertenecía, si atendemos literalmente a lo que le contaron a los nazarenos de la Carretería en aquella Cuaresma de 1797. Un dato que no deja de ser sorprendente por el curioso enjambre de fechas contradictorias, pues no sólo constaba que había ingresado en la hermandad de los macarenos cuando aún no se había inscrito, sino que además constaba como consiliario segundo en un documento enviado para garantizar el acuerdo de salida de las hermandades del Gran Poder y de la Carretería en aquel inestable encaje que el palacio arzobispal y el Ayuntamiento habían acordado, ajeno al proceso abierto por el Consejo de Castilla.

Son muchas las preguntas que podemos realizarnos al respecto. Por ejemplo: ¿cómo podía haber sido elegido para semejante cargo cuando las elecciones habían tenido lugar en enero y él ni tan siquiera constaba como hermano? Más aún, ¿cómo podía figurar como tal, rubricando un acuerdo de cabildo de semejante envergadura, cuando ni tan siquiera era hermano de la cofradía? Y un asunto todavía más

⁵⁸ A. H. Carretería. Libro de actas de cabildo de 6 de mayo de 1791 a 6 de enero de 1834. Cabildo de nazarenos 9 de abril de 1797, folio 120 vto.

⁵⁹ Fue inscrito en el libro de asientos el 3 de abril de 1797, tras hacer el voto acostumbrado y pagados los 40 reales que se solicitaban de entrada. A. H. Macarena. Libro de hermanos de la Virgen del Rosario y de la Esperanza de san Gil de Sevilla. 1795-1877, f. 36r.

⁶⁰ A. H. Carretería. Libro de actas de cabildo de 6 de mayo de 1791 a 6 de enero de 1834. Cabildo de nazarenos 9 de abril de 1797, folio 120v.

delicado. ¿Cómo podían reunirse con cabildos propios independientes cuando la ley les obligaba a reunirse unidos a los hermanos del Rosario?

El primer dato documental que poseemos sobre la intención de realizar estación de penitencia de la hermandad de la Sentencia lo ofrece la hermandad de la Carretería en una junta de oficiales celebrada el 17 de marzo de aquel año de 1797.⁶¹ El mayordomo les comunicó que «la hermandad de San Gil» realizaría su estación, por lo que acordaron enviar un oficio previo para solicitarles día y hora para enviarles una diputación para ratificar la antigua concordia de paso tras la hermandad de Jesús Nazareno. Agustín de Oya, Francisco Javier Gil y Francisco de Haro tratarían con los macarenos este asunto en San Gil.⁶² El 19 de marzo, en uno de los cabildos más populosos de la hermandad del Arenal, al que acudieron casi setenta hermanos, se leyó la contestación del secretario de la junta de gobierno de la hermandad de la Macarena, José Rodríguez. Les informó que habían tenido una junta extraordinaria el pasado 26 de febrero para acordar su salida, y que habían decidido que los recibirían el domingo 2 de abril a las cuatro de la tarde en su sala capitular de la parroquia de San Gil, donde tratarían los «puntos que tengan que prevenirnos».⁶³ No sólo acudieron ellos, también una diputación de la hermandad de Jesús del Gran Poder compuesta por Francisco Carreño y Fernando Bobadilla. Ratificaron la reciente concordia entre las corporaciones de san Lorenzo y del Arenal, así como la anterior que los macarenos mantenían con la hermandad de la Carretería, y algo más: los macarenos dejaron claro en su casa que todo aquello era provisional.

Un día después de este encuentro, el 3 de abril, se anotaba como hermano Juan Sarramián. Los macarenos enviaron la transcripción de los acuerdos de aquel día al mayordomo de la Carretería, tras aprobarlos en una junta de gobierno que convocaron el mismo día 9 de abril. La diputación del Gran Poder partió con la misma condición, pero antes de marcharse hicieron algo más: «dándonos la debidas gracias por haberlas tolerado en los años anteriores la antelación a nosotros que

⁶¹ A. H. Carretería. Libro de actas de 1791 a 1834, núm 6, Junta de gobierno 17 de marzo de 1797, f. 113v.

⁶² Copia del oficio que se envió a la hermandad del señor de la Sentencia en AH. Carretería. Libro de actas de 1791 a 1834, 6, Junta de gobierno 17 de marzo de 1797, f. 114v.

⁶³ A. H. Carretería. Libro de actas de 1791 a 1834, 6, Cabildo 19 de marzo de 1797, 117r.

por nuestra permisión habían disfrutado haciendo igual protesta sin perjuicio de nuestro derecho». ⁶⁴

En definitiva, la llave para poder estacionar durante aquella madrugada «al alba» la tenía la hermandad de la Macarena. Este acuerdo iba más allá de una concordia entre dos cofradías, porque suponía la definitiva aceptación de la hermandad de Jesús Nazareno en la calle a las dos de la noche del Viernes Santo frente a las amenazas de la hermandad del Gran Poder, la cual, a su vez, tras el terrible debilitamiento sufrido por el pleito con la Carretería se tornaba dependiente en aquella noche del parecer voluntario de la junta de gobierno de la hermandad de la Macarena cada Cuaresma. Y la hermandad de la Carretería se veía a su vez dependiente de la Macarena por el antiguo acuerdo y del Gran Poder por la nueva concordia. El elenco de representantes de la cofradía macarena que rubricó los términos de la cesión de lugar para aquel año fueron: Juan Castrillón, como su hermano mayor; José Escribano, consiliario primero; Juan Nepomuceno Sarramián, consiliario segundo; Juan Gutiérrez, mayordomo; Juan Antonio Fernández de la Peña, fiscal; los sacerdotes Juan del Cid Carrascal y Domingo Calderón, quien además era mayordomo del Rosario; ⁶⁵ Manuel de las Damas, y el secretario José Rodríguez. De entre todos ellos, Manuel de las Damas fue el único que vivió el enfrentamiento que se desencadenó durante la Cuaresma de 1791.

¿Quiénes habían conseguido ganar sin haber pleiteado? La hermandad de Jesús Nazareno, que afianzaba su posición como primera en una noche que la legislación vigente no reconocía, a pesar de los derechos que proclamaba, estableciendo una relación de dependencia sobre todas las que pretendían seguir en ella, y la hermandad de la Macarena, que se hacía con el control de todas las que pretendieran hacerlo detrás de la de Jesús Nazareno, porque ese era su sitio. El punto en común entre estas dos hermandades es Juan Sarramián, secretario segundo de la primera y hermano recién incorporado en la segunda con meteóricos cargos en la junta de gobierno. Alguien que haría posible la estación de penitencia de la cofradía macarena año tras año para afianzarla en la madrugada.

Un día después de la fecha fijada para la reunión entre los macareños y las diputaciones de la Carretería y del Gran Poder se anotaba

⁶⁴ *Ibidem*, cabildo de nazarenos 9 de abril de 1797, folio 124v.

⁶⁵ Ros, F. «La hermandad en el inestable siglo XVIII...», p. 177.

como hermano Juan Sarramián, para entrar directamente como parte de la junta de gobierno que negoció este importante acuerdo. De la participación de los macarenos en aquel extraño acuerdo doméstico entre las cuatro cofradías dependía la estabilidad de la madrugada. Una vez cerradas las concordias, el problema en San Gil era otro: ahora había que sacar la cofradía. Para afianzar la situación y lo conseguido hasta el momento resultaba imprescindible sacar la cofradía a la calle. Tenían que estar allí, en la punta del Diamante, junto a la catedral, observando cómo se manejaba el hueco que les pertenecía y gestionaban tras el manto de la Virgen de la Concepción de San Antonio Abad. Pero el problema interno continuaba. Se veían unidos a la hermandad del Rosario, sin apenas limosnas disponibles, y con sus hermanos perdidos en el voluminoso libro de asientos creado con la unión de las corporaciones de San Gil; sin distinción de cofradía, con la estación abandonada, y con ella sus enseres de salida desde hacía años.

Según Bermejo,⁶⁶ y tal como testimonian varios documentos que se conservan en el archivo de la hermandad, realizaron la estación de penitencia.⁶⁷ Los macarenos saldrían aquella noche de Viernes Santo, y esperaron en la punta del Diamante para cerrar la madrugada de 1797 tras ceder el paso a los hermanos del Gran Poder y del Señor de las Tres Necesidades. Hasta el momento no se han localizado más documentos que nos informen sobre los pormenores de esta salida, ya que el auto de toma de horas de este conflictivo año no se encuentra entre los expedientes que se conservan ordenados correlativos en el archivo del palacio arzobispal, posiblemente movido al servicio de algún expediente posterior. Sin embargo, podemos intuir a partir de algunos datos que se conservan en el archivo de la hermandad, que el peso de aquella salida recayó sobre Sarramián. El libro nuevo de asiento de hermanos que éste inauguró exclusivamente para llevar la contabilidad de la cofradía del Señor de la Sentencia en 1798 nos ofrece datos sorprendentes.

Sarramián decidió comenzar un libro de asiento de hermanos independiente. Para ello ignoró todo lo que parecía haber regido hasta el momento en el orden de asentamiento. Además, eliminó a los

⁶⁶ Bermejo Carballo, J. *Glorias religiosas de Sevilla*, Sevilla, Librería del Salvador, 1882, p. 191.

⁶⁷ A. H. Macarena. Se trata de dos recibos que pagó la hermandad para la estación de 1797. Uno por la música de acompañamiento durante la salida y otro por el montaje de los pasos. A. H. Macarena. Mayordomía. Caja 418/2. Gastos de 1797. sn.

hermanos del Rosario. En este nuevo libro no respetó ninguna antigüedad previa que pudiera generar derecho alguno. Para ello apuntó en un mismo día a un numeroso grupo, concretamente con fecha del 10 de abril de 1798, y todos en los folios rectos. En este núcleo están los que iniciaron con él la aventura de la cofradía independiente desde aquel momento. En los folios vueltos se apuntaron las anotaciones de los inscritos en la hermandad a partir del 26 de marzo de 1803. A pesar de la singularidad de estas anotaciones no hay en él nada aleatorio o casual. En la primera página consta como primer hermano inscrito Manuel de las Damas,⁶⁸ y en la segunda Juan Nepomuceno Sarramián. Los primeros. Añade además un importante detalle: en su inscripción hace constar el abono por parte de ambos de una importante cantidad en varios conceptos: por ingresar en la misma, 385 reales, y por el septenario y la salida de la cofradía en 1799, 508 reales.⁶⁹ La cantidad es importante y más si consideramos que es exactamente la misma para ambos, es decir que uno y otro sumaron un total de 1786 reales. No nos cabe duda de que esta cantidad de ambos fue gestionada por Sarramián, pues Manuel de las Damas lo nombró su albacea. Como tampoco que camuflaba otros conceptos que no respondían a los que se inscribían en el libro, pues realmente se constata documentalmente en el único libro oficial de registros, el de las hermandades del Rosario y Esperanza, que Juan pagó, al ingresar el 3 de abril de 1797, 40 reales⁷⁰. De igual modo consideramos que aquel documento era una herramienta creada por él para controlar los caudales que se iban a manejar en la cofradía, y que iba a gestionar él, como no podía ser de otra forma. Además resulta significativo que en la nueva ordenación los primeros nombres estén conformados por el núcleo de macareños que colocó a Sarramián en el epicentro de la Cuaresma de 1797, flanqueado por Damas y Juan Antonio Fernández de la Peña,⁷¹ quien también se inscribió aportando extrañamente una gran cantidad. En aquel día del 10 de abril de 1798 comenzaba la nueva historia de la hermandad del Señor de la Sentencia y la Virgen de la Esperanza según dejó claro Sarramián.

⁶⁸ A. H. Macarena. Libro donde se anotan los hermanos de la Virgen del Rosario y de la Esperanza de la parroquia de San Gil. Año de 1798., f. 1 r.

⁶⁹ *Ibidem*, f. 2 r.

⁷⁰ A. H. Macarena. Libro de hermanos de la Virgen del Rosario y de la Esperanza de San Gil de Sevilla, principio el año de 1795-1877, f. 136r.

⁷¹ A. H. Macarena. Libro donde se anotan los hermanos de la Virgen del Rosario y de la Esperanza de la parroquia de San Gil. Año de 1798, f. 23r.

Por ello deducimos que aquella salida procesional de 1797, que tan importante fue para la cofradía, pues de ella había dependido la articulación de la nueva madrugada, había recaído sobre aquel núcleo de hermanos, manejado por el empuje económico que inyectó Juan Nepomuceno Sarramián Ordoñez.

Once días después de la estación de penitencia se reunieron la hermandad del Rosario y de la Esperanza en cabildo. ¿El objetivo? Aprobar el procedimiento para la separación de ambas hermandades a instancias de los hermanos de la cofradía de la Esperanza por la mala situación que pasaba la hermandad, por lo que planteaban la elaboración de reglas separadas que se elevaran al Consejo de Castilla.⁷² A la reunión acudió Sarramián, pero como un hermano más, sin constancia documental de que fuera consiliario segundo, el cargo que había poseído en las gestiones de la concordia. Todo estaba preparado: la documentación para la separación y quién la ejecutaría. Sarramián se convirtió en apoderado de ambas para la separación de las corporaciones ante cualquier autoridad pertinente, incluido el Consejo de Castilla.

Un repaso por el cabildo revela que la mesa se preparó a conciencia. Aprovechando la ausencia del mayordomo de la Esperanza, Juan de los Santos, se nombró a uno, que casualmente no fue otro que Manuel de las Damas, quien propondría a Sarramián como apoderado.⁷³ Todo transcurrió tal y como se esperaba, por lo que a partir de aquel momento Juan continuó con el proyecto. El secretario Francisco de Higes, quien había redactado todas las misivas con la hermandad de la Carretería en la Cuaresma, dio forma al acta en los términos más convenientes para que comenzara a rodar timbrada entre los despachos oficiales desde la Audiencia hasta el Consejo de Castilla.⁷⁴

Un largo proceso que se inició concretamente el 18 de agosto de 1797, cuando Sarramián presentó el poder conferido, y que discutió entre la Real Audiencia, la hermandad y el Consejo de Castilla durante años, naufragando definitivamente en 1800, momento en el que parece que se extinguen las intercomunicaciones al respecto. Apenas nueve meses después del acuerdo de separación, Sarramián fue nombrado mayordomo de la hermandad de la Esperanza durante

⁷² A. H. Macarena. Sección Rosario, caja 1, sig. I.2.1, Libro de actas, 1728-1828, cabildo del 23 de abril de 1797, f. 79vto.

⁷³ *Idem.*

⁷⁴ A. H. N. Legajo 27617, exp 8, f. 4r-5r

el cabildo celebrado el 6 de enero de 1798⁷⁵. En ese momento ingresó oficialmente dentro de una junta de gobierno que controló casi ininterrumpidamente hasta su fallecimiento en 1843.

Desde la mayordomía se hizo con el control económico de una cofradía que se encontraba «muy resfriada» en cuanto a su solvencia económica inmediata, pero aún con una herencia que contenía elementos considerables. Con el futuro de las nuevas reglas como apoderado tras la posible separación en sus manos, y como mayordomo de la estación de penitencia desde el nombramiento en enero de 1798, le quedaba aún por hacerse con el control de otro fondo de gran importancia en la hermandad: la caja de los muertos. Para ello abrió el nuevo libro de asiento de hermanos, independiente del conjunto que compartían con los del Rosario, concretamente el 10 de abril de 1798, donde sólo se inscribieron los cofrades de la Esperanza, y en el que todos fueron apuntados con esta misma fecha.⁷⁶ Un mes después, en el cabildo de 14 de mayo, solicitó que le entregasen la mitad de los fondos destinados para los entierros.⁷⁷ Acordaron la apertura del arca de los difuntos con las tres llaves y encontraron en su interior 1016 reales y 24 maravedíes, y le entregaron 500 reales. 150 reales era la cantidad que se entregaba por hermano para los entierros. Con aquel libro recién inaugurado se controlaba el dinero de los nuevos asientos y las cuotas para los servicios funerarios. Sarramián creó también un nuevo libro de acuerdos tan sólo para tratar los asuntos relativos a su cofradía. Lo inició con un cabildo el 3 de febrero de 1799 donde estimularía a los presentes para que Manuel de las Damas fuera elegido hermano mayor, pero sólo de la cofradía de la Esperanza.⁷⁸

Las hermandades del Rosario y de la Sentencia contaban con unas prestaciones funerarias diferentes a las que ofrecían otras del arrabal, como era la misma sacramental de San Gil. Esta última, por el pago de la cuota de asistencia no concedía para los funerales de sus hermanos más que «doce acompañados, doce cirios, cuatro velas para el cuerpo en la iglesia, seis misas, con la limosna de cuatro reales de vellón,

⁷⁵ A. H. Macarena. Sección Rosario, caja 1, sign. 1.2.1. Libro de actas 1728-1828, cabildo del 6 de enero de 1798, f. 82r.

⁷⁶ A. H. Macarena. Libro donde se anotan los hermanos de la Virgen del Rosario y de la Esperanza de la parroquia de San Gil. Año de 1798.

⁷⁷ A. H. Macarena. Sección Rosario, caja 1, sig.1.2.1., Libro de actas, 1728-1828, cabildo 14 de mayo de 1798, ff. 82-83v.

⁷⁸ A. H. Macarena. Libro de acuerdos de la Hermandad de la Esperanza, 1799-1811, Cabildo 3 de febrero de 1799, sf.

pañó, de cuya asistencia ha de disfrutar la mujer del hermano; y sus hijos la mitad de lo dicho, debiendo contribuir para el goce de estas existencias con tres cuartos semanarios que deberán cobrarse por los cepilleros». ⁷⁹ Es decir cera, misas y paño. De su manejo también se encargaría Sarramián desde 1801. ⁸⁰ Mientras la sacramental de San Gil ofrecía esto a sus difuntos y familiares, la hermandad de penitencia de la misma iglesia entregaba a sus hermanos ciento cincuenta reales de vellón tras el fallecimiento. Esta cuota, que en otras hermandades de mayores ingresos se entregaba solo para los entierros de los hermanos más pobres, como era el caso de la hermandad de las Tres Caídas de San Isidoro, ⁸¹ para la hermandad de la Sentencia se convertía en un servicio para todos.

A partir de 1798 Sarramián preparó el asalto definitivo para el control de la caja, que llegaría unos años más tarde, afianzándole con más poder, no sólo en el seno de la cofradía sino también dentro del arrabal. Mientras se iniciaba como mayordomo con estos tres frentes en la hermandad, desplegaba su campaña entre los vecinos como candidato a representante del común. Lo conseguiría en 1799. Fue elegido diputado del común dentro de la coyuntura que permitió el ascenso a este cuerpo a gentes procedentes de las alcaldías de barrio, con el cambio social que supuso entre los elegidos. Una situación que acabó con el predominio años antes de los representantes del común pertenecientes a los comerciantes. ⁸²

Sarramián había sido elegido por los contribuyentes de cada feligresía en las parroquias con casa abierta en la ciudad, con exclusión de las mujeres y los eclesiásticos. Había llegado al Ayuntamiento, y se había hecho con la autoridad que su desempeño le confería en representación legal sobre los abastos, la posibilidad de reunirse con el alcalde y con los regidores para tratar los asuntos de los abastecimientos de víveres con voz y voto; así como acceso a cualquier comisión o junta municipal en la que se tratara sobre estas

⁷⁹ A. H. Macarena. Sección Rosario, caja 1, sig. 1.2.1., Libro de acuerdos y cabildos de la hermandad de ntra. Sra. del Rosario y la Esperanza, 1728-1828. Cabildo general del 29 de julio de 1806, 156vt- 157.

⁸⁰ Campese, F. *Los comuneros de Sevilla...*, pp. 295-296.

⁸¹ Granado Hermosín, David, y García Granado, José María (coords). *III Centenario de Ntra. Sra. De Loreto. La cofradía de las Tres Caídas de San Isidoro en el siglo XVIII*, Hermandad de Ntro Padre Jesús de las Tres Caídas y Ntra Sra de Loreto, Sevilla, 2017, pp. 124-128.

⁸² Campese Gallego, F. *La representación del común en el Ayuntamiento de Sevilla*, 1766-1808, Universidad de Sevilla, 2005, p. 365.

cuestiones. Las posibilidades de acceder al funcionamiento de las huertas, el mercado, la alhóndiga y las casas consistoriales o la Real Audiencia en sus diferentes campos de acción reales se incorporaron a su vida.

En el desempeño de la representación del común y de los intereses populares dentro del Ayuntamiento no estaba solo. Un síndico personero y dos comuneros ocupaban estos nuevos cargos para la representación popular. Durante el periodo de 1799, junto a Sarramián fue elegido Juan Moreno, maestro dorador de la collación de San Juan de la Palma, como diputado del común, junto a Manuel María del Valle, como síndico personero. Juan Sarramián Ordoñez y Manuel María del Valle de Caviedes y García de Marta se conocían bien. Ambos eran hermanos de la hermandad de Jesús Nazareno, y habían sido miembros de su junta de gobierno. Valle, especialmente activo junto con los Urruchi, con los que estaba emparentado, y coparían desde su creación en 1784 los cargos de poder del Nuevo Consulado y poseían el control de la junta de gobierno de la hermandad de Jesús Nazareno desde que se insertó en la nueva madrugada de 1777.⁸³ Coyuntura que se sumaría al episodio que padeció Juan Moreno, quien entraría en una espiral de denuncias y pleitos que lo inhabilitó y lo condujo hasta la cárcel, por lo que quedaría relegado del cargo, quedando solo Valle y Sarramián al frente del común hasta 1800.

Cuando llegó al cargo, Sarramián criaba reses para el matadero, y se había ofrecido a costear corridas de toros para ayudar a pagar la cuota de cuatro millones que había tocado a Sevilla en el subsidio de los trescientos millones. Una cantidad destinada a cubrir el déficit estatal previsto de 1800,⁸⁴ a la que él se ofreció a socorrer públicamente, mientras se batía en discusiones y denuncias ante casos de corrupción en los abastos y en el propio matadero, donde tenía intereses particulares, al igual que aquellos a los que señalaba. Así actuó con la denuncia que interpuso a Manuel de la Cruz, cuando éste se presentó a las elecciones como diputado, acusándolo de tener trato y comercio con los abastos. Una denuncia que le sería devuelta, cuando éste lo acusó a su vez de cohecho en el matadero.⁸⁵ Transacciones que desde 1760

⁸³ Plaza Orellana, R. «Las relaciones entre las hermandades de Jesús Nazareno y Gran Poder de Sevilla entre 1777-1786...», *op. cit.*

⁸⁴ Artola, M. *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Alianza, Madrid. 1982, p. 410

⁸⁵ Campese, F. *Los comuneros sevillanos...*, p. 296.

venían siendo denunciadas porque las oligarquías vendían las reses viejas, cometiendo un abuso más de los pósitos.⁸⁶

Manuel Cruz, con ambiciones políticas paralelas a las de Sarramián, perteneció a la junta de gobierno de la hermandad de la Exaltación a partir de 1803, nombrada tras un cabildo manejado por el que sería desde entonces su hermano mayor, Manuel Ladrón.⁸⁷ La carrera de Cruz, Sarramián y Ladrón corrió paralela, anidando en su transcurso rencores y desconfianza, hasta el punto de que sólo el asesinato de Ladrón pondría fin a una persecución a muerte entre el macareno y estos hermanos de la Exaltación. Semejante animadversión personal afectó a ambas cofradías. Pero esta es otra historia que contaremos más adelante, cuando la ciudad se convierta en un dominio más de Napoleón Bonaparte.

Desde que se hizo con la mayordomía de la hermandad y durante el tiempo que se impuso como diputado en las elecciones del común, Sarramián dedicó sus esfuerzos a agilizar el proceso de separación de las dos hermandades, con la consecuente aprobación de unas ordenanzas independientes, y a posibilitar las estaciones de penitencia. En este tiempo se elaboraron unas ordenanzas a las que la Audiencia impuso numerosas enmiendas, y que no tendría más aprobación que la que le confirió un cabildo de hermanos, pues carecían de legitimidad para las autoridades superiores. De nuevo, como antes, tampoco les importó. Los macarenos actuaron como si ya hubieran obtenido la independencia desde el cabildo del 23 de abril de 1797. Que no llegara la aprobación del Consejo de Castilla no parecía inquietar ni a Sarramián ni a los suyos, ya que tomarían de las ordenanzas lo que les vino bien, a pesar del rechazo que les enviaron sobre papel timbrado desde la Audiencia. Ya el fiscal les advirtió desde la plaza de San Francisco que no podían encontrarse en las calles «hasta después de el sol salir»,⁸⁸ porque habían señalado su hora de costumbre, la de las cinco de la mañana, algo que se traducía en un deambular por el barrio las horas

⁸⁶ Marquez Redondo, A. G. *Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, 2 vols., 2010.

⁸⁷ A. H. H. C. E. Secretaría. 7.4. Registro de hermanos, 1786 marzo-1826 mayo, ff. 21r-v Manuel de la Cruz aparece inscrito como hermano en 1802 ya como diputado de hacienda de la hermandad con una nota aclaratoria indicando que se ha anotado en dicha fecha aunque se inscribió en el anterior, sin que fuera apuntado entonces por el secretario. Plaza Orellana, R. *Los orígenes modernos de la Semana Santa, I...*, p. 373-374.

⁸⁸ A. H. Macarena. Secc. Esperanza caja 1, sign. 1.1.3. *Autos para la aprobación de la regla de la hermandad de la Esperanza*, sf.

antes; como tampoco taparse el rostro con un antifaz, como prohibía la Real Cédula del 20 de febrero de 1777. Pero Sarramián no hizo caso, como tampoco quienes le seguían. Como todo era cuestión de dinero y de influencias, tuvo que esperar a disponer del suficiente caudal para formar un cuerpo de nazarenos con sus túnicas para sacarlo a la calle, porque aquello de salir de día lo iban a ignorar desde la primera estación de penitencia.

Si bien desconocemos de momento la hora de salida de 1797, lo cierto es que tenemos constancia documental por el cabildo de toma de horas de la catedral de que en 1798 lo hicieron a las cuatro de la madrugada; así como a las tres y media en 1800 y a las cuatro de nuevo en 1803. Además, en este año, se da la circunstancia de que se conserva el primer listado de nazarenos de la cofradía hasta el momento, no sólo desde que se generara la extraña madrugada de 1777 a la sombra de la real cédula y de las normas del arzobispo, sino también desde que se ordenara la madrugada tras las concordias en 1797, por lo que con bastante probabilidad estamos ante el primer cuerpo de nazarenos macarenos en la nueva madrugada de Sevilla.⁸⁹ Una singularidad que se une al hecho de que aquello fue de nuevo obra de Sarramián, pues las túnicas, según consta documentalmente en el archivo de la hermandad, eran de su exclusiva propiedad, y por ellas hacía pagar a los hermanos en los años venideros cada Cuaresma una cuota que osciló entre los cuarenta y los cuarenta y seis reales. Un deficitario negocio que extendió allá por donde se lo pidieron, pues las solicitudes de túnicas a San Gil o bien de nazarenos fueron constantes desde entonces, tanto desde el Patrocinio, como desde San Juan de la Palma o la Trinidad. En definitiva, unos préstamos que llevaron las túnicas de los macarenos, de holandilla negra, como todas entonces, por numerosas cofradías que no podían formar cortejos propios, tanto por las reiteradas negativas oficiales que recibían, como porque carecían de medios económicos y políticos para permitirse desafiar las leyes vigentes.

¿Cómo se puede explicar el singular funcionamiento de la hermandad macarena bajo el mando de Sarramián? Resulta complejo, pero parte de las respuestas anidan en las mismas ordenanzas. Precisamente se encuentran en un aspecto que la Audiencia rechazó con contundencia, y que en dos ocasiones mencionaron: la autoridad que la junta de gobierno de la hermandad se confirió. Y es que hubo una cuestión que hace única a esta hermandad en este momento:

⁸⁹ A. H. Macarena. Sección Mayordomía, caja 418. Carpeta 11. Gastos de 1803, sn.

el último capítulo que ellos mismos se habían otorgado. El texto concluye con uno dedicado a «los sisañeros». En ninguna regla u ordenanza de las que se emitieron en las hermandades de penitencia localizadas hasta la fecha se encuentra algo parecido, más allá de alguna indicación a vuela pluma sobre el orden de la cofradía; por lo que la dedicación de un capítulo destinado a controlar a posibles agitadores en cualquier acto de hermandad refleja la visibilidad de un problema que despertaba el recelo de las autoridades locales y estatales. Por esto no dudaron en comprometerse: «si en las cosas o actos de nuestra hermandad se averiguase que algunos de nuestros hermanos sea revoltoso sisañero o descomedido los consiliarios le darán una corrección fraterna, y, si no tuviese enmienda darán cuenta a el hermano mayor quien confirmará agravará moderadamente según le parezca conveniente del servicio de nuestro Dios quietud y utilidad de nuestra hermandad y en caso necesario dará cuenta el dicho hermano mayor a el señor Juez para que dé las providencias que sean más convenientes».⁹⁰ Es decir, que se comprometían a entregar a la justicia directamente a quien alborotara.

Algo que repetían también en la estación de penitencia, donde incluso la junta de gobierno extendía su autoridad entre el propio vecindario que contemplaba la procesión, pues ellos mismos se otorgaban potestad para «celando que en las bocacalles donde se experimenta las avenidas de todas clases de gentes que deben solo emplearse en adorar las santas imágenes y admirar el espectáculo de piedad y religión que forma nuestra cofradía se contengan en inquietar la devoción de los cofrades o asimismo alguna irreverencia ni otro exceso».⁹¹ Curiosamente, al margen de este apartado del capítulo tercero, se encuentra una anotación posterior y de mano diferente en la que con total claridad se indica: «la justicia y no ellos».⁹² Ésa fue la respuesta que rotunda y fulminante les llegó desde las Audiencia en las enmiendas que les hicieron: no.

¿El motivo? El fiscal de la Audiencia lo dejó claro el 11 de junio de 1799: «como quiera que esta gestión corresponde a la justicia, parece que deberá borrarse del capítulo semejante prevención, capaz de infundir en los hermanos diputados algún espíritu de autoridad con dicho

⁹⁰ A. H. Macarena. Caja 1, sign. I.I.3., Ordenanzas de la hermandad del señor de la Sentencia y de Nuestra Señora de la Esperanza, 1798. f. 14r.

⁹¹ *Idem*, ff. 5r-vto.

⁹² *Ibidem*.

pretexto».⁹³ No estaban dispuestos a concederles, como pedían, una autoridad independiente ni en el barrio entre los vecinos, ni en la calle. No obstante, sobre el singular capítulo de los «sisañeros», las autoridades resaltaron la necesidad de mantener el control interno, cuando les permitieron que entregaran a la justicia a los alborotadores, señalándoles que «si no bastase la amonestación fraternal para disipar las disensiones e inquietudes se dará queja a la justicia contra los revoltosos para que los corrija conforme a su culpa». Nada más lejos del interés de las autoridades a las que estaba destinada la aprobación de las ordenanzas, la Real Audiencia, que amparar la existencia de un grupo de poder independiente dentro de un arrabal en el que ellos mismos se habían conferido autoridad policíaca. Esto refleja la singularidad no sólo de la hermandad, porque no dudamos de la existencia de este contrapoder que pretendían legalizar, sino del interés de Sarraimián por otorgarse semejante potestad con el amparo gubernamental.

El paso por la Audiencia iba a ser complicado, pues el fiscal, José Damián de Cuenca no tenía ningún interés en ellos, ni en la cofradía.⁹⁴ Algo menos de un mes después, el 30 de julio de 1799 expresaba su opinión con respecto a la decisión que pudieran tomar sus superiores sobre el expediente, ya que a él le resultaba indiferente, porque si bien anotaba que la hermandad podría subsistir al tener un fondo de piedad en su estación de penitencia el Viernes Santo, sin embargo: «en este acto se cometen muchos excesos difíciles de corregir o enmendarse».⁹⁵ Por lo que concluía que también podrían extinguirse.

Los excesos en la salida, las gentes «distintas» que componían la hermandad, y la intención de la junta de gobierno de convertirse en una especie de autoridad independiente en el barrio sencillamente espantaban al fiscal de la Audiencia, José Damián de Cuenca, y así lo transmitió. El documento se elevó al Consejo de Castilla firmado por José María Valiente, Juan Benito Hermosilla, Antonio Vicente Yañez, Francisco Tomás de los Cobos y Tomás Moyano. No tenemos constancia documental hasta la fecha de los motivos por los que no llegó a aprobarse definitivamente el expediente, aunque siguió su curso hasta el 4 de septiembre de 1799, cuando se data el último documento localizado, tanto en el archivo de la hermandad como en el Archivo

⁹³ *Ibidem*.

⁹⁴ José Damián de Cuenca había sido nombrado en los primeros meses de 1798 oidor de la Audiencia de Sevilla. *Mercurio de España*, mayo de 1798, tomo II, Madrid, Imprenta Real, p. 78.

⁹⁵ A. H. Macarena. Caja I, sign. I.I.3., sf.

Histórico Nacional, perteneciente al regente de la Audiencia Vicente Duque de Estrada.⁹⁶

Mientras el expediente de separación rodaba por los despachos oficiales, Sarramián continuó zigzagueando en el interior de la cofradía para desarticular las antiguas estructuras de hermanos conjuntos que actuaban puntualmente frenando sus iniciativas. Si bien ya había conseguido hacerse con el control de la hermandad de la Esperanza cuando se convirtió en diputado del común, todavía la estructura de gobierno conjunto de ambas cofradías ralentizaba sus propuestas y sus objetivos. Esperando la ansiada separación pudo manejarse con los de la Esperanza en sus cabildos independientes, pero no con los hermanos del Rosario, por lo que repitió esquemas que ya conocía de la junta de gobierno de Jesús Nazareno para contrarrestar el poder desde el núcleo, o diseñó estrategias de asalto que terminarían dando sus frutos. Por ejemplo, en 1799 maniobró para que Antonio Lérica fuera nombrado secretario de la hermandad en el cabildo de enero de 1799, cuando éste aún no era ni hermano, pero no pudo conseguirlo por la resistencia que ofrecieron desde la hermandad del Rosario. Lérica terminaría ingresando y llegaría a secretario de la hermandad independiente que gestionaba Sarramián. Además se convirtió junto con Manuel de las Damas y Juan Antonio Fernández de la Peña en su núcleo de confianza. Una maniobra, en cualquier caso, que ya se había utilizado en la misma hermandad para convertirlo a él en consiliario segundo, cuando aún no era ni hermano. Intentó instalar una estructura de control de los cabildos similar a la que habían mantenido puntualmente él mismo y el censor Morales Gallego en la hermandad de Jesús Nazareno. Secretario era un cargo importante, pues en sus manos estaba la palabra de todos en las reuniones, y la redacción de las actas que se elevaban como documento por los despachos oficiales, en caso de necesidad.

La aprobación de la separación nunca llegó. Naufragó entre la documentación que se despachó entre la Real Audiencia y el Consejo de Castilla. Se convirtió en una víctima más de la epidemia de 1800. Apenas había comenzado su andadura cuando dejó de moverse, porque con bastante probabilidad cesó el caudal de dinero que llegaba a los diversos intermediarios que tenían que aligerar las firmas entre las autoridades competentes, tanto en Sevilla como en Madrid. La pregunta que nos hacemos desde estas páginas es: ¿por qué Sarramián

⁹⁶ A. H. N. Consejos, 27617, Exp. 8.

desistió del procedimiento? Él sabía cómo se sacaban adelante nuevas reglas en aquellos tiempos incluso aún más complicadas, porque había formado parte de la junta de gobierno de la hermandad de Jesús Nazareno en momentos de grandes proyectos. Sabía que era necesario mucho dinero, muchas influencias y mucha cautela. Posiblemente no contara con tanto dinero ni con tantas influencias para este asunto, pero aún es más probable que desistiera en el momento en que consiguió definitivamente hacerse con el control absoluto de la cofradía. Cuando tuvo bajo su autoridad a la junta de gobierno de ambas hermandades.

Este control comenzó precisamente en 1800 y lo mantendría hasta el último día de su vida en diciembre de 1843. Para hacerse con el control de la cofradía, Juan Sarramián tuvo que hacerse con la estación de penitencia a través de un cuerpo de nazarenos propio cuyas túnicas eran de su propiedad, y con la caja de los muertos. En ello estaba cuando se cruzó por su vida y por la de todos los sevillanos la demoleadora epidemia de fiebre amarilla del verano de 1800. Se encontraba en el cargo de comunero cuando el Ayuntamiento se vio desbordado por la crisis sanitaria. Fue nombrado para guardar la puerta de la Macarena durante la epidemia, junto a otros capitulares, una de las cuatro que permanecía abiertas durante la ciudad; organizó el transporte de los cadáveres por medio de carros; formó la guardia para custodiar el hospital de la Sangre, los depósitos y el cementerio; participó en la organización de hospitales provisionales; colaboró en la dirección de las guardias de las puertas, y presentó y aplicó un plan para mejorar la distribución geográfica de los médicos en la ciudad.⁹⁷ Un trabajo incesante de permanente visibilidad que resultó imprescindible en un momento peligroso, porque no sólo se desconocían las causas de infección de la enfermedad, sino porque muchos de los que deberían haber permanecido en sus puestos de gobierno huyeron. Cuando ya la epidemia se dio por concluida, y en diciembre se presentaron las cuentas de las gestiones, él entregó las de su comisión, y se ganó los elogios del Ayuntamiento.

Las cuentas de la epidemia fueron en general motivo de escándalo y de terribles disputas internas dentro de las casas capitulares durante dos años más. Se denunciaron todo tipo de abusos extorsivos y de corrupción en los que habían participado quienes debían vigilar que los colchones de los muertos se incineraran, o impedir la entrada en la

⁹⁷ Campeses Gallego, *Los comuneros...*, pp. 295-296.

ciudad sin pasar por la cuarentena del lazareto. Sarramián al igual que quienes permanecieron dentro del Ayuntamiento jugándose la vida en medio de este cataclismo sanitario solicitó prebendas al Estado por su entrega en la calamidad. Pidió un título de Castilla que no le fue concedido, el de conde de Torquemada.⁹⁸

Tras la epidemia de 1800, la Semana Santa se hundió, y no pudo recuperarse más que progresivamente a partir de 1803. Sarramián se había convertido en una figura conocida dentro de la ciudad, más allá de su propio arrabal y se dispuso a hacerse definitivamente con el control absoluto de la hermandad de los macarenos. El interés por la separación comenzaba a diluirse. En 1801 ya era consiliario de la hermandad sacramental y de ánimas de San Gil,⁹⁹ además de hermano sin cargo alguno de la Sagrada Lanzada,¹⁰⁰ cofradía de quien había sido y sería compañero de maniobras políticas electorales, Marcos Álvarez Valcárcel.

En 1800 dejó el cargo de diputado del común. Aprovechó la oportunidad que le brindó su posición a fondo. Se alineó con una franja de poder del Ayuntamiento junto con otros compañeros del común para defender sus propios intereses económicos, y se sumergió en un campo de batalla en el que combatían las altas instancias del poder. Una guerra antigua y larga en la que participaban regidores, aristócratas, comerciantes y simples hortelanos o ganaderos, manejando los precios de los alimentos para abastecer a la ciudad en una extraña cadena de intereses personales basada en la especulación y el fraude, pero que generaba un caudal incesante de beneficios a sus participantes. La consecuencia que traía este entramado de especuladores era el manejo de los precios a través de todo tipo de argucias, y con ello el hambre de muchos de sus vecinos. Juan se convirtió en uno más, cursando denuncias, siendo acusado en otras, señalando abusos indiscriminados o practicando él mismo la especulación con el grano para producir un alza de precios, como llegó a confesar.¹⁰¹

Tras su implicación en la organización de los medios para luchar contra la epidemia de fiebre amarilla se produjo un colapso económico en la hermandad, como en todas las demás, que impidió su

⁹⁸ Herмосilla, A. *Epidemia de fiebre amarilla en Sevilla en el año 1800*, Sevilla, 1978, p. 67.

⁹⁹ Campese Gallego, F. *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII...*, p. 86.

¹⁰⁰ AH Lanzada, Secreraría, Libro de hermanos, 1811, f. 7r.

¹⁰¹ A. H. N. Estado, 51, Legajo 51, n.º 184. Junta Central Gubernativa del Reino, ff. 833-837.

recuperación inmediata para los cortejos procesionales y propició la ruina en los servicios asistenciales para los funerales. Las cajas de los muertos de las hermandades se vieron profundamente afectadas porque los fallecidos desbordaron la asistencia. Una situación que a la hermandad de la virgen de la Esperanza se le complicó aún más con los continuos brotes de tabardillo que tanto daño causaban en el arrabal. En 1806 Sarramián vislumbró la posibilidad de hacerse definitivamente con el control económico completo de la cofradía a través de este socorro.

Domingo Calderón, hermano mayor oficial de las hermandades conjuntas desde 1794, se vio obligado a acabar con aquel recurso en el verano de 1806, «pues se experimentaba de mucho tiempo a esta parte no alcanzar la contribución de los hermanos para sí, ni para dar culto a nuestras imágenes que debe ser el principal objeto de todos los hermanos». ¹⁰² Priorizar los cultos y eliminar la asistencia funeraria fue la apuesta desesperada del sacerdote. Semejante medida generó una tensión tal y tan inmediata que acabaron con Calderón apartado del cargo, y se vio obligado de nuevo a retomar el asunto sólo ocho meses después, ya como mayordomo del Rosario, para contribuir a la devolución de aquel derecho al que los hermanos no estaban dispuestos a renunciar. Se desdijo aceptando que en las actas le señalaran del siguiente modo: «Por nuestro hermano mayordomo don Domingo Calderón había llegado a entender estaban los hermanos muy desazonados con el cabildo que se había celebrado en 29 de julio del año pasado de 1806». ¹⁰³ El 6 de marzo de 1807 los macarenos recuperaron por tanto los 150 reales para su entierro, el de sus esposas y sus hijos, así como la cera, el paño y la caja.

¿Qué había pasado? Algo más complejo de lo que se puede dilucidar con una lectura superficial de las actas oficiales. El depósito de los muertos había servido para acabar con el poder que el cura Calderón había acumulado en la cofradía como hermano mayor casi perpetuo, gracias a una maniobra que Sarramián le había preparado para quitarle el cargo, utilizando precisamente la necesidad de los entierros. En los escasos ocho meses que duró la pérdida de aquella cobertura asistencial, con la «desazón» que se sembró por ello, éste había conseguido que aceptasen como candidato a un nuevo hermano mayor

¹⁰² A. H. Macarena. Sección Rosario, caja I, sig. 1.2.1. Libro de acuerdos y cabildos de la hermandad de ntra. Sra. del Rosario y la Esperanza, 1728-1828. Cabildo general del 29 de julio de 1806, 156v-157r.

¹⁰³ *Idem*, cabildo general 6 de marzo de 1807. ff. 163r-v.

totalmente ajeno a la hermandad hasta entonces, en medio de la batalla que entre unos y otros aventaban por la pérdida de aquellos reales tan necesarios para aquel vecindario. En el cabildo de elecciones del 6 enero de 1807 se despejó la confusión. Tras pasar por la aprobación de la junta de oficiales, vocearon el nombre de dos candidatos para hermano mayor, y el cura Calderón no estaba entre ellos: tenían que elegir entre el marqués de Carrión o el marqués de Villafranca.¹⁰⁴ Eligieron al marqués de Villafranca. Sarramián en aquellas elecciones se presentó como mayordomo de las dos cofradías, la del Rosario frente a Domingo Calderón, y la de la de la Esperanza. Hubo un intento de anulación del cabildo por incumplimiento de la legislación contra Sarramián trasladándolo a los tribunales, curiosamente por el mismo Antonio Lérida, pero no prosperó porque se le advirtió que sería una medida sólo provisional por un año, y que Sarramián no volvería a ser nombrado mayordomo de la Virgen de la Esperanza contraviniendo a las reglas.

El traslado del marqués de Carrión hasta la mesa de gobierno de la hermandad del Rosario y de la Esperanza era una novedad, pero no desconocida en San Gil, pues en esas reuniones independientes que los hermanos de la cofradía de la Sentencia mantenían con su libro de acuerdos propios desde 1799 ya lo habían nombrado hermano mayor de su hermandad desde 1805, a instancias de Sarramián.¹⁰⁵ Este marqués ocupaba este cargo independiente sin aparecer por la hermandad, pero garantizando y amparando la situación en la que se encontraban hasta el 13 abril de 1806, cuando Juan, en un nuevo cabildo que convocó dos meses después de las elecciones oficiales de la hermandad que gobernaba Domingo Calderón, impuso un nuevo acuerdo para cambiar a su independiente hermano mayor de la Esperanza: «Se propuso a la Hermandad para Hermano mayor al Señor Marqués de Villa Franca, Padre del Señor Marqués de Carrión que en la actualidad lo es».¹⁰⁶

La elección del marqués de Villafranca estaba planificada como una imposición de Sarramián al cabildo de hermanos de la virgen de la Esperanza. Lo fue porque lo incluyó como un acuerdo, sin permitir que su nombramiento se votara, pero se encontró con un problema inesperado que le vino desde el antiguo secretario Antonio Lérida,

¹⁰⁴ *Idem*, cabildo general de elecciones 6 de enero de 1807, f. 160v.

¹⁰⁵ A. H. Macarena. Libro de acuerdos de la Hermandad de la Esperanza, 1799-1811, Cabildo general de elecciones y cuentas celebrado el 5 de mayo de 1805, sf.

¹⁰⁶ *Idem*, Cabildo general de elecciones y cuentas celebrado el 13 de abril de 1806, sf.

quien se negó a aceptarlo sin votación. La redacción del acta que escribió como secretario González Morales refleja la tensión que se vivió en aquella reunión a la que acudieron ochenta y tres hombres. En el acta se describe el procedimiento que imponía Juan para mantener su autoridad en la cofradía:

«Y el Ntro Hermano Don Antonio de Lérida salió interrumpiendo la botadura de Mayordomo sobre el desistimiento que había presentado, el que se pasase a nombrar primero Hermano Mayor, se le reconvino que estaba electo, y continuando como todos los oficiales mas no obstante insistió diciendo que no estaba conforme con que lo fuese el señor Marqués de Carrión a cuya propuesta se adjirieron (sic) varios hermanos lo qual visto por la mesa le interrogó quienes eran los descontentos á lo que contestó que se votase, y luego se vería, y habiéndose hechado a votos, salió electo el señor Marqués de Villafranca con 43 votos contra 12, y los 28 restantes no quisieron votar por ninguno de los dos y quedó hecha la elección de que doy fé.»¹⁰⁷

Tanto el nombramiento del marqués de Carrión con anterioridad, como el del marqués de Villafranca en 1806, señalan la estrecha relación que mantenían ambos aristócratas con Sarramián, capaces de autorizarle para manejar la cofradía en su nombre, como hermano mayor; así como la visibilización de estos aristócratas dentro del arrabal al figurar como hermanos mayores de una cofradía que tenía entre sus manos la ordenación de la noche del Viernes Santo. Pero de cualquier forma posible, se trataba de una cofradía que estaba incumpliendo el acuerdo de la Real Audiencia, pues el marqués de Carrión nunca llegó a serlo de la hermandad unida, aunque estuvo dos años presidiendo los cabildos de la hermandad de la Esperanza sin que conste documentación alguna de que alguna vez acudiera.

Los dos años que estuvo como hermano mayor de la independiente cofradía de la Virgen de la Esperanza, el marqués de Carrión, así como la posterior sucesión en 1806 de su padre el marqués de Villafranca, ascendido a hermano mayor de ambas corporaciones en 1807, se convierten en el trampolín definitivo que impulsará a Sarramián como hermano mayor. Este cargo le llegaría en el cabildo de elecciones de enero de 1808. Escenifica la culminación del proceso de control del poder en la hermandad, así como el protagonismo de la cofradía de la Virgen de la Esperanza. En lo concerniente a las relaciones que mantuvo Sarramián con estos dos aristócratas, y la importancia que tiene

¹⁰⁷ *Ibidem.*

la presencia de ambos en el arrabal a través de la cofradía, es preciso señalar que el marqués de Carrión fue uno de los agentes que colaboraron con el alzamiento popular de mayo de 1808 que declaró la guerra a los franceses; unas revueltas populares que se prepararon con anterioridad con el entorno de la Macarena como epicentro.¹⁰⁸ Actuación que culminó un proceso conspirador que se gestionó junto a la puerta de la Barqueta, y que contaría entre los miembros que hicieron posible su triunfo en la Macarena con Juan Nepomuceno Sarramián Ordoñez.

Las aportaciones de Sarramián a la cofradía durante el periodo previo a la guerra fueron constantes e imprescindibles, tanto para la estación de penitencia como para los cultos. Algunas resultan especialmente significativas para comprender los acontecimientos que se sucedieron durante el conflicto bélico, porque nos permiten identificar sus relaciones e influencias dentro de los diferentes núcleos conspiradores que se activaron a lo largo de la contienda, así como para esclarecer algunos aspectos relacionados con la desaparición de la plata de algunas hermandades asociada tradicionalmente a los franceses. La relación con otras hermandades próximas, o incluso tan alejadas como las que pertenecían al arrabal de Triana, fue también estrecha, debido a la colaboración que mostró para la creación de sus propios cuerpos de nazarenos a través del préstamo de túnicas o de la presencia física de los nazarenos macarenos como diputaciones independientes. En un momento en el que pocas hermandades habían conseguido poner un cortejo de nazarenos en la calle tras la epidemia de 1800, como son los casos de las hermandades del Valle, San Isidoro, Cristo de la Expiración o Amor, si exceptuamos las cofradías de Jesús Nazareno y Gran Poder que no prestaban nazarenos, la irrupción de las túnicas y los antifaces en hermandades como Trinidad, Panaderos, Amargura, Cristo de la Expiración o Cristo de la Sangre no se puede comprender sin los nazarenos macarenos de Sarramián. En 1803 consiguieron su propio cortejo con túnicas de nazarenos vestidos de holandilla negra con un escudo en el lado izquierdo del pecho con un ancla bordada en seda blanca sobre fondo verde de raso liso, sin ningún tipo de adorno de plata o de oro ni de ningún otro metal.¹⁰⁹

¹⁰⁸ Mirtilo Sicuritano. *Apuntes para la Historia de España, o verdaderos y únicos principios de la imprevista y milagrosa revolución de Sevilla, realizada en la noche del 26 de mayo del año de 1808*, segunda edición, cuaderno tercero, Imprenta de Fuentenebro, Madrid, 1814, p. 84.

¹⁰⁹ A. H. Macarena. Caja 1, sign. 1.1.3., Ordenanzas de la hermandad del señor de la Sentencia y de Nuestra Señora de la Esperanza, 1798. f. 4r. Y la compra de los escudos

En el paso de Virgen los nazarenos llevaban cera verde.¹¹⁰ El cuerpo de nazarenos que se formó para aquel año pudo llevar setenta y ocho hermanos, según el listado que se conserva, aunque tratándose de un borrador, con toda probabilidad el número fue algo menor, pues se contabilizan incluso algunos que no habían hecho aún el juramento.¹¹¹ En cualquier caso, lo importante es que había despegado la cofradía en la calle con una nueva forma de ingresos, imprescindible para mantenerla con regularidad. La cuota de nazarenos que se contabilizaba era de cuarenta reales cada uno, un ingreso que se convirtió en un quebradero de cabeza para Sarramián. Y es que las cuentas de estos ingresos no le saldrían en ningún momento, y las disputas por ello serían constantes, así como las amenazas que lanzó sobre los que les adeudaban pagos o maltrataban las túnicas a lo largo de los años, según llegó a expresar en el cabildo del 5 de abril de 1807: «como propias que son de este señor».¹¹² Es decir, que las túnicas las gestionaba Sarramián como de su propiedad; situación peculiar que refleja la singular gestión económica que realizaba este mayordomo donde los límites entre su patrimonio y los de la cofradía son tremendamente difusos.

Mientras, su vida profesional continuaba. Ya habían nacido sus cuatro hijos, Manuel incluso había asistido a algunos cabildos que presidía su padre. Juan tenía arrendadas algunas de sus casas en la calzada de San Gil, por rentas tan modestas como 120 reales anuales, y se dedicaba a cultivar el cortijo de Garrido en La Rinconada, donde hizo un gran negocio público con la venta de la paja, pues llegó a vender 4300 arrobas por 5000 reales de vellón.¹¹³ Fue también en este tiempo cuando comenzó con la especulación de trigo como estancador. Una actividad ilícita que ocultó en estos años hasta que le resultó útil visibilizarla para conseguir otros objetivos inmediatos. Su relación con los datos aportados a las notarías y a los representantes del Estado dedicados a gestionar las finanzas precisa de una permanente revisión. Por la documentación que emergió al respecto a lo largo de los años posteriores, podemos considerar que las cantidades declaradas por

en A. H. Macarena Sección Mayordomía, caja 418. Carpeta 11. Gastos de 1803, sn.

¹¹⁰ A. H. Macarena. Caja 1, sign. 1.1.3., Ordenanzas de la hermandad del señor de la Sentencia y de Nuestra Señora de la Esperanza, 1798. f. 1vto.

¹¹¹ A. H. Macarena Sección Mayordomía, caja 418. Carpeta 11. Gastos de 1803, sn.

¹¹² A. H. Macarena. Libro de acuerdos de la hermandad de la Esperanza, Cabildo 5 de abril de 1807, sf.

¹¹³ Campese Gallego, F. *Los comuneros sevillanos...*, p. 297.

arriendos y ganancias no corresponden con la realidad. Desconocemos el número de casas que poseía en la calzada de San Gil, actual don Fadrique, además de su propia vivienda, pero por la documentación hasta su fallecimiento sabemos que al menos llegó a poseer cuatro. Resulta significativo su inversión inmobiliaria en un camino extramuros que conducía directamente a la puerta de la Macarena y que flanqueaba el hospital de la Sangre, pues se convirtió en un entorno fundamental durante el desarrollo de la guerra contra los franceses, y en un itinerario del cortejo de nazarenos en el territorio «de afuera» al regreso de la cofradía.

Acumulando poder en el interior de la hermandad, y acrecentando su patrimonio inmobiliario, transcurrieron los años que median desde la epidemia de fiebre amarilla de 1800 hasta el estallido de la guerra contra los franceses en mayo de 1808. Años en los que había arrebatado a Domingo Calderón las riendas del poder de una hermandad bicéfala que oficialmente se regía con mayor dirección hacia el Rosario a través de la crisis provocada por la caja de los muertos. Lo había conseguido manteniendo un cuerpo de nazarenos con el que manejaba no sólo su propia estación de penitencia, sino también las de otras hermandades de la ciudad; así como colocando a un hermano mayor aristócrata, pero sobre todo extraño y ausente en el arrabal. Poco le quedaba para convertirse en hermano mayor de toda la congregación, último acto de una década de conspiraciones internas que llegó el 6 de enero de 1808 cuando le votaron como hermandad conjunta los del Rosario y los de la Esperanza. Un año en el que la situación económica era tan deficitaria para el patrimonio de la cofradía, como mermada para el suyo propio, debido a la cantidad de impagos de los nazarenos y a las reclamaciones judiciales que le habían interpuesto por cuenta del paso del Señor. La situación fue tan extrema y la dificultad de Sarramián para resolverla tan grande, que como todo dependía de la gestión de sus caudales y de los limitados que computaba de la hermandad, no sacó la cofradía a la calle por: «no haber contribuido la mayor parte de los nazarenos con la contribución».¹¹⁴

Esta escasez no era nueva, se trataba de un problema que se repetía año tras año desde 1803. Juan llegó hasta el 6 de mayo de 1808 como hermano mayor de una cofradía que no pudo realizar su última estación antes de la guerra. En los convulsos meses que median desde la

¹¹⁴ A. H. Macarena. Libro de acuerdos de la Hermandad de la Esperanza, 1799-1811, Cabildo de nazarenos celebrado el 27 de marzo de 1808, sf.

caída en Aranjuez de Godoy el 17 de marzo hasta el estallido popular que declaró la guerra a los franceses en Sevilla, Sarramián se encontraba ocupado en sus tareas profesionales y con bastante probabilidad en otras que se visibilizarían en el levantamiento del barrio de la Macarena contra los franceses y los afrancesados en aquel día de mayo.

La situación en Triana el 6 de mayo fue similar a la que se vivió en la Macarena. Ambos arrabales se amotinaron contra la inacción del Ayuntamiento y de las autoridades competentes ante el avance ocupacional de los franceses. Las similitudes entre las circunstancias sociales y políticas de estos dos vecindarios desde años antes en su relación con el hermano mayor de una de sus cofradías se imponen. Aquella Semana Santa de 1808 en que la hermandad de la Macarena no salió porque Sarramián se negó, en el Altozano de Triana hubo una estampida popular que extendió las carreras y los atropellos por todo el arrabal al paso de una cofradía. El motín de Aranjuez del día 17 de marzo que llevó a Carlos IV a abdicar trajo a Sevilla durante la tarde del 22 de marzo la noticia de la exoneración de todos los empleos, honores y dignidades a Godoy. Aquella tarde de Cuaresma, una parte del pueblo se amotinó y se dirigió hacia los lugares en los que se había honrado a Godoy para dañarlos. Al día siguiente entraba Murat en Madrid con las tropas francesas y se declaraba nula la abdicación del rey. Sólo un día duró el motín. Se restituyó la calma en la ciudad tras haberse repartido entre la gente los restos de un cuadro del valido destrozado por las turbas, por cuyos pedacitos se llegó incluso a pagar. Se celebró la Semana Santa en un ambiente tan enrarecido que Sarramián decidió no salir. Un ambiente que como veremos, él mismo contribuyó a caldear. Y en Triana se produjo una desproporcionada reacción popular ante la fractura de la imagen de un paso.

En paralelo a estos acontecimientos políticos tan complicados para la nación se proyectaba como hermano mayor de la hermandad del Cristo de la Sangre de Triana Rafael de Giles. Cuando este hombre apareció por la hermandad en marzo de 1808, la cofradía se encontraba con su estación de penitencia desaparecida desde 1802, y con la hermandad desarticulada por ausencia de elecciones y cabildos desde 1804.¹¹⁵ La cofradía no se podía poner en la calle por «la indecencia» en la que se encontraban los pasos y la imposibilidad económica de

¹¹⁵ La última reunión de la hermandad tuvo lugar el 8 de abril de 1804 para un cabildo de elecciones que no pudo llegar a realizarse porque no se presentó el número imprescindible de hermanos. A. G. A. S. III. Justicia. Serie 1. Pleitos ordinarios. Clase 6.ª, Leg- 9991. Libro de la Ilustre Hermandad del stmo cristo de la sangre y maría

componerlos.¹¹⁶ Con un cabildo de elecciones fallido, sólo con catorce hermanos presentes, y los cultos a la Virgen de la Encarnación aprobados para marzo, pero sin fondos, los cofrades se habían despedido en 1802 por cuatro años. Posiblemente no hubieran vuelto a convocarse de nuevo si no se hubiera preparado un cabildo para revitalizar a la hermandad con el ingreso de veintiún nuevos hermanos, sobre los veinte antiguos, que se presentaron en marzo de 1808 con la única intención de sacar la cofradía en apenas unos días en aquella Semana Santa. Este cabildo lo dirigió la antigua junta de gobierno, pero fue sólo por aquel día, pues precisamente tras él se nombró una nueva junta, con un procedimiento similar al que se había ejecutado en la hermandad de la Macarena en 1798.

Rafael de Giles no duró como hermano de número más que un cabildo, el del 13 de marzo de 1808, cuando acudió para su propio nombramiento. Este día, pese a ser un hermano más, destacó por haber realizado la mayor oferta económica para posibilitar la salida de la cofradía: 200 reales. Una cantidad que ofrecieron conjuntamente: «D. Rafael de Giles y su hijo don Miguel». Acababan de ser recibidos como hermanos: «el licenciado don Rafael Giles y Leiva»¹¹⁷; y el que se anota como su hijo: «Miguel de Giles y Carpio».

En esta primera reunión de hermandad tras años de parálisis se encontraron un porcentaje similar de nuevos y antiguos hermanos. Se preparaba en definitiva una nueva hermandad. La presencia de Rafael y Miguel de Giles debió de ser extraña para algunos de los presentes, incluido el antiguo secretario, quien no dudó en anotar entre ellos una relación paternofamiliar. Ambos formaban parte del clero. A no ser que en cuestión de días experimentaran una significativa transformación en sus vidas personales, lo cierto es que no disponemos de documentos actualmente que acrediten relación familiar alguna entre ellos. Este detalle, junto con otros errores, indica bien un interés por dotarlos de otra identidad, o bien un total desconocimiento de ambos entre los presentes. En cualquier caso, la confusión continuó. En un cabildo sin fechar, posterior al 14 de marzo de 1809, se informó que Rafael era: «cura propio de las parroquias de Santa Ana». Y así se hizo constar en el documento que se introdujo en el interior del Cristo de la Sangre tras su restauración. Como también que el «hijo» del «cura» Rafael de

santísima de la encarnación desde el año 1794 a 1829. Cabildo de elecciones 8 de abril de 1804, f. 52 v.

¹¹⁶ *Idem*, cabildo general 9 de febrero de 1804, f. 52r-v.

¹¹⁷ *Idem*, cabildo general 13 de marzo de 1808, f. 53r.

Giles, Miguel, firmó también en mayo de 1809 un documento que se conserva manuscrito dentro de la colección de Rodríguez Imaz como «clérigo de menores».¹¹⁸

No deja de resultar significativa la situación de estos dos hermanos dentro de las actas por la hipotética condición de consanguinidad que el secretario les atribuye, así como por su condición de servidores religiosos, al menos en el caso de Rafael, pues Miguel no consta como tal, aunque firmara como clérigo de menores en un manuscrito que adquirió Gómez Imaz, y que constituye actualmente parte de los fondos de su colección en la Biblioteca Nacional.

La cofradía salió el Viernes Santo 15 de abril 1808 por la tarde, apenas unos días después del ingreso de los Giles, y tan sólo cinco días antes de que fuera nombrado hermano mayor habilitado de la hermandad.¹¹⁹ Una carrera meteórica que le proyectaron treinta y cuatro hermanos reunidos con la intención de sacar la cofradía a la calle. Si bien él no se comprometió económicamente con la estación, recibió el respaldo de dos hermanos nuevos que lo hicieron, porque se habían plantado el Lunes Santo con un montante en limosnas escaso. Tan sólo 3418 reales de vellón. La cofradía en la calle suponía un coste que oscilaba entre 4600 y 5000 reales.¹²⁰ Faltaba aún mucho dinero, pero lo consiguieron. Como hermano mayor inició su salida procesional desde el convento de la Victoria, cuando al llegar al Altozano el paso del Cristo de la Sangre tuvo un accidente. Se fracturó la cruz y cayó la imagen al suelo rompiéndose en numerosos pedazos. La situación provocó una estampida de gente por el entramado de las calles colindantes al Altozano que se convirtió en el primer tumulto de los muchos que estaban por llegar en Triana. La respuesta al estímulo que generó entre la multitud la fractura del Cristo sobre el suelo es un síntoma de la tensión que guarecía la sociedad en aquellos días de

¹¹⁸ Gómez Imaz, M. *Sevilla en 1808. Servicios patrióticos de la Suprema Junta en 1808 y relaciones hasta ahora inéditas de los regimientos*, Sevilla, 1908, pp. 176-177. Menciona la obra manuscrita de un clérigo de menores que firmó como Miguel de Giles y Carpio, vecino del barrio de Triana, sobre los acontecimientos revolucionarios de mayo de 1808 en Sevilla: *Cuaderno de noticias raras de diferentes años: extracto de la prisión del Príncipe memorable Godoy, que fue en este año de 1808, con las demás ocurridas en Sevilla escrito por D. Miguel Giles y Carpio, clérigo de menores, vecino de la ciudad de Sevilla*, Manuscrito, Biblioteca Nacional, Fondo «Gómez Imaz», signatura R-62734 y 62735.

¹¹⁹ A. G. A. S. III. Justicia. Serie I. Pleitos ordinarios. Clase 6.ª, Leg. 9991. Libro de la Ilustre Hermandad del stmo Cristo de la Sangre... cabildo 10 de abril de 1808, f. 55r

¹²⁰ *Idem*, f. 56r-vto.

incertidumbre, en los que el poder de Godoy y de todo lo que había construido en Sevilla también se había desplomado.

No tardarían en llegar otras revueltas con los gobiernos que le siguieron. Rafael de Giles, tan sólo dos años después, aparece formando parte de un grupo secreto que se constituyó para luchar contra los franceses durante la ocupación de la ciudad en 1810. Un núcleo al que también perteneció Sarramián, y que encabezó desde Ayamonte el censor de la hermandad de Jesús Nazareno, Morales Gallego.

La restauración del Cristo de la Sangre no llegaría hasta el año siguiente, 1809, aunque Rafael y Miguel de Giles alcanzaron antes la junta de gobierno. En el primer cabildo general celebrado tras el accidente, el cargo de hermano mayor interino que le había sido concedido, le fue confirmado en un cabildo de elecciones. El 24 de abril se constituyó la nueva junta de gobierno con Rafael de Giles como hermano mayor, Manuel de Giles como secretario primero y los hermanos que se comprometieron en sacar la cofradía, José Romero y Manuel de Espinar, como mayordomo y hermano segundo respectivamente.¹²¹

Una vez nombrado este nuevo grupo de poder dentro de la hermandad en torno a Rafael de Giles comenzaron las actuaciones para su control interno. Prueba del desalojo de quienes habían constituido la cofradía hasta ese momento, manteniéndola inactiva desde 1802, es lo que aconteció en el cabildo del 1 de mayo, tan sólo una semana después de las elecciones. De Giles citó a la antigua junta de gobierno para que le entregaran el dinero y las alhajas. Tan sólo se presentaron dos oficiales, el prioste y el mayordomo. No tenían ni un solo real que entregar, sólo recibos y las llaves del arca de fondos, vacía. La nueva junta de gobierno tomó entonces una decisión que resultó de vital importancia para el futuro próximo de las demás hermandades del arrabal: «Visto esto por el señor prioste mandó inmediatamente se formase inventario de las alhajas que habían de ser responsables los hermanos en cuyo poder había de existir las llaves de depósito, según previene la regla en el capítulo primero».¹²²

Aquel día se tomó la decisión de realizar un inventario. Desconocemos cuando se concluyó la recogida de enseres y se dio por finalizado el documento, aunque con bastante probabilidad se concluyó pronto, dados los acontecimientos tumultuosos que se precipitaron tan sólo cinco días después. Al día siguiente de la entrega de llaves, el 2 de

¹²¹ *Idem*, cabildo 24 de abril de 1808, f. 57v.

¹²² *Idem*, cabildo 1 de mayo de 1808, f. 59r.

mayo, estalló el motín en Madrid y con él comenzó la guerra por la independencia contra los ejércitos napoleónicos. En Sevilla faltaban cinco días para que se iniciara su particular revolución. Así comenzó el mes de mayo, con unas revueltas en las que Triana adquiriría especial protagonismo. Miguel de Giles en su manuscrito dejó testimonio de los acontecimientos más significativos que afectaron al arrabal, que indican la variedad de canales por los que le fueron suministradas; entre ellas destaca uno: el interés por relatar la persecución y encarcelamiento del religioso beneficiado más antiguo de la iglesia de Santa Ana y hasta aquel mes de mayo el más poderoso en el arrabal, José González y Aceijas. Éste también era clérigo de menores como Miguel de Giles y Miguel Gil, este último director espiritual de la hermandad de Jesús Nazareno. Y como Gil, Aceijas también era hermano de la hermandad de Jesús Nazareno.¹²³ Masón y afrancesado comprometido, se contaba en aquel momento como uno de los pilares más sólidos de la iglesia de Triana a través de su posición en Santa Ana. Los intentos políticos por acabar con él se sucedieron a lo largo de su vida, pero en aquel mes de mayo había llegado hasta Santa Ana como su beneficiado más antiguo.¹²⁴ Su compromiso con los proyectos ilustrados y su ideario masón, ya que formaba parte de la logia de la Reconciliación de Regnus de Sevilla, le mantuvieron en este puesto con la mayor ascendencia dentro del arrabal.¹²⁵ Tanta, que se convirtió en el enemigo a batir de Rafael y Miguel de Giles, no sólo por los intereses particulares que mantenían sobre el control de la iglesia de Santa Ana, bastión principal del arrabal trianero, sino también por su ideario y su posicionamiento político. Esta relación entre los De Giles y Aceijas cobrará especial importancia para las cofradías de Triana durante la ocupación francesa.

En paralelo al desarrollo biográfico de Aceijas a lo largo de 1808 en Triana, Rafael de Giles dio pasos importantes desde el seno de la cofradía, porque a diferencia de lo que ocurrió en otras que cesaron sus actividades y cerraron los libros de cabildos y juntas, él convocó

¹²³ A. H. J. N. S. Caja 32/libro 47. Libro de registro de hermanos de 1783 a 1817, f. 139 v.

¹²⁴ Datos extraídos de una hoja impresa con los servicios de Aceijas fechada en 20 de febrero de 1801, publicada en Cádiz; Gómez Imaz, M. *Sevilla en 1808 y relaciones hasta ahora inéditas de los regimientos creados por ella, escritas por sus coroneles*, Imprenta de Francisco P. Díaz, Sevilla, 1908, p. 55-57.

¹²⁵ Mayorga, F. «La heterodoxia en Extremadura: moriscos, judíos, luteranos y afrancesados», en Cortijo, E. (coord.). *Masonería y Extremadura*, Caja de Ahorros de Extremadura y el Ateneo de Cáceres, 2008, p. 113.

a hermanos y oficiales para explicarles qué iban a hacer con la plata y las alhajas de la hermandad y cómo se iba a acometer la restauración del Cristo, en lugar de comprar otro como pretendían algunos. En paralelo a estas actividades en el seno de la cofradía, Aceijas había sido apresado por la Junta Suprema, iniciando una larga travesía por diferentes cárceles de la ciudad, totalmente cercado hasta que llegaron los franceses en febrero de 1810. Mientras Aceijas daba tumbos de celda en celda, Rafael de Giles fue tomando posiciones en Santa Ana, como también en el arrabal. Prueba de ello es que en abril de 1809, cuando el gobierno central les obligó a desalojar la capilla en veinticuatro horas porque estaba destinada a convertirse en un almacén de pólvora, instándoles a trasladarse a la capilla de los Mártires, el hermano mayor, De Giles, les ofreció algo mejor, la iglesia de Santa Ana: «Por lo que se acordó que nos era mejor trasladarlas a la Iglesia parroquial de señora santa Ana en donde nos era mejor para encontrar la iglesia mas capaz para la colocación del stmo cristo a lo que nuestro hermano alcalde primero dijo que como beneficiado y cura propio que era contasen con todo cuanto fuese posible y que con mil amores recibía en su templo parroquial las imágenes ntra sra dela Encarnación e igualmente la de Dolores, y la efigie del santísimo cristo de la Sangre que fueron las que se acordó colocar en la expresada iglesia».¹²⁶

No solamente ofreció acoger a las imágenes, sino también la plata de la hermandad, para lo que: «Igualmente se acordó que la plata que dicha hermandad tiene se encajonase y depositase en la casa capitular del santísimo para en caso de una invasión que con la de la Iglesia y dicha hermandad del santísimo pudiese ser salvada de las manos de los tiranos».¹²⁷ Las alhajas de plata y el resto de enseres decidieron repartirlos entre las casas de un reducido grupo de oficiales, reservando él la plata y ubicándola en contados domicilios de su confianza.¹²⁸ Sin embargo, tan sólo dos meses después las alhajas de plata que se custodiaban en Santa Ana fueron devueltas, para lo que Manuel de Giles fue recogiendo las piezas y levantando acta de todas ellas para depositarlas en su antiguo arcón de tres llaves a cargo del capiller.¹²⁹ No pasaron por ninguno de los dos cabildos. Sólo dos meses escondió la plata de la hermandad del Cristo de la Sangre Rafael de Giles en Santa Ana,

¹²⁶ A. G. A. S. III. Justicia. Serie I. Pleitos ordinarios. Clase 6.^a, Leg. 9991. *Libro... Cabildo general para hacer presente una orden del gobierno.* 23 de abril de 1809, f. 79vto.

¹²⁷ *Idem*, f. 80r.

¹²⁸ *Idem*, En Triana extramuros de Sevilla, 24 de abril de 1809, 81r-vto.

¹²⁹ *Idem*, f. 84r.

posiblemente porque no lo considerara un lugar seguro. Los rastreadores de plata de las hermandades de los dos bandos merodeaban sin cesar por las parroquias mientras sus ocultadores las desubicaban en una carrera constante que en ocasiones se frustró, y acabó fundida por cualquiera de los dos bandos.

Rafael de Giles y Juan Nepomuceno Sarramián mantuvieron importantes conexiones, no sólo por el préstamo de túnicas o el acompañamiento como nazarenos de los macarenos durante su estación de penitencia por Triana, sino porque compartieron dentro de la causa patriótica una sociedad secreta destinada al espionaje y a la intervención contra los franceses durante la guerra. Una relación que involucró a los arrabales de Triana y la Macarena, controlados por el párroco de Santa Ana y hermano mayor de la cofradía del Cristo de la Sangre y el hermano mayor de la hermandad del señor de la Sentencia de la Macarena, que nos permite comprender aspectos tan determinantes como el protagonismo de estos vecinos dentro de los episodios revolucionarios de mayo de 1808, la excitación de los esporádicos tumultos que se produjeron durante la ocupación francesa en los dos barrios, la impermeabilidad que manifestaron ante la intervención de las autoridades francesas, y en el apartado de las cofradías la casual circunstancia de que ninguna de estas dos hermandades que ambos encabezaban como hermanos mayores perdiera su plata. En definitiva, se trata de un panorama que completa desde un punto de vista sociológico el proceso de las oligarquías dominantes para controlar a los vecinos de estos arrabales, que se inició con la compra de votos para las elecciones del común, generando una situación de corrupción sostenida en cuya trayectoria se involucraron importantes cofrades; y que culminará con el protagonismo de sus vecinos entre las turbas populares que desencadenaron la guerra contra los franceses.

Una larga trayectoria que se visibiliza al estallar la guerra a través de estos hombres que por su influencia desde los diferentes desempeños profesionales y políticos que desarrollaron se convirtieron en personajes con una gran capacidad de movilización entre sus vecinos. La cuestión radica en determinar si lo hicieron o no al servicio de otros, y, en caso afirmativo de quiénes. Se trata, en cualquier caso, de hombres con una gran permeabilidad e influencia en sus collaciones. Estas cualidades repercutirán en sus cofradías, ya que estas influencias y ascendencias las destinarán a reforzar y enriquecer los aspectos patrimoniales y devocionales de sus respectivas hermandades en sus aspectos más visibles y expositivos.

La influencia de otro clérigo de menores determina la historia de las cofradías en este momento, y enlaza con el proceso desencadenado en estos barrios: el fraile Manuel Gil, director espiritual de la hermandad de Jesús Nazareno desde los primeros años de la década de 1770. Si bien con Sarramián y De Giles hemos hablado de la irrupción en arrabales populares extremadamente humildes, en esta ocasión, con el fraile Gil nos aventuramos por la cúspide del poder político y estatal, y con él discurremos por el caudal de las élites de la oligarquía. Nos adentramos por el itinerario que marcó la hermandad de Jesús Nazareno en la historia de la Semana Santa que desembocó en la guerra napoleónica. Avanzamos hacia la consolidación de la madrugada del Viernes Santo.

Para obtener un retrato nítido sobre este personaje, que nos permita conocer su trayectoria vital, desglosaremos su biografía desde diferentes perspectivas, debido a la complejidad que encierra una figura tan relevante para la historia del país. Su protagonismo en determinados acontecimientos se torna escurridizo en la documentación oficial por su condición de conspirador, por lo que se impone el análisis de los datos encontrados desde diferentes informantes. Por una parte, nos encontramos con los datos que él mismo brindó cuando se vio obligado a ofrecer su retrato más amable o cuando se vio desesperado, datos que precisan de un contraste con otras fuentes; así como los que ofrecen terceras personas con las que tuvo relaciones diversas que oscilan desde el odio hasta la admiración; y finalmente aquellos que emergen destinados a actividades secretas que apenas han aparecido en la actualidad.

Miguel Gil nació en 1741 y a lo largo de su vida acumuló numerosos títulos dentro de la carrera eclesiástica y civil, debido a su erudición y conocimiento de idiomas como las lenguas clásicas o el francés, alemán, italiano e inglés.¹³⁰ Obtuvo las cátedras de Teología y Arte en el colegio de Santo Tomás de Málaga, y fue examinador sinodal de los arzobispados de Sevilla durante veintiséis años, además de Granada y Palermo, entre otros obispados; así como académico de la Real Academia de las Buenas Letras y de las tres Nobles Artes, la Real Academia de Medicina y la Sociedad Patriótica de Sevilla. En 1777 estuvo en Roma con el capítulo general de su orden, lugar en el que terminó su vida eclesiástica como ministro plenipotenciario y embajador «con honores y sueldo de capitán general»,¹³¹ así como fue

¹³⁰ *Gaceta de Murcia*, 18 de agosto de 1814, p. 388.

¹³¹ *Ibidem*.

auditor del Tribunal de la Rota.¹³² Declaró que le habían ofrecido hasta en tres ocasiones un obispado, pero que los rechazó: «En los años de 1771, 83 y 95, se me han hecho, por personas que podían realizarlas, propuestas de elevación, a que no he contestado, excusándome con reconocimiento, pero con firmeza y verdad».¹³³

Participó de la elaboración, revisión, corrección y ejecución de numerosos proyectos y planes de interés gubernamental o religioso, como fue la Memoria sobre el Plan de Nueva Ordenanza sobre Montes, en el que trabajó por comisión de la Sociedad de Sevilla que se remitió al Ministerio;¹³⁴ realizó diversos trabajos de revisión de libros para el tribunal de la Santa Inquisición, como fue el examen y calificación de la obra utópica *Año 2440. Un sueño como no ha habido otro*, de Louis-Sébastien Mercier, que alcanzó una gran proyección desde su publicación en Ámsterdam en 1771, pero que sería prohibida en Francia y en España por sus ataques a los principios del Antiguo Régimen, especialmente al absolutismo monárquico, así como su ensalzamiento del liberalismo, la razón y la ciencia. Gil realizó un informe demoledor porque consideró que no sólo que estaba «llena de errores capitales y perniciosísimos»,¹³⁵ sino también que atentaba contra la monarquía, incitando a la rebelión del orden público, por lo que solicitó no sólo la prohibición, sino que el rey «añadiese alguna demostración particular contra ella y que pusiese algún temor a los autores».¹³⁶

Por motivos que desconocemos, pero probablemente fundados en la popularidad que tenía como «sabio» en determinados círculos, el conde de O'Reilly lo embarcó en Cádiz para que le acompañara durante el sitio de Tolón en 1793.¹³⁷ En esta misma línea, dos años después, en 1795, llegó a la corte, recomendado a Manuel de Godoy por Bernabé Portillo a través del funcionario de la Secretaría de Estado Xara,¹³⁸ donde se le encomendó la redacción del viaje científico de

¹³² A. H. N./Estado 15, A. Expedientes relativos a comisiones encomendados por la Junta, pp. 572-582.

¹³³ Jiménez de la España, M. «Una causa de Estado», *Revista Contemporánea* (1881), xxxiii, p. 417; la gaceta de Murcia mencionó en su obituario este dato vinculado con los obispos. *Gaceta de Murcia*, 18 de agosto de 1814, p. 388.

¹³⁴ Jiménez de la España, M. «Una causa de Estado», p. 425.

¹³⁵ *Idem*, p. 427.

¹³⁶ *Ibidem*.

¹³⁷ *Idem*, p. 429.

¹³⁸ Jiménez de la Espada, M. «Una causa de Estado», *Revista Contemporánea* (1881), vols. xxxi, pp. 401-439; xxxii, 279-305; xxxiii, 400-434.

Alejandro Malaspina a través de los documentos y borradores que el marino había realizado. Una tarea que concluyó con el fraile en la cárcel por su implicación en una conspiración contra Godoy junto a Malaspina y la marquesa de Matallana.

Escribió la oración fúnebre a Carlos III que se imprimió, la relación de la proclamación del rey Carlos IV en Sevilla por orden del Ayuntamiento y la proclamación también en Carmona, donde además se encargó de la ejecución con arcos de triunfo, máscaras y bailes. Fueron numerosas las celebraciones religiosas que ofició, pero algunas fueron especialmente significativas, como la que predicó en Sevilla en 1807 para honrar los honores concedidos como generalísimo al hombre que lo había encarcelado tan sólo unos años antes, Manuel de Godoy,¹³⁹ o la que predicó también en la catedral el 8 de agosto por los soldados españoles muertos en el combate contra los franceses en presencia de la Junta de Sevilla, y de la condesa de Chinchón, esposa de Godoy.¹⁴⁰ Por entonces los españoles llevaban tres meses combatiendo contra Napoleón, en una guerra en la que Manuel Gil desempeñó una labor imprescindible en Sevilla por su protagonismo en el levantamiento del pueblo o la creación de la Junta de Sevilla para dirigir la guerra contra los franceses.

Para comprender la importancia de este religioso dentro de la historia de la Semana Santa de Sevilla durante el proceso reformador de las hermandades y cofradías tras el apresamiento de Olavide hasta la guerra de la Independencia, se impone analizar los resortes que le permitieron deslizarse por la cúspide del poder político y eclesiástico a lo largo de toda su vida, así como los motivos que lo llevaron hasta la cárcel. Para ello es necesario adentrarse por ámbitos documentales que nos ofrecen una visión más completa del personaje. Gil fue uno de los testigos que declaró contra Olavide para el tribunal de la Inquisición como «clérigo de menores, lector de Theología y examinador sinodal de 32 años».¹⁴¹ Una participación dentro del informe inquisitorial contra el asistente que comenzó pronto, concretamente desde el 25 de octubre de 1773, tres años antes de que fuera apresado. Contra él declaró «largamente».¹⁴² Gil denunció a Olavide por causas como haber escuchado a una monja del convento de Santa Clara de Sevilla

¹³⁹ Velázquez y Sánchez, J. *Anales de Sevilla de 1800 a 1850, Sevilla*, Hijos de Fé editores, 1872, p. 49.

¹⁴⁰ De Giles, Miguel., *op. cit.*, f. 82r-vto.

¹⁴¹ A. H. N. Inquisición, 3733/4.

¹⁴² A. H. N. Inquisición, 3733/177.

que tras haber visitado al asistente para pedirle ayuda para la dote para el convento, éste le había dicho que la mejor manera de servir a Dios era casarse, tener hijos y educarlos, para que fuesen útiles «a la República». También, según Gil le había instado a que se olvidase de «la pasmarotada de los frailes», porque la habían engañado y que Jesucristo «era mucho hombre para desposarse con ella». ¹⁴³ En esta línea Gil sumó más testimonios para contribuir a la destrucción de Olavide, también testimonios escuchados a monjas a las que el asistente había intentado disuadir de que ingresaran en los conventos. ¹⁴⁴ Gil lo acusó de «pervertir» los sentimientos piadosos. ¹⁴⁵

Además de las declaraciones que realizó contra Olavide, previas a su encarcelamiento en el proceso de investigación del tribunal de la Inquisición, y de las que realizó ya iniciado el mismo, Gil contribuyó esparciendo infundios, antes incluso de que jurara el cargo en Sevilla como asistente. Este testimonio lo ofrece el agustino fray José Gómez de Avellaneda, quien aseguró que le había escuchado en Madrid decir que: «cuando estaba para ir a Sevilla el Asistente Olavide le dijo un sujeto que Don Pablo Olavide era hombre sin religión que esto era sabido en Madrid». ¹⁴⁶ En definitiva, Gil había comenzado a actuar contra el asistente aventando rumores por la ciudad desde el mismo momento en que fue nombrado, colaborando activamente contra su destrucción al declarar contra él como pervertidor desde el momento en que comenzaron los informes secretos iniciales que activó la Inquisición hasta su procesamiento final.

Se manejó con gran habilidad en las altas cimas del poder tanto gubernamental como local, por lo que fue admitido en Sevilla como él mismo aseguró: «sin favor al trato de arzobispos, asistentes y otras personas de poder, me ha visto Sevilla tantos años, sin odio y sin censura, que es el testimonio más público y eficaz de que jamás me he mezclado en otros negocios que en aquellos a que me obligaba la caridad... Vivía contento en la oscuridad; temía salir de ella». ¹⁴⁷

En la oscuridad se sentía cómodo, pero no porque le brindara una coraza frente al mundanal ruido en un retiro de introspección espiritual o intelectual, sino porque le sirvió para guarecerse mientras proyectaba una trayectoria biográfica que lo encumbró hasta la

¹⁴³ A. H. N. Inquisición, 3733/58.

¹⁴⁴ *Ibidem*.

¹⁴⁵ *Idem*, 3733/60.

¹⁴⁶ *Idem*, 3733/177.

¹⁴⁷ Jiménez de la España, M. «Una causa de Estado»..., p. 416.

cúspide del poder político estatal y local. Para convertirse en lo que llegó a ser precisó de la protección de hombres importantes desde sus comienzos. Fue el provisor y gobernador del arzobispado de Sevilla durante el gobierno de Olavide el primero que le brindó su confianza en su juventud, José Aguilar y Cueto, quien «me honró con tan señalada confianza, que acaso no estuve en pueblo en donde no se me comisionase algún asunto grave del ministerio pastoral».¹⁴⁸ Y le siguió en el poder municipal el asistente José de Ábalos, quien permaneció en la Asistencia hasta su muerte en 1793 durante los años cruciales para la historia de la madrugada del Jueves Santo. Ábalos, según Gil, le trataba con gran familiaridad, además de atender con «excesiva deferencia a mis dictámenes».¹⁴⁹ Nombres de hombres poderosos en las cimas de los poderes municipales y eclesiásticos, que se suman a otros, sobre los que declaró poseer influencia, como los funcionarios de la Secretaría Primera del Estado. Esta relación de gran trascendencia para sus manejos, él mismo la definió como la posible causa de la animadversión que generó entre quienes le condenaron a prisión por conspiración en 1795, quienes sospechaban, entre otras circunstancias, del «trato frecuente y público del Padre Gil con los oficiales de la secretaría primera de Estado».¹⁵⁰

Una relación, la que mantenía con la Secretaría Primera del Estado, que resultó imprescindible para comprender el desenlace de algunos de los servicios que prestó a la hermandad de Jesús Nazareno relacionados con la aprobación de sus reglas, la tramitación de una real provisión para conseguir la exclusividad de su salida nocturna o su participación en las maniobras que se produjeron en 1784 para que se ejecutara la orden de extinción de la hermandad del Gran Poder.

Junto a estos hombres señala también a otros dos en los que tenía depositadas su confianza desde que llegó a Madrid en 1795. Se trata de Francisco de Saavedra, entonces vocal del Supremo Consejo de Guerra, con el que compartiría el protagonismo en la formación de la Junta Provincial de Sevilla para luchar contra los franceses en 1808; y José Manuel López de Zillas, agente de seguros sobre el que escribió que le renovó su gratitud «con nuevo y mayor encarecimiento la mañana de 23, en cuya noche fui preso».¹⁵¹ La confianza que Gil tenía con Zillas era tal que se encargaba personalmente de los asuntos delicados que

¹⁴⁸ *Idem*, p. 421.

¹⁴⁹ *Idem*, p. 421.

¹⁵⁰ *Idem*, xxxii, p. 291.

¹⁵¹ *Idem*, xxxiii, p. 417.

la junta de gobierno de Jesús Nazareno tramitaba con el Consejo de Castilla, siguiendo las directrices que señalaba Manuel Gil.¹⁵²

Posiblemente no conoceríamos esta información si Manuel Gil no hubiera sido apresado el 23 de noviembre de 1796 en Madrid y conducido a Sevilla como un reo para ser recluido en la cárcel de los Toribios, acusado de conspiración. Un laberinto en el que quedó atrapado tras haberlo diseñado para otras víctimas, pero del que no consiguió salir en esta ocasión con la habilidad que acostumbraba y terminó enredado en una trama que con bastante probabilidad él mismo había contribuido a construir. Manuel Gil acabó en la cárcel tras inmiscuirse en un triángulo conspirativo que pretendía acabar con la estructura de gobierno sostenida por Godoy a través de la intermediación del rey. Conocida como la causa de Malaspina, se forjó en torno al proceso de narración de la expedición científica y política alrededor del mundo que llevaron a cabo Alejandro Malaspina y José de Bustamante y Guerra entre 1786 y 1794, tarea encomendada por el Príncipe de la Paz a Manuel Gil. La misión trató en principio de la corrección y ordenación de los apuntes y bocetos narrativos que el navegante había acumulado a lo largo de su trayectoria para darle forma narrativa, sin embargo el fraile actuó de forma diferente. Una vez consiguió por Real Orden del 26 de julio de 1796 la aprobación oficial de la tarea, entregó para despacho real el 20 de septiembre un plan particular de la historia, sin conocimiento de Malaspina y sin contar con la aprobación de su contenido.

Dos días después, el 28 de septiembre, consiguió la autorización que esperaba para escribir lo que él tituló «Memorias Secretas sobre el Gobierno de Indias», así como la orden para entregarlo al ministerio según lo había propuesto. En menos de un mes y medio había modificado el proyecto inicial de Malaspina, quien se había mostrado de acuerdo al principio a entregarle su documentación para realizar la memoria de su travesía, pero había conseguido la autorización real para realizar una obra personal que se sospechaba independiente de los pensamientos del marino. En algo más del mes y medio que llevó a la Corona autorizar su proyecto, Gil había dispersado en entornos selectos y espolvoreado sobre los oídos de Godoy sus diferencias con los principios de Malaspina, concretándolas en sus propuestas políticas sobre América.

¹⁵² Plaza Orellana, R. «Las relaciones entre las hermandades de Jesús Nazareno...», pp. 141-175.

A pesar del señalamiento que hizo de Malaspina desde que éste aceptó trabajar con él para su destrucción, Manuel Gil fue detenido sólo dos meses después. Durante los dos años que permaneció encarcelado no cesó de buscar ni la causa ni a los responsables que le habían denunciado. Desconocemos si llegó a desmontar el armazón que lo condujo hasta allí y a identificar a todos sus ejecutores, pero lo que reflejan los documentos posteriores de su biografía es su resentimiento hacia la figura de Godoy y hacia quienes lo sostenían, especialmente en la ciudad de Sevilla. A pesar de sus constantes y públicas manifestaciones a favor de éste, al que incluso llegó a honrar celebrando la misa por su nombramiento de generalísimo en la catedral en 1807 con un sermón laudatorio, trabajó hacia otra dirección destinada a aniquilarlo desde esos lugares oscuros en los que se sentía más cómodo.

Confesó que lo más doloroso de aquel encierro fue su traslado como reo a Sevilla con la orden de mantenerlo incomunicado en la celda y sin tintero, para impedir que enviara misivas. A esta ciudad llegó el 30 de abril de 1796 como recluso de la casa de los Toribios, un lugar destinado a los religiosos delincuentes, pero que contenía un cuarto de distinción, destinado a oficiales a los que habían apartado por delitos que precisaban salvar su honor una vez que lo abandonaban¹⁵³. Lo habían enviado a una ciudad que desde hacía apenas un año, 1795, la gobernaba un asistente que era a su vez cuñado de Godoy, Manuel Cándido Moreno, aunque también en ella habitaban autoridades que constituían el núcleo de confianza del fraile o parte de su cadena de transmisión de confidencias. Por ello se ordenó que le quitaran el tintero.

Todo en aquel encierro fue anómalo. A pesar de la orden expresa de su incomunicación, las autoridades de la ciudad lo protegieron, como fue el caso del mismo regente de la Audiencia desde su llegada, que «le permitió decir misa y los medios de escribir, previniendo secretamente le llevasen cuantas cartas escribiese, como se hizo».¹⁵⁴ Misivas que llegó a enviar a numerosos particulares y hasta al mismo Godoy, y que provocó la reiteración de la orden de aislamiento del gobernador del Consejo, sobre la que volvió a actuar libremente el regente porque: «se la insinuó verbalmente sin hacérsela notificar».¹⁵⁵ Nunca estuvo incomunicado. Nunca dejó de recibir noticias ni de comunicarse con

¹⁵³ Jiménez de la España, M. «Una causa de Estado»..., p. 293.

¹⁵⁴ *Ibidem*.

¹⁵⁵ *Ibidem*.

el exterior a través de escritos, e incluso recibió visitas. El argumento que sostenían quienes se permitían ignorar las órdenes del Estado, y que transmitieron al propio Gil, se fundamentaba en la irregularidad de su encarcelamiento, abrupto, salpicado de muescas en la cadena de órdenes y responsabilidades a los que acostumbraba este tipo de procedimientos.

No sólo Gil sospechaba que su caída no había tenido nada que ver con el asunto de Malaspina, sino que más bien éste había sido una excusa para atraparlo. Posiblemente le tendieron una trampa. De cualquier modo, Gil salió del cuarto de distinción de la casa de los Toribios en 1798 como un mártir, casi dos años después de haber desfilado ante los ojos de los sevillanos camino de su presidio como una víctima. Lo hizo cuando Godoy, acorralado por sus enemigos, fue destituido de la primera Secretaría del Estado por Carlos IV a través de un decreto real fechado el 28 de marzo,¹⁵⁶ y sustituido en el cargo por el sevillano Francisco de Saavedra, a quien Gil había confiado información sobre Malaspina. El fraile salió bajo vigilancia y pasó a residir en la casa de los clérigos menores.¹⁵⁷

De aquellos años de presidio recordó: «desde mi encierro estoy siempre viendo la iglesia de San Antonio Abad, en la cual concurrí a establecer sus ejercicios espirituales, que han sido y aún son muy célebres y provechosos, que he dirigido por más de veinte años y en los cuales los doce primeros trabajé con un celo y un desinterés que saben todos...».¹⁵⁸

¿Qué favores eran aquellos que había hecho a la hermandad de Jesús Nazareno de San Antonio Abad? Desde que Gil se sumó a ella como su director espiritual algunos años antes de la detención de Olavide, favoreció a la cofradía en sus tres aspectos más significativos: la estación nocturna del Viernes Santo, el cuerpo de nazarenos con los rostros cubiertos durante toda la estación y la aprobación de sus reglas por el Consejo de Castilla y la autoridad eclesiástica en los términos que sus hermanos redactaron. Una colaboración tan imprescindible que sin su intermediación no hubiera sido posible. Según la legislación vigente por la Real Cédula de 20 de febrero de 1777 y el Expediente General de Cofradías de 1783, no se podía procesionar antes del amanecer ni

¹⁵⁶ La Parra, E. *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Tusquets, Barcelona, 2002, p. 221-241.

¹⁵⁷ Moreno Alonso, M. *La revolución «santa» de Sevilla (la revuelta popular de 1808)*, Sevilla 1997, p. 113.

¹⁵⁸ Jiménez de la España, M. «Una causa de Estado»..., p. 426.

después del atardecer, no se podía participar en un cortejo con los rostros cubiertos y las reglas debían atenerse a la legislación reformadora. La hermandad de Jesús Nazareno a pesar de la legislación se negó a acatarla y realizó estación de penitencia a las dos y media de la madrugada del Viernes Santo hacia la catedral sin renunciar a la noche, con un cortejo de nazarenos con la aprobación de sus reglas desde 1783, donde constaba que su estación sería «al alba» y con nazarenos cubiertos.

¿Por qué fue posible esta situación? ¿Cómo podían incumplirse de este modo abiertamente las leyes del Estado en Sevilla sin que las autoridades locales lo impidieran? Algunas de las respuestas se encuentran en el entramado de influencias, amistades y complicidades que Gil consiguió activar. Sus cargos pueblan la Causa de Estado del padre Manuel Gil que consideramos que redactó personalmente como memorial sobre su proceso durante la conspiración de Malaspina. Entre ellos se cuentan regentes de la Audiencia, asistentes de Sevilla, todos los miembros de la Primera Secretaría del Estado o provisosores eclesiásticos del arzobispado de la ciudad. En definitiva, quienes debían encargarse de la aplicación de las leyes y de velar por su cumplimiento.

No sólo favoreció a la cofradía como hermandad en sus intereses comunes, sino que también lo haría con quienes detentaban el poder en ella, miembros de sus juntas de gobierno. Cargos ocupados por familias y apellidos que no podemos comprender sin la intervención o aprobación de Manuel Gil. La hermandad contaba en su seno con un variado elenco de hermanos procedentes de ideologías contrapuestas a lo largo de todos estos años: ilustrados comprometidos con los principios reformadores y detractores activos de los mismos, afines a la política de Godoy y antigodoyistas, afrancesados colaboradores con las directrices del gobierno napoleónico y combatientes contra la ocupación, o defensores de la monarquía absoluta y constitucionalistas. Un heterogéneo elenco de inclinaciones políticas a las que se sumaban quienes no participaban activamente de ninguna de las corrientes, pero mantenían intereses económicos muy dependientes de las diferentes políticas que se fueron sucediendo. A pesar del heterogéneo cuerpo de hermanos que contenía esta hermandad, desde la caída de Olavide, la cofradía quedó en manos de un grupo con acceso directo a Gil, y por ello aún a sus intereses políticos, sociales y económicos.

Una relación que, a su vez, a pesar del desinterés que manifestó Gil en su descarga, fue recíproca. Reflejo de la desconfianza que existía dentro de la cofradía es la cautela y ocultación de información que

la junta de gobierno impuso al cabildo general de hermanos sobre aspectos relacionados con la estación de penitencia, o con actuaciones contra otras cofradías. Esta situación se inicia precisamente cuando se decide continuar con la salida nocturna en 1777 tras la publicación de la Real Cédula del 20 de febrero que la prohibía, así como con el cortejo de nazarenos. Ante la imposibilidad de realizarla en la hora habitual, y sin conseguir la autorización para el cortejo de nazarenos, la junta de gobierno la suspende, pero encarga al mayordomo que informe del acuerdo tomado enmascarando los verdaderos motivos.¹⁵⁹ La razón de esta primera ocultación, como la de otras que se sucedieron, parece orbitar sobre un eje: impedir la filtración hacia el exterior y la resistencia de los hermanos disidentes. Con ello se pretendía por una parte que los posibles hermanos conformes con lo que prescribía las nuevas leyes reformadoras exigieran su cumplimiento y presionaran para la salida, desde una perspectiva exclusivamente ideológica, pero también camuflar la debilidad que evidenciaban ante el golpe asestado. La operación realizada por la junta de gobierno para ocultar los motivos auténticos que les obligó a desistir de la salida procesional en 1777 se repitió de nuevo al menos en tres ocasiones en las que compartieron circunstancias políticas similares. Se trata de las estaciones de penitencia de 1795, 1809¹⁶⁰ y 1820¹⁶¹. En estos casos, algunos hermanos que asistieron a los cabildos generales se enfrentaron a la decisión de la junta de gobierno de imponer la anulación de la salida penitencial ante el impedimento estatal de realizarla de noche. En los dos últimos años llegó la noticia a los hermanos y con ello una fuerte reacción desde el sector contrario de la cofradía.

Por lo expuesto anteriormente, esta división interna de la hermandad durante los años que median hasta la conclusión de la guerra de la Independencia se manifestó con especial virulencia con motivo de la salida nocturna. Un privilegio que le sería tolerado año tras año a la hermandad por las autoridades locales, a pesar de la prohibición expresa del Consejo de Castilla. En el hipotético caso de que se hubiera interpuesto alguna denuncia en el Consejo por un particular o por otra cofradía, circunstancia sobre la que carecemos

¹⁵⁹ A. H. J. N. S. Caja 4, libro 8. Libro de Actas 1728-1777. Junta celebrada en la noche del día 19 de marzo de 77, f. 312v.

¹⁶⁰ A. M. S. Secc. 14, 1809, n.º 9. Escrito por González de León en el reverso del documento.

¹⁶¹ A. H. J. N. S. Libro de actas de 1813 a 1827, caja 5, libro 10. Cabildo general de nazarenos del día 19 de marzo de 1820, f. 93r.

de documentación, habría quedado interceptada por la red de colaboradores con los que contaba Gil, especialmente en la Primera Secretaría del Estado, porque en última instancia sería despachada por Xara o Alarcón en comunicación directa con el agente de seguros José Manuel de Zillas, engranaje directo entre Manuel Gil y algunos miembros de la junta de gobierno de la hermandad de Jesús Nazareno. Conocemos este circuito porque fue el que se activó entre los cruciales años que median desde 1778 hasta 1798. Un marco temporal que abarca desde el inicio del proceso de aprobación de las reglas de la hermandad del Silencio hasta la excarcelación de Manuel Gil de los Toribios.

Esta estructura de confidentes se refrenda con la documentación localizada en la hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno relativa al expediente de aprobación de las reglas de la hermandad del Gran Poder en 1783¹⁶². Así como por el documento que originariamente se encontraba en la biblioteca del conde del Águila, y que fue publicado en 1881 por Marcos Jiménez de la Espada titulado *Causa de Estado del padre Manuel Gil*.¹⁶³ Por tanto, ya desde 1778 y hasta 1798 la ascendencia del fraile sobre esta cofradía fue determinante, y para la historia de la madrugada de la Semana Santa de Sevilla fue imprescindible, por el papel que desempeñó al desafiar a la Real Cédula de 1777. A partir de los datos que nos ofrecen estos documentos es preciso identificar a quienes conformaron el núcleo de influencias del padre Manuel Gil y las actuaciones que realizaron conjuntamente en su sucesión cronológica.

José Rodríguez del Pedroso, Francisco Javier Peralta, José Teodoro de Urruchi, Domingo José de Urruchi, José Domingo del Valle de Caviedes, Manuel María del Valle de Caviedes, Manuel Guillén, Juan Antonio de Santamaría o José Morales Gallego son miembros de la junta de gobierno que pusieron la cofradía en la calle a las dos de la noche, desde que en 1777 se legisló para prohibirlo, hasta la irrupción de la guerra contra los franceses en 1808. Sólo faltaron a la cita en tres

¹⁶² A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117.

¹⁶³ *Causa de estado del Padre Manuel Gil de los clérigos menores, ex provincial de su orden en Andalucía, examinador sinodal del arzobispado de Sevilla y socio de las reales sociedades de Medicina y demás ciencias, y patriótica de la misma ciudad*. Representaciones y defensa de éste; todo escrito por el mismo Padre Manuel Gil en la casa de los Toribios de Sevilla. (El manuscrito en 1881 pertenecía a D. Luis Tro y Moxó, y perteneció con anterioridad a la librería del conde del Águila.) Publicado por Marcos Jiménez de la Espada en la *Revista Contemporánea* en los números xxxi, xxxii y xxxiii de 1881, en «Una causa de estado», en: *Revista Contemporánea*, tomo xxxi pp. 401-439. (1881), tomo xxxii, pp. 279-305 (1881) y tomo xxxiii, pp. 400-434 (1881).

ocasiones en este periodo, si exceptuamos los años de lluvias, porque la misma ley que vulneraban con regularidad se lo impidió: 1777, 1795 y 1796. Esta situación reiterada de incumplimientos fue posible porque las influencias de su protector y las de los miembros de la junta de gobierno con las autoridades locales, destinadas a obligar a su cumplimiento, fueron lo suficientemente eficaces como para hacerles mirar hacia otro lado cuando abrían los portones de la iglesia de San Antonio Abad a las dos de la mañana del Viernes Santo. Y resultó imposible la estación en los tres años indicados porque quienes ocuparon esos cargos entonces decidieron hacer cumplir la ley. Como la legislación sobre la prohibición nocturna alcanzó hasta bien entrado el gobierno de Isabel II, afectó de lleno al periodo que estudiamos. Por ello resulta fundamental desgranar los pormenores que la hicieron posible o imposible dentro de ese tremulante paisaje humano que decidía por encima de la ley.

Ante el envite que supuso la emisión de la Real Cédula de 20 de febrero de 1777 para conseguir que no se aplicara a su estación de penitencia se afanaron los miembros de la junta de gobierno José Rodríguez del Pedroso, mayordomo de la cofradía en 1777, el primer teniente de alcalde de la ciudad, Juan Antonio de Santamaría, también hermano de la cofradía y Francisco Javier Peralta. Todos ellos formaban parte del núcleo de confianza del padre Manuel Gil, en ese año director espiritual de la hermandad. Todos aparecen vinculados con Gil, bien a través del epistolario que se estableció entre el mayordomo de la cofradía entre 1784 y 1786, José Teodoro de Urruchi, con el agente de seguros José López de Zillas como intermediarios en el delicado asunto de las gestiones para la aplicación de la orden de extinción para la hermandad del Gran Poder;¹⁶⁴ o bien en la Causa de Estado del padre Manuel Gil, donde aparecen mencionados algunos de ellos dentro del círculo de agentes de su completa confianza.

Tuvimos con anterioridad ocasión de describir el procedimiento que siguió la junta de gobierno desde la Cuaresma de 1777 para conseguir la autorización local para la realización de su estación de penitencia en su hora acostumbrada y con un cortejo de nazarenos.¹⁶⁵ Una prerrogativa que consigue la salida nocturna gracias a la presencia

¹⁶⁴ Plaza Orellana, R. «Las relaciones entre las hermandades de Jesús Nazareno...», pp. 141-175.

¹⁶⁵ Plaza Orellana, R. *Los orígenes modernos...*, pp. 54-58.

de Santamaría, primer teniente de la Asistencia tras la detención de Olavide y con las funciones de éste en el consistorio hasta 1779.

El segundo éxito llegó en 1783 con la aprobación de las reglas por el Consejo de Castilla. Un proceso que comenzó con los trámites en 1778, la aprobación del Consejo el 3 de abril de 1783, la obtención de la Real Provisión el 14 de mayo,¹⁶⁶ y finalmente la autorización para su cumplimiento el 6 de junio a través de un auto de la Asistencia de Sevilla firmado por Antonio Fernández Soler, teniente primero, en nombre del asistente Pedro López de Lerena.¹⁶⁷ Un procedimiento, en definitiva, que concluyó en junio, tan sólo diecinueve días antes de la emisión del Expediente General de cofradías, el 25 de junio de 1783, a partir del cual se daban por extinguidas aquellas cofradías que no dispusieran de la aprobación civil y eclesiástica. Podríamos considerar esta diferencia de días entre la aprobación y el expediente reformador fruto de la casualidad, si no supiéramos por los documentos que han llegado hasta la actualidad que fue posible por la intermediación secreta de Manuel Gil. El fluido epistolario cursado entre el agente de Gil en Madrid, López de Zillas, y el mayordomo de la hermandad, José Teodoro de Urruchi en 1784, quien se identifica como «amigo del pr mr. Gil»,¹⁶⁸ menciona la estrategia seguida por el fraile.

La regla de la hermandad de Jesús Nazareno fue aprobada con dos aspectos singulares: un cortejo de nazarenos con túnicas y antifaces, y una hora de salida fijada como «al rayar el alba del viernes santo».¹⁶⁹ Por tanto, vulnerando directamente la legislación reformadora, así como sus consecuentes aplicaciones civiles y eclesiásticas que prohibían el rostro cubierto, e indirectamente, al indicar un horario de salida impreciso, fijado dentro del amplio espectro de las primeras luces del amanecer. Lo singular no fue su redacción, sino que fuera aprobada por el Consejo de Castilla en estos términos. A partir del epistolario entre Zillas y Urruchi sabemos que fue posible porque Manuel Gil sólo le dio curso cuando estuvo seguro de que quienes debían tramitarla estaban dispuestos a firmar su aceptación. Una particularidad que Urruchi explicó a Zillas de este modo:

¹⁶⁶ A. H. J. N. S. Libro de acuerdos de 1728-1777, reglas de 1783, aprobadas por el Real Consejo de Castilla. Cfr. García de la Concha, *op. cit.* p. 81.

¹⁶⁷ A. H. J. N. S. Libro de reglas de 1783. Caja 1. Carpeta 4, f. 142r.

¹⁶⁸ A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117. Señor Don Juan Manuel Lopez de Zillas, Sevilla y 5 de maio de 1784, f. 1vto.

¹⁶⁹ A. H. J. N. S. Libro de reglas de 1783. Caja 1. Carpeta 4, f. 21vto.

«Decía yo al Pe Mro Gil cuando entendía por mi encargo en la solicitud de la aprobación de nuestra regla en esta corte no le de vmd curso, a la presentación de nuestro expediente hasta tanto que tenga vmd tanta seguridad que la providencia que se ha de poner ha de ser favorable como si vmd o yo le hubiésemos de poner. Y así sucedió no le dio curso hasta que ganados los dictámenes de los señores y seguro de sus ofertas, sin el menor recelo la presentó y salió aprobada con cuantos requisitos y excepciones se pretendían y podíamos desear». ¹⁷⁰

La colaboración de oficiales, secretarios, relatores y otros cargos responsables del Consejo de Castilla, así como del propio cabildo municipal en última instancia, encargados de velar por el cumplimiento de las leyes en la documentación despachada para facilitar su aprobación, se realizó a través de las influencias de Gil y con el pago de muchas gratificaciones. Pero el objetivo se cumplió: «con la real aprobación el padre mro Gil consiguió esta después de bastantes años de demora con todas las circunstancias y exseciones así en ora dia (sic) y nazarenos con rostro cubiertos como fue establecida y a estado en posesión por mas de dos siglos». ¹⁷¹

La junta de gobierno de Jesús Nazareno sabía perfectamente lo que costaba sacar adelante una regla con estos dos requisitos cuando intentó impedir que la del Gran Poder lo lograra en 1784, como afirmó Urruchi, quien conocía los nombres y apellidos de quienes le habían ayudado sólo un año antes para la suya, derramando: «dinero sin dolores». ¹⁷² Así como el precio que había que pagar por cualquier información privilegiada procedente de los escribanos y relatores públicos del Consejo. ¹⁷³

Los dos siguientes servicios que ofreció Manuel Gil a la hermandad consistieron en la elaboración y gestión de una provisión con autorización real, conocida en el seno de la cofradía como la «sobrecarta», que les concediera la exclusividad local e incluso nacional de realizar estación de penitencia de noche. La otra consistía en suministrarles toda la información necesaria sobre la situación de la regla de la hermandad del Gran Poder en su proceso de autorización por el Consejo de Castilla. Para ambos servicios Gil contaba con sus influencias y amistades en la Primera Secretaría del Gobierno, como él mismo

¹⁷⁰ A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117. Señor Don Juan Manuel Lopez de Zillas, Sevilla y maio 12 del 1784, f. 1r.

¹⁷¹ *Idem*, Juan Manuel López de Zillas. Sevilla y abril 14 de 1784. f. 1 vto.

¹⁷² *Idem*, 2.ª de esta carta de Morales, de fecha de 18 de abril de 84. f. 2r.

¹⁷³ *Idem*, Señor Don Juan Manuel Lopez de Zillas, Sevilla y 5 de maio de 1784, f. 1r.

confesó. Así como con una cadena de colaboradores entre secretarios, escribanos y relatores, además del agente de seguros José López de Zillas como intermediario. Ambos trámites se iniciaron en abril de 1784. Concretamente se activaron cuando a la junta de gobierno de la hermandad de Jesús Nazareno informó Manuel Gil que la regla de la hermandad del Gran Poder no había sido aprobada, por lo que el Consejo de Castilla había decretado su extinción. Una información privilegiada que recibieron antes que cualquier autoridad local e incluso, según se deduce del contenido de las cartas que se cruzaron, antes que la propia junta de gobierno del Gran Poder.

Fue entonces, en paralelo al asunto de la extinción de la cofradía del Gran Poder, entre abril y junio de 1784, cuando la junta de gobierno de Jesús Nazareno solicitó la colaboración de Manuel de Gil a través de su mayordomo Urruchi para conseguir la aprobación de una excepción para que por ley se les permitiera la exclusividad de la salida nocturna: «un privilegio (del consejo) para que ella y no otra salga en esta ciudad a dichas horas». ¹⁷⁴ Una petición que no se limitaba sólo a la autorización de la salida nocturna, la cual llegaron a confesar que ya la estaban realizando desde que le fueron aprobadas las nuevas reglas en 1783, sino que tenía por objetivo impedir que otras con el título de Jesús la realizaran en la misma hora, no sólo en Sevilla sino: «en cuantas ciudades, pueblos, lugares (aun en los más cortos y miserables) donde se halla establecida (que es en los más) y que en Sevilla no hay otra que por su fundación y establecimiento y mucho menos por aprobación de V. A. haya salida ni deba salir en semejante hora». ¹⁷⁵

La junta de gobierno concedió a Zillas los poderes necesarios para iniciar los procesos legales para su tramitación, así como las cantidades de dinero que consideraron oportunas para aligerar los trámites y gratificar a informantes y colaboradores: «para que esta salga sola en la madrugada del Viernes Santo no omitiendo cualesquiera gratificaciones necesarias, pues nos aseguran es conseguible». ¹⁷⁶ Se trataba de la petición de una «sobrecarta» a la real provisión de aprobación que tenía dos objetivos: por una parte legitimar la hora nocturna de salida, porque en las nuevas reglas aprobadas aparecía supeditada a los primeros rayos del amanecer, requisito que resultaba imprescindible

¹⁷⁴ *Idem*, Juan Manuel López de Zillas. Sevilla y abril 14 de 1784, f. 2vto. Entre paréntesis, palabras que aparecen tachadas en el original.

¹⁷⁵ *Idem*, Juan Manuel López de Zillas en nombre de la hermandad de N. P. Jesús Nazareno, f. 1r.

¹⁷⁶ *Idem*, Señor Don Juan Manuel Lopez de Zillas, Sevilla y maio 1.º de 1784, f. 1r.

para conseguir el privilegio, y por la excepcionalidad, para impedir que otras pudieran hacerlo. A pesar de las expectativas con las que iniciaron el procedimiento, «porque de estos milagros se ven bastantes en los tribunales superiores»,¹⁷⁷ y del apoyo inicial de Manuel Gil, en tan sólo cuestión de días, éste comunicó a José de Urruchi, el mayordomo, que era necesario desistir de la petición: «no conviene ahora tocar en este punto», le informó. La solicitud obligaba a la revisión de la antigua regla que había sido aprobada por unos cauces que Gil conocía mejor que nadie, lo que obligaba a pasearla de nuevo por los despachos del Consejo de Castilla para que se les concediera como privilegio un horario de salida que estaba prohibido. Remover de nuevo la regla ya aprobada, declarar la salida nocturna en la madrugada del Viernes Santo, solicitar un privilegio para que tan sólo ella pudiera hacerlo, sumado a las gestiones que en paralelo se estaban realizando en aquella primavera de 1784 para exigir que se cumpliera la orden de extinción de la del Gran Poder porque le habían desaprobado las reglas al solicitar lo que ellos hacían con las suyas aprobadas, se trataba de un malabarismo demasiado peligroso, incluso para el poderoso Manuel Gil. Tras los tanteos oportunos entre los contactos internos leales y los confidentes habituales, Gil llegó a la conclusión de que no era el momento adecuado. Temía que con las dos reglas en los despachos del Consejo, la de Jesús Nazareno y la del Gran Poder, podían acabar las dos extinguidas: «si como alguno piensa puede resultar el que el consejo sin embargo la aprobación puesta a la nuestra, irritado extinga a ambas que lo tengo por disparate».

Disparate o no, lo cierto fue que el temor superó a las expectativas y desistieron de la petición. No volverían a ella. Decidieron centrarse en dar la batalla por la noche desde otro frente: expulsando al Gran Poder de ella. El Consejo de Castilla había ordenado su desaparición, sólo faltaba que el asistente Pedro Antonio de Lerena aplicara la orden y emitiera un auto de extinción. Pero no lo hizo. Sobre este asunto la junta de gobierno de Jesús Nazareno intentó por todos los medios que tuvo a su alcance, siempre sin exponerse públicamente, que el asistente de Sevilla aplicara en mayo la orden de extinción decretada por el Consejo de Castilla en 1784.¹⁷⁸ Los oficiales lo hicieron siguiendo la misma pauta que Gil le había indicado cuando se encontraban

¹⁷⁷ *Idem*, Señor Don Juan Manuel Lopez de Zillas, Sevilla y maío 12 del 1784, f. 1v.

¹⁷⁸ Plaza Orellana, R. «Las relaciones entre las hermandades de Jesús Nazareno y Gran Poder de Sevilla...», pp. 141-17.

recorriendo despachos por el Consejo de Castilla, movilizándolo a los mismos agentes, así como repartiendo gratificaciones económicas. Fracasaron. En esta ocasión falló el asistente, quien decidió no aplicar la orden a instancias del conde de Casa Galindo, debido a la petición de su esposa, cuyo sobrino era hermano mayor de la cofradía de San Lorenzo.

¿Por qué no había sido posible, precisamente en Sevilla, si se trataba del mismo asistente que les había favorecido un año antes aprobándole sus propias reglas? Porque atendiendo a la premisa de Gil de esperar los tiempos oportunos, la rúbrica municipal a la aprobación de la regla de Jesús Nazareno se había producido precisamente cuando convino, es decir, cuando el asistente Lerena se encontraba ausente tras su nombramiento en abril como consejero de Estado. Convenía entonces que el primer teniente Antonio Soler se encargara de emitir el auto de aprobación municipal. Sin embargo, con Lerena en la Asistencia en mayo de 1784 se encontraron con influencias mayores que no les fue posible neutralizar, no porque el asistente estuviera actuando al servicio de los dictámenes del Consejo, sino todo lo contrario, porque lo hacía al servicio de otras presiones.

La hermandad del Gran Poder recibió el expediente el 7 de septiembre de 1784, según Bermejo, porque ella misma lo pidió al Consejo, y su entrega se defirió por auto el 27 de octubre.¹⁷⁹ Había sido una completa sorpresa para ellos. La extinción se había emitido. Habían perdido una batalla en los despachos gubernamentales, pero habían ganado todas las demás en los locales, por lo que aceptaron el dictamen pero no se rindieron. No estaban dispuestos a desaparecer. No claudicarían. Diseñaron una nueva estrategia que no transitara por los espacios anteriores. Para ello los de San Lorenzo pusieron a trabajar a sus propios agentes. Había que comenzar de nuevo. Tan sólo precisaban dar un paso atrás: conseguir la reapertura del expediente. Después se imponía reformar las nuevas reglas, sirviéndose de las mismas armas que los de San Antonio Abad: confusión, omisión e indeterminación en la redacción de los aspectos más delicados de la estación de penitencia, y conseguir influencias que pudieran llegar hasta la misma cámara del rey, que lo harían a través de Nicolás Bucareli y Ursúa, conde de Gerena.¹⁸⁰

¹⁷⁹ Bermejo y Carballo, José: *Glorias religiosas de Sevilla...*, p. 241.

¹⁸⁰ A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117, Sr Don Juan Manuel Lopez de Zillas. Sevilla y Junio 5 de 1784, f. 1r.

El 19 de febrero de 1786 los hermanos del Gran Poder celebraron en la iglesia de San Lorenzo una función de gracias por la noticia de la reapertura del expediente para la aprobación de unas nuevas reglas. A la celebración invitaron a la junta de gobierno de Jesús Nazareno por imposición del arzobispo Alfonso Marcos Llanes.¹⁸¹ Se desplegaba ante el horizonte de ambas cofradías un nuevo panorama. Los de San Lorenzo lucharían por la aprobación de unas nuevas reglas que legitimara su cuerpo de nazarenos y que no les impidiera su salida nocturna, aunque fuera en el trabalenguas del alba que había impuesto la hermandad de Jesús Nazareno. Éstos continuarían vigilando con Manuel Gil para que nada de esto se incluyera en las reglas.¹⁸² Sin embargo, la aprobación del Consejo de Castilla llegó, concretamente el 29 de noviembre de 1791.¹⁸³ En ella no se especificó capítulo alguno para los nazarenos, simplemente se mencionó que para la salida procesional el hermano mayor y los oficiales repartirían el número de túnicas que consideraran convenientes.¹⁸⁴ Ninguna mención apareció relativa a rostros cubiertos. Tampoco ninguna alusión a una estación de penitencia nocturna. Se especificó que se realizaría el viernes por la mañana. Sin embargo la del Gran Poder continuó saliendo de noche. Para la aprobación recurrieron a una estrategia similar, espías, confidentes, gratificaciones, confusión e indeterminación en la redacción.

A pesar de los años transcurridos desde la extinción hasta la aprobación final de las reglas de la hermandad del Gran Poder, el problema de la noche entre ambas corporaciones no se había resuelto. Ambas continuaban en la noche, pero agitadas en una tensión permanente. Si bien en San Lorenzo tenían autorización local para comenzar su estación «media después del alba o la de las cuatro», no la cumplían. No salían a las cuatro de la madrugada. Acostumbraban a colocar a alguien en la calle de las Armas, actual de Alfonso XII, para que les avisara cuanto la hermandad de Jesús Nazareno ponía a su cofradía en la calle: «y conforme va a principiar a salir la de Jesús, da cuenta y salen

¹⁸¹ A. H. G. P. S. Libro 5, Cabildo del miércoles 15 de febrero de 1786, f. 95 vto-96r.

¹⁸² Plaza Orellana, R. «Las relaciones entre las hermandades de Jesús Nazareno y Gran Poder de Sevilla...», pp. 141-175.

¹⁸³ Duque del Castillo, R: *Apuntes para la historia de la Hermandad del Gran Poder*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2002, p. 213.

¹⁸⁴ B. N. Mss 9301. Regla de la Cofradía de N. P. Jesús del Gran Poder y N.S. del Mayor Dolor y Traspaso sita en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo de Sevilla. Año de 17, capítulo 1, f. 7r.

de forma que de la nuestra nada más ha llegado el paso de la señora a la Campana, ellos vienen ya por el barrio del Duque, de suerte que a poco trecho y a poca diligencia su manguilla o estandarte ha ido pegado al clero de la nuestra en que se deja ver la molestia que nos causan por una indispensable zozobra y la que ellos sufren precisamente y que pasan con gusto por perseguirnos e igualarse».¹⁸⁵

Cuando las reglas del Gran Poder llegaron aprobadas a San Lorenzo, las juntas de gobierno de ambas corporaciones continuaban ocupadas por los mismos grupos de poder. Desde que la hermandad del Gran Poder inició la tramitación de sus reglas en 1781 hasta que las concluyó en 1791 habían transcurrido diez años. Diez años en los que ambas lucharon por intereses comunes, tanto por la estación penitencial con la noche del Viernes Santo y los rostros cubiertos, como económicos y políticos particulares. Esta dura batalla entre ambas sólo se puede comprender desde parámetros marcados por intereses económicos y políticos. Más concretamente desde el interés personal de algunos de los miembros de ambas juntas de gobierno a lo largo de estos años. En el caso de la hermandad de Jesús Nazareno se encuentran estrechamente vinculados con el tejido de influencias creado por Manuel Gil.

En una de las cartas cruzadas entre el agente Zillas y el mayordomo José Teodoro de Urruchi, éste le comunicó algo fundamental, sobre el «amigo» Gil: «cuanto interés toma no sólo a mis asuntos particulares sino en los respectivos a la hermandad de Jesús».¹⁸⁶ Unos asuntos particulares que se enredarían en las misivas con la información vinculada a la obtención del privilegio de la noche del viernes santo o a la aplicación de la orden de extinción para la del Gran Poder. Imprudencia que llevaría al mayordomo a pedirle al agente precaución para que las apartara de este circuito porque: «debemos tratar el negocio de la hermandad con total separación de los míos porque hay que mostrar las cartas a mis compañeros para las determinaciones que ocurran».¹⁸⁷

¿Cuáles eran esos asuntos particulares que conocía Gil y que beneficiaban a Urruchi, así como a otros miembros de la junta de gobierno que contribuyeron en estos momentos? El control del poder político y económico de la ciudad desde todos los estamentos en los que se tomaran

¹⁸⁵ A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117. Sr. D. Thomas de Morales. Sevilla y abril 17 de 1784, f. iv.

¹⁸⁶ *Idem*, Señor Don Juan Manuel Lopez de Zillas, Sevilla y 5 de mayo de 1784, f. iv.

¹⁸⁷ *Idem*, Señor Don Juan Manuel Lopez de Zillas, Sevilla y 15 de mayo de 1784, f. ir.

decisiones relevantes que afectaran a sus negocios. Unos réditos que provenían de negocios comerciales, por lo que se trató de una lucha entre comerciantes por copar los nuevos cargos creados por la administración reformadora. Por este motivo no podemos apartar la dura batalla declarada en estos años entre ambas corporaciones de los intereses creados entorno a la creación del Consulado Nuevo. El Consulado Nuevo o Consulado Marítimo y Terrestre se inauguró en noviembre de 1784 como consecuencia del Decreto de Libre Comercio de 1778. Fue creado por el reformismo borbónico, patrocinado por la Corona y favorecido por el pensamiento ilustrado de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.¹⁸⁸ En la cúspide de su gobierno se encontraban un prior y dos cónsules, que accedían al cargo por elección, comerciantes vinculados con las transacciones coloniales, tanto hacendados como cargadores. La posición de los cónsules y del prior consistía en presidir los litigios y pleitos entre los mercaderes, navieros y otros profesionales vinculados con los negocios comerciales con América.¹⁸⁹

Entre los altos cargos del nuevo consulado de Sevilla en los años en los que transcurre este conflicto aparecen importantes apellidos vinculados con las juntas de gobierno de ambas hermandades. Entre ellos resulta especialmente significativo en la ocupación de los cargos de cónsul y priores la presencia de miembros de las familias Urruchi y Valle. Familias que aparecen relacionadas tanto en negocios de interés comercial personal como en los de hermandad, concretamente en los asuntos vinculados con el Gran Poder y con la excepcionalidad en la noche. En el epistolario cruzado entre el mayordomo José Teodoro de Urruchi y el agente López de Zillas se menciona el interés de Zillas por conseguir una vacante producida en el Consulado, y le solicita su intermediación con el cónsul, Manuel María del Valle, miembro destacado también de la hermandad de Jesús Nazareno en los siguientes términos: «Por muerte del señor Don Joaquín Riquelme ha vacado la Agencia de ese Consulado. Yo se cuanto puede vm con el señor Valle que creo es uno de los que tienen voto y supuesto soy pretendiente a ella espero que vm tenga la bondad de hablarle y que también lo haga el vuestro señor padre como a cualesquiera otros que se pueda y nos sirvan».¹⁹⁰

¹⁸⁸ Bernal, A. M.: «Las corporaciones mercantiles de Sevilla. Del Consulado (1543) a la Cámara de Comercio (1886)», p. 25. En *Anuario de Estudios Atlánticos*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 2013, núm. 59, pp. 253-288.

¹⁸⁹ *Ibidem*.

¹⁹⁰ A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117. Sr Don Josef Teodoro de Urruchi. Madrid 3 de febrero de 1786, f. 1v.

La petición de Zillas se produce casi dos años después del inicio de las gestiones vinculadas con la extinción de la hermandad del Gran Poder, así como de la petición de la excepcionalidad para la noche del Viernes Santo al Consejo de Castilla. Desconocemos los asuntos personales que Urruchi solicitó a Zillas a lo largo de este tiempo, pues no constan en la documentación conservada, más allá de la petición del mayordomo de que no las refiriera en las cartas, al estar obligado a enseñárselas a los demás miembros de la junta de gobierno; no obstante, existió un caudal paralelo de peticiones, favores y confidencias vinculados exclusivamente con negocios privados, que, como apreciamos por la negativa que se le dio a Zillas, estaban conectados con las propias de la hermandad. Esta coyuntura la refrenda la respuesta que Urruchi le transmitió a Zillas tan sólo cinco días después: «Luego al instante que recibí su citada pasé a ver al señor del Valle y le hice presente la pretensión de vm, quien me respondió que desde el sábado pasado se había nombrado Agente del Consulado a el señor Montenegro, y en segundo al señor Cubas por lo que a la presente no me podía servir, lo que he sentido sobre manera, pues quisiera demostrar en esta ocasión los deseos que me asisten de excitarme en su mayor obsequio».¹⁹¹

¿Qué había ocurrido en esos cinco días? ¿Entre el 3 de febrero de 1786, cuando se produce la petición del agente y el 7 de febrero cuando el mayordomo le contesta? La junta de gobierno de la hermandad de Jesús Nazareno había recibido la noticia de la reapertura del expediente para la aprobación de las reglas de la hermandad del Gran Poder. Éstos ya se encontraban organizando una gran función de acción de gracias a la que invitaron a toda Sevilla, incluidos a ellos mismos. Movimiento del que habían tenido noticia a través de otras fuentes ajenas al agente Zillas. Una sorpresa, en definitiva, que en este segundo proceso para la aprobación de sus reglas les daban ahora los del Gran Poder. Desde la junta de gobierno exigieron explicaciones a sus agentes en Madrid. Urruchi recriminó a Zillas no sólo que no le hubiera informado de la aprobación, sino que le hubiera informado erróneamente del proceso real que siguieron los de San Lorenzo a lo largo del tiempo. Zillas había despachado a Urruchi cinco días antes asegurándole que nada se podía hacer de momento sobre el asunto de las reglas del Gran Poder porque los relatores de la sala primera de gobierno tenían mucho trabajo y apenas tramitaban expedientes.¹⁹² Una respuesta que llegaba a la

¹⁹¹ *Idem.*

¹⁹² *Ibidem*, f. 1r.

hermandad de Jesús Nazareno junto con la invitación de los del Gran Poder para que los acompañaran en la función de acción de gracias. Sus agentes desconocían la resolución de un proceso de aprobación que se había producido durante años prácticamente a sus espaldas. Y es que cuando les llegó esta invitación, también lo haría de una forma indirecta la consecución de la aprobación, como recriminó Urruchi a Zillas cuando le informó que: «una vez que piensan en dar a el público de esta novedad es indispensable creer sea cierto, y así extraño que vm no me haya tocado algo de estas resultas, que son enteramente contrarias para poner en ejecución lo que me previene en cuanto a que diese parte a este Señor Asistente el escribano de gobierno don Martín Pérez de la Providencia de extinción que se halla en su oficio». ¹⁹³ No sólo el mayordomo le reprochó este fracaso, sino que en la carta aprovechó para informar a Zillas que se olvidara de su pretensión del puesto de agente en el nuevo consulado. Todo en la misiva entre el mayordomo de la corporación de San Antonio Abad y su agente en Madrid, persona de confianza de Gil, destila desconfianza. ¹⁹⁴

En definitiva, tras dos años de gestiones sobre el delicado asunto de la extinción de la cofradía del Gran Poder, la respuesta a la pretensión de Zillas para que el mayordomo de Jesús Nazareno desplegara sus influencias fue no. Un rechazo que coincide con la derrota de la gestión: la reapertura del expediente de la regla para retomar su aprobación. Diez días antes de que los oficiales acudieran como diputación para festejar la revisión para la aprobación de las reglas de la hermandad del Gran Poder, sucedió aquello por lo que tanto habían luchado para que nunca ocurriera. Fue entonces cuando José Teodoro Urruchi comunicó a Zillas que las ambiciones que albergaba con el recién creado Consulado de Sevilla en 1784 las podía apartar, porque ni su padre, Domingo Antonio de Urruchi Echauren, ¹⁹⁵ ni Manuel María del Valle de Caviedes y García de Marta, cuyo hijo era padrino del anterior, harían nada por conseguirle el puesto de agente que había solicitado. Este último era miembro fundador del Nuevo Consulado, ¹⁹⁶

¹⁹³ *Idem*, Señor Juan Manuel Lopez de Zillas. Sevilla y febrero 8 de 1786, f. 2r.

¹⁹⁴ *Idem*, f. 1r.

¹⁹⁵ Campese Galllego, F. *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII...*, p. 321; A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117. Don Josef Teodoro de Urruchi. Madrid 3 de febrero de 1786, f. 1r.

¹⁹⁶ Heredia Herrera, A. «El Consulado Nuevo de Sevilla y América», Apéndice III, En: *Actas V Jornadas Andalucía-América*, Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1986, 287-301.

desempeñando el importante puesto de cónsul entre 1784 y 1787.¹⁹⁷ Un cargo de indudable relevancia para sus intereses comerciales que compaginó, precisamente en este año de 1784, con el de síndico personero del Ayuntamiento, ámbito de poder que compartiría con los Urruchi.¹⁹⁸ Todos eran hermanos de la hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, así como destacados miembros de su junta de gobierno a lo largo de los años que median desde la irrupción de la Real Cédula de 20 de febrero de 1777 hasta la guerra contra los franceses.

Ambas familias, los Valle y los Urruchi, además de compartir hermandad estaban unidas a través de matrimonios, padrinzos e intereses comerciales y políticos. Este tándem familiar, además de controlar los altos puestos del consulado,¹⁹⁹ ocupó los cargos del común durante el periodo que estudiamos, ya que su hermano Domingo José de Urruchi Hoyos, fue diputado del común entre 1784 y 1785,²⁰⁰ a la vez que Manuel María era nombrado síndico personero en 1784.²⁰¹ Ambas familias compartían importantes lazos familiares, y sobre todo una intensa amistad que el tiempo demostró inquebrantable. Este fue el núcleo que dinamizó el proceso para que el expediente de extinción de los del Gran Poder se precipitara con urgencia sobre la iglesia de San Lorenzo, pues las cartas fueron escritas por José Teodoro Urruchi, hijo de Domingo Antonio, quien se encargó de los pagos a los agentes y a otros colaboradores ocultos de Madrid, concretamente de entregar 800 reales de plata.²⁰²

Un repaso por los altos cargos del Consulado de Sevilla en los años en los que transcurre este conflicto vuelca importantes apellidos vinculados con ambas corporaciones, entre ellos el propio Nicolás Bucareli y Ursúa, conde de Gerena y marqués de Vallehermoso consorte, quien

¹⁹⁷ Campese Gallego, F. *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII...*, p. 329.

¹⁹⁸ Plaza Orellana, R. *Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla, I...*, pp. 28-47.

¹⁹⁹ En 1784 Manuel María del Valle es nombrado cónsul, puesto que mantiene hasta 1787; En 1793 lo sería José Domingo de Urruchi hasta 1794; en 1795 lo ocupa José Domingo del Valle hasta 1796, quien pasaría en 1799 a convertirse en prior del Consulado, cargo que también desempeñaría Domingo José de Urruchi en 1802 y José Domingo del Valle en 1806. En 1808, José Teodoro de Urruchi se convierte en cónsul hasta 1810, fecha en la que pasa a ser prior hasta 1812, cuando lo ocupa José Domingo del Valle. Heredia Herrera, A. «El Consulado Nuevo de Sevilla y América», Apéndice III, en *Actas V Jornadas Andalucía-América...* Apéndice III.

²⁰⁰ Campese Gallego, F. *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII...*, p. 321.

²⁰¹ *Ibidem*, p. 327.

²⁰² A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117. Señor Don Juan Manuel Lopez de Zillas, Sevilla y 5 de mayo de 1784, f. 2r.

intermedió en la corte para evitar que la orden de extinción se consumara para ayudar al sobrino de su esposa y hermano mayor del Gran Poder. El aristócrata era hacendado también del Consulado Nuevo en aquel año de 1784.²⁰³ Expuestos los datos anteriores, aún nos queda una cuestión: ¿Se libró esta batalla entre ambas corporaciones como una prolongación de la carrera de los grandes comerciantes hacia el control del poder en el recién creado Consulado para manejar los nuevos intereses comerciales de la ciudad? Los fondos documentales expuestos, tanto directos como indirectos, nos permiten establecer esta teoría en este marco temporal en el que estos acontecimientos coinciden.

De igual forma que la primera batalla por la madrugada se había batido en 1777 entre comerciantes que desplegaron sus influencias como comuneros de ambas corporaciones desde sus posiciones políticas y económicas en el Ayuntamiento,²⁰⁴ en esta segunda batalla lucharon también los comerciantes, pero en esta ocasión por las posibilidades que ofrecía el recién inaugurado Consulado Nuevo. En ambas estuvo presente con los oficiales de Jesús Nazareno el fraile Manuel Gil.

La reapertura del expediente de la hermandad del Gran Poder en 1786 y la invitación de la junta de gobierno de Jesús Nazareno a su función de acción de gracias no significó una pacificación. La guerra no había concluido, aún faltaba por librar la tercera batalla, sólo había que esperar el momento adecuado.

Un rápido repaso por las biografías profesionales de las dos familias que constituyen parte de las juntas de gobierno de la hermandad de San Antonio Abad a lo largo de todos los años que median en la construcción de la madrugada tras la nueva legislación en 1777, relacionadas con Manuel Gil, destaca por el poder que acumularon. José Domingo del Valle de Caviedes y García de Marta fue miembro fundador del Consulado Nuevo en 1784, donde alcanzó el cargo de cónsul entre 1795 y 1796, consiliario en los dos años siguientes, e inmediatamente después prior entre 1799 y 1801.²⁰⁵ Antes de esta importante carrera en el Consulado, Valle desempeñó el cargo de diputado del común entre 1790-1791. Distinciones profesionales y políticas que le llevarían a amasar una importante fortuna proveniente de transacciones comerciales con América, adquisiciones de tierras y casas provenientes de

²⁰³ Cañizares Japón, R. *La hermandad de la Soledad: devoción, nobleza e identidad*. Almuzara, Córdoba, 2007, p. 549.

²⁰⁴ Plaza Orellana, R. *Los orígenes modernos...*, pp. 47-119.

²⁰⁵ Campese Gallego, F. *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII...*, pp. 324-325.

la desamortización de 1798. Un patrimonio que testó cuando falleció en mayo de 1813 en más de cuatro millones de reales de vellón.²⁰⁶ El mayordomo, José Teodoro de Urruchi Hoyos formaba parte de una importante familia dedicada al comercio, compartiendo intereses y parentesco con José Domingo del Valle, pues el padre de éste era el padrino del primero, además de compartir negocios e intereses comerciales; pues los Urruchi comerciaron con América, formaron como socios la compañía de seguros Valvanera y San José, adquirieron un amplio patrimonio urbano, así como tierras con la desamortización. Uno de ellos, concretamente su hermano Domingo José de Urruchi, también hermano de la cofradía, fue elegido por tres veces diputado del común en los años 1784-1785, 1790-1791 y 1797 y 1798, así como cónsul para 1793-1794.²⁰⁷

No sólo los Urruchi y los Valle desempeñaron estos importantes cargos en las representaciones del común dentro la Asistencia, así como en el Nuevo Consulado, también lo harían otros miembros de la junta de gobierno. Francisco Javier de Peralta Maldonado, alcalde primero en 1777 y diputado del común precisamente en el conflictivo año con la hermandad del Gran Poder de 1783-1784, participó también de las fricciones generadas por el control del poder comercial en la ciudad. Era corredor de lonja, un agente en el que se deposita la fe pública del comercio, autorizado para intervenir en las operaciones comerciales realizadas en la Lonja. Los intereses comerciales de su familia se ampliaron precisamente en el señalado año de 1784, cuando a sus hijos Francisco y Fernando les fue aprobada oficialmente la fábrica de quincallería San Carlos y San Felipe, que contaba entre sus accionistas con el rey, a través del asistente Pedro Antonio de Lerena, quien le benefició de esta manera.²⁰⁸

La fábrica la habían creado sus dos hijos, pero fue Fernando el que tomó la iniciativa. Éste se había formado en Inglaterra, prácticamente desde la adolescencia, donde se instruyó técnicamente para los nuevos retos comerciales. Esta circunstancia enlaza de nuevo con Manuel Gil, debido a los importantes contactos que éste poseía con los comerciantes británicos afincados en Cádiz. Prueba de la estrecha relación de los Peralta con Gil es la residencia conjunta que mantuvieron Fernando y el fraile en El Escorial durante el verano de 1796, mientras

²⁰⁶ *Idem*, p. 326.

²⁰⁷ *Idem*, pp. 321-323.

²⁰⁸ Campese Gallego, F. *Los comuneros...*, pp. 248-250.

éste trabajaba en la redacción del viaje de Malaspina. Gil declaró a sus captores con motivo del encarcelamiento que experimentó por su participación en el expediente por conspiración del marino que se informaran sobre su comportamiento con «Don Fernando Peralta, del comercio de Sevilla, vivía conmigo en la misma posada y cuarto en El Escorial».²⁰⁹ Su hermano Francisco con quien compartía la fábrica desde 1784, comerciante al por mayor, fue a su vez fundador del Consulado Nuevo, además de poseer junto a su padre una compañía de seguros desde 1785 en la que se encontraba también, entre otros, Domingo José de Urruchi. Una actividad en la que volcaron además un gran interés, grandes expectativas y negocios, como se deduce de los constantes viajes que los Peralta realizaron a Madrid, buscando a su vez activar la protección oficial a la fábrica de quincallería.²¹⁰ La compañía de seguros original sería sustituida por otra en 1794, en la que continuarían invirtiendo, a cargo especialmente de su hijo Francisco, quien desde 1787 era también corredor de lonja como su padre. Éste en 1790 sería nombrado en su hermandad diputado perpetuo de gobierno.²¹¹

Compañero de mesa de oficiales de Francisco Javier de Peralta en la hermandad de Jesús Nazareno fue José Francisco Sáenz de Santamaría Rodríguez del Pedroso, alcalde de la hermandad y diputado de gobierno, quien fue también diputado del común entre 1782 y 1783.²¹² Por tanto, se encontraba en el seno del Ayuntamiento con un cargo del común cuando la regla de Jesús Nazareno fue refrendada para su aplicación por la Asistencia de Sevilla, autorizada por su primer teniente de asistente Antonio Ruiz Soler. Pedroso formaba parte del elenco de confianza del padre Gil. Una relación que le vendría posiblemente por su padre y sus hermanos, comerciantes matriculados en el Consulado de Cádiz desde 1744; especialmente por su hermano Pedro, quien formaba parte de la élite española del comercio gaditano. Un núcleo de comerciantes en cuya sociedad se manejaba habitualmente Manuel Gil, como testimonian algunos comerciantes y políticos británicos que compartieron tertulias en esa ciudad.²¹³ La relación de Pedroso

²⁰⁹ Jiménez de la Espada, M. «Una causa de estado»..., t. xxxii, p. 299.

²¹⁰ Campese Gallego, F. *Los comuneros sevillanos...*, pp. 248-249.

²¹¹ A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117. S. libro de actas de 1784 a 1801, caja 5, libro 9, sf.

²¹² Campese Gallego, F. *Los comuneros sevillanos...*, pp. 290-291.

²¹³ Ilchester (ed), *The Spanish Journal of Elizabeth Holland*, Longmans Green, and Co, London, 1901, pp. 53-54.

con Gil aparece recogida en el epistolario entre Urruchi y López de Zillas en 1784.²¹⁴

Manuel José Guillén López de Ayala ocupa también un lugar relevante en este tablero de juego de intereses. Hermano mayor en el delicado año de 1786,²¹⁵ cuando ambas corporaciones se vieron obligadas por el arzobispo a celebrar conjuntamente la alegría general de la reapertura del expediente para la aprobación de las nuevas reglas del Gran Poder, había sido síndico personero del común en la Asistencia el año anterior, en 1785. Cargo que detentó de nuevo en otros no menos delicados, 1795 y 1800. Años antes había sido elegido diputado del común, concretamente entre 1781 y 1782, con treinta y siete años, durante los años previos a la aprobación de la regla de su hermandad. En 1788 volvió a ser nombrado hermano mayor de su cofradía de Jesús Nazareno.²¹⁶ Hijo de un fabricante de tejidos y cintas de seda, heredó el negocio reconduciéndolo hacia la importación y reexportación de Indias. Fue uno de los fundadores del Consulado Nuevo, en calidad de fabricante, pues poseía cuatro telares de seda. No tardaría en convertirse en cónsul. La primera vez entre 1787-1788, y de nuevo fue reelegido en el periodo de 1797-1798. Cargos como síndico personero y cónsul en los que sucedió a su hermano de cofradía Manuel María del Valle. Todos ellos, Urruchi, Valle, Peralta, Pedroso o Guillén constituyen el núcleo de grandes comerciantes que monopolizaron los cargos electivos del común desde prácticamente su creación. Miembros de un grupo que serían llamados «la Liga del Comercio».²¹⁷ Guillén fue su último representante, al fallecer en 1800 ejerciendo la función de síndico, como consecuencia de la epidemia. Con él desapareció también la generación que detentó no sólo los cargos públicos o las juntas de gobierno de la cofradía, sino también de la vida. Tras esta coyuntura se debilitan los conflictos de la madrugada. A partir de 1800 comenzó una nueva etapa con otros apellidos, otros agentes, otros cofrades. Llegará el tiempo de Sarramián.

La acumulación de altos cargos en el Consulado desde 1784, así como la sucesión de nombramientos de diputados del común y síndicos personeros procedentes de estas familias hasta 1800, corre de

²¹⁴ A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117. Sr Don Juan Manuel Lopez de Zillas. Sevilla y febrero 12 de 1785, f. 1r.

²¹⁵ A. H. J. N. S. Libro de actas de 1784 a 1801, caja 5, libro 9, sf; Caja 32, libro 47, libro de admisión de hermanos y hermanas de 1783 a 1817, f. 98r.

²¹⁶ *Idem.*

²¹⁷ Campese, F. *Los comuneros sevillanos...*, *op. cit.*, p. 202.

nuevo en paralelo a los avatares de la madrugada sevillana del Viernes Santo. Su último episodio se produjo en 1791, cuando la hermandad de las Tres Necesidades del Real de la Carretería decidió retornar a la estación de penitencia tras ver aprobadas sus reglas. Para comprender cómo se sucedieron los acontecimientos hasta la interposición del pleito entre la cofradía del Gran Poder y de la Carretería por ocupar el mismo lugar en la madrugada del viernes santo, precisamos detenernos en algunos datos que nos conducen de nuevo hasta San Antonio Abad. Resulta significativo que en la información que el mayordomo Urruchi cruzó con Tomás de Morales, en paralelo a las misivas que despachó con el agente Zillas con la intención de conseguir apoyos para obligar al cumplimiento de la orden de extinción de la del Gran Poder en abril de 1784, no mencionara jamás el derecho que la cofradía de la Carretería poseía frente a ésta. En ningún momento al enumerar la hilera de perjuicios causados por su incorporación en aquella noche se hace referencia alguna a su existencia, como sí aceptan reconocer la legitimidad que posee en ella la hermandad de la Macarena.

La orquestación que supuso la ubicación de cuatro cofradías tras la concordia de 1798 entre la Carretería y el Gran Poder, y especialmente la autoridad conferida por todas a los macarenos para posibilitarla de forma voluntaria y con carácter anual, sorprende. En 1784 la junta de gobierno de San Antonio Abad señaló que en 1777 a la hermandad de la Sentencia se la había obligado a tomar salida a las 5 de la mañana desplazándola hasta la última de la noche, colocando a los del Gran Poder por delante sin ningún tipo de reparo: «pues aunque la Sentencia ha salido y sale el viernes se la ha señalado la hora de las 5 de la mañana cuando la de Jesús ha tenido la de las 2 o la del alba, supongo que aún le hicieron también el agravio e injusticia a la de la Sentencia de dejarla inmediatamente después de la de Jesús y poniéndola en medio de las dos a la del Gran Poder en dándole por hora a media hora después del alba o la de las cuatro».²¹⁸

Una injusticia que Urruchi conocía, como todos en San Antonio Abad, como también que los de San Gil no disponían de medios para repararla. El transcurso de los acontecimientos que arreciaron sobre los débiles cimientos de la hermandad macarena desde este momento hasta su inmediato y meteórico fortalecimiento en febrero de 1797, resulta revelador.

²¹⁸ A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117. Sr. D. Thomas de Morales. Sevilla Y abril 17 de 1784, ff. 1r-vto.

Desde 1786 hasta 1798 a la junta de gobierno de la hermandad de Jesús Nazareno, constituida por los Urruchi, Valle, Manuel Gillén o Francisco Javier Peralta se le sumaron otros hombres que destacarán por su protagonismo en los acontecimientos políticos de la ciudad, y particulares de la Semana Santa. Se trata de José Morales Gallego y Juan Nepomuceno Sarramián Ordoñez, ambos miembros de la junta de gobierno de Jesús Nazareno. Morales Gallego ingresó en 1776 y permaneció en ella hasta su fallecimiento en 1818, cuando se le asistió en el funeral como oficial.²¹⁹ Desde 1786 ejercía el cargo de censor.²²⁰ Sarramián fue secretario segundo de la hermandad desde 1791.²²¹

En estos años ocurrieron además dos acontecimientos en el plano político que afectaron a la historia de las cofradías de la madrugada. Se trata de la llegada a la Asistencia de José de Ábalos, quien tomó posesión el 18 de marzo de 1785 hasta que falleció en febrero de 1793;²²² y del encarcelamiento del fraile Manuel Gil en la casa de los Toribios desde el otoño de 1796 hasta 1798. Dos situaciones que se desenvuelven paralelas al tercer episodio de la lucha por las posiciones en la noche de las cofradías. Una longeva contienda que se materializó en el pleito durante siete años entre las hermandades de la Carretería y el Gran Poder por el lugar que dejaba a su paso la Virgen de la Concepción de la hermandad de Jesús Nazareno.

De nuevo esta hermandad volvió a disponerse en el ojo del huracán. De nuevo en un conflicto en el que no estaba involucrada directamente. En esta ocasión, la junta de gobierno de la hermandad del Gran Poder en 1795 la acusó públicamente de apoyar a la hermandad de la Carretería en el litigio que mantenía con ellos. Estas acusaciones se llevaron a cabildo general en San Antonio Abad el 30 de marzo, en plena Cuaresma. Decidieron suspender la estación vinculando sus motivos a la insostenible situación que había creado la hermandad del Gran Poder con sus calumnias; aunque lo cierto es que con bastante probabilidad se les había comunicado la imposibilidad de realizarla en su hora en la noche.²²³ Condición que continuaría vigente en la

²¹⁹ A. H. J. N. S. Caja 32, libro 47, Libro de registro de hermanos de 1783 a 1817, f. 72r; Caja 33, libro 49, Libro de registro de hermanos 1817 a 1827, f. 262r.

²²⁰ A. H. J. N. S. Caja 5, libro 9. Libro de actas de 1784 a 1801, sf.

²²¹ A. H. J. N. S. libro de actas de 1784 a 1801, caja 5, libro 9, sf.

²²² Guichot y Parody, J. *Historia del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla*, t. III, Sevilla: Tipografía de La Región, 1898, p. 359.

²²³ Martín de la Torre, A. *Anales de la primitiva hermandad de los nazarenos de Sevilla, archicofradía, pontificia y real de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Cruz en Jerusalén y María Santísima de la Concepción. 1340 a 1975*, Sevilla, 1964, 1795, sn.

Cuaresma de 1796, cuando volvieron a debatir la salida en cabildo general, en una reunión en la que convergieron todo tipo de opiniones, pero sólo dos propuestas: salir o no salir. Si bien el motivo que la junta de gobierno normalizó para plantear suspender la estación en principio se articuló en torno a las calumnias vertidas por la hermandad del Gran Poder, lo cierto fue que se debió a un auto del juez eclesiástico que los obligó a realizar estación de penitencia cuando el sol iluminara las calles, ateniéndose a la Real Cédula de 1777 que continuaba vigente. El cabildo de hermanos se dividió en los bandos que acostumbraba cuando los problemas emergían ante momentos críticos. La junta de gobierno reunida el 13 de marzo decidió salir, pero no sabemos a qué hora tenía pensado poner la cofradía en la calle porque llovió.²²⁴

Con bastante probabilidad la coyuntura política que había conseguido imponer el cumplimiento de la legislación vigente sobre las salidas nocturnas se habría impuesto de nuevo al año siguiente, en 1797, por tercera vez, dejando a los de San Antonio Abad de nuevo sin la noche, pero no fue así. En tan sólo siete meses, a partir de noviembre de 1797, comenzaron a fructificar acuerdos entre las dos cofradías litigantes, Gran Poder y Carretería, para articular una concordia que les permitiera salir a ambas en la madrugada del Viernes Santo tras la hermandad del Silencio. Y algo aún más sorprendente: todos parecían respetar la autoridad de la hermandad de la Sentencia del arrabal macareno, una cofradía que había sido condenada a una agónica desaparición por las autoridades en su rígido cumplimiento de la legislación reformadora. De repente quienes se habían batido en los tribunales con un impresionante derroche de caudales e influencias durante años, hasta rozar la ruina, decidieron aceptar la autoridad de un cofrade, Juan Nepomuceno Sarramián Ordóñez. Un hombre que figuraba como consiliario de la hermandad en los escritos de la junta de gobierno de los macarenos, sin ser ni tan siquiera hermano, y que además les imponía que acudieran hasta la iglesia de San Gil.

¿Qué había ocurrido en estos dos últimos años de 1795 y 1796 para que se le impidiera a la hermandad de Jesús Nazareno realizar su estación a las dos de la mañana del Viernes Santo como venían haciéndolo desde hacía décadas? Una concatenación de factores que rompieron el equilibrio anterior existente entre las autoridades municipales y el padre Gil. Los primeros años del pleito se encontraban en la Asistencia

²²⁴ *Ibidem*.

José de Ábalos, y en la mayordomía de Jesús Nazareno José Domingo del Valle, con Manuel Gil en la plenitud de su poder por su reconocimiento intelectual como asesor y consejero de instituciones políticas y religiosas. La llegada de José de Ábalos a la Asistencia se produjo en marzo de 1785, en pleno conflicto por la reapertura del expediente de las reglas de la hermandad del Gran Poder, que él desde su nuevo cargo se limitó a no entorpecer para que fluyera con sus tramitaciones desde la ciudad hasta el Consejo de Castilla. Un procedimiento que siguió también con la hermandad de Jesús Nazareno, a la que tampoco importaría, permitiéndole que continuara con su estación de penitencia a las dos de la mañana del Viernes Santo. Cuando llegó la conflictiva Cuaresma de 1791 con los crecientes desafíos de las hermandades del Gran Poder y la Carretería, dispuestas a batirse en la calle entre las sombras de la noche, el asistente temió los desórdenes públicos que pudiera conllevar semejante situación, y decidió actuar. Ordenó al alguacil mayor que colocara centinelas en todas las bocacalles del barrio del Arenal y tropa en la puerta de la iglesia, e igualmente procedió en San Lorenzo, donde llegó a hacer algo más: cerró la capilla, obligó a los oficiales a marcharse y se sentó en el coro de la parroquia hasta el amanecer del día siguiente.²²⁵ Pero este desafío no afectó a la salida nocturna de la hermandad de Jesús Nazareno porque en este año retornó a las calles a las dos de la mañana, y el siguiente, y el otro.

El Asistente José de Ábalos actuó frente a la situación que se presentó en aquel Viernes Santo de madrugada para exigir el cumplimiento de la ley, pero sólo lo haría con estas dos cofradías. Nada de la cofradía de Jesús Nazareno le era ajeno. No sólo porque se inscribió como hermano junto a su esposa,²²⁶ sino porque el padre Manuel Gil mantenía una estrecha relación con él más allá de lo personal. Además de la confianza que el fraile declaró que el asistente tenía depositada en sus opiniones y juicios, entre ambos existía una sólida relación política. Gil, obligado a declarar como implicado en la conspiración de Malaspina, tuvo que responder por la naturaleza de numerosos documentos que tenía entre sus pertenencias en Madrid. Entre ellos mantenía un conjunto de cartas que le enviaba el hermano de un religioso que vivía en Francia durante la revolución que consideraba de gran interés político, porque se trataba de información

²²⁵ González de León, F. *Historia...*, p. 115.

²²⁶ A. H. J. N. S. Caja 32, libro 47. Libro de registro de hermanos de 1783 a 1817, ff. 155r-v.

confidencial que hacía llegar al conde de Floridablanca a través de Ábalos.²²⁷ En los años de 1790 y 1791, en los que se incubó el gran pleito, la mayordomía de la cofradía de Jesús Nazareno la ostentaba José Domingo del Valle, diputado del común en esos mismos años, y posteriormente cónsul entre 1795 y 1796, fecha en la que abandonó el cargo de la mayordomía. Concretamente en un momento que coincidió con el encarcelamiento de Gil en noviembre de 1796 en los Toribios, en unas condiciones de incomunicación física que hasta el propio regente contribuyó a aliviar proporcionándole papel para que informara.

El fallecimiento de Ábalos en el desempeño de sus funciones de Asistente despejó un nuevo paisaje que, como ya era costumbre, removió el acomodo de las alianzas y los intereses establecidos, y con ello de las estructuras domésticas. Para los hermanos del Gran Poder se les presentó una oportunidad para recuperar los derechos perdidos más allá del desarrollo del litigio en curso. Para ello repitieron una línea de actuación que ya conocían y que les había funcionado con anterioridad, pues consiguieron que los nuevos asistentes, el conde de Ustáriz y Manuel Cándido Moreno, impusieran la legislación vigente, y con ello dejaran la noche del Viernes Santo desierta de cofradías.

¿Qué había de cierto en la «calumnia» que voceó la junta de gobierno de la hermandad del Gran Poder en 1795? La junta de gobierno de la hermandad del Gran Poder convocó un cabildo general el 16 de marzo de 1796 para hacer pública su intención de exigir el cumplimiento de la Real Cédula de 1777, y con ello acabar con la salida nocturna del Silencio cuando el caudal de acusaciones ya se había desbordado. Los de San Lorenzo anotaron este cabildo en las actas, tras no haber dejado ni una sola palabra de las actuaciones realizadas desde el 23 de octubre de 1791, fecha en la que se comunicó la aprobación de las nuevas reglas. Habían cesado su vida oficial de hermandad, pero no las actuaciones fuera de ella. Antes de darle carpetazo y entregarse a las exigencias del pleito habían ingresado como hermanos, por mediación de Joaquín Benjumea, a Manuel Gil «de los clérigos menores», el 6 de enero de 1789,²²⁸ y a Antonio Manuel de Oviedo, principal instigador del pleito con la hermandad del Gran

²²⁷ Jiménez de la Espada, M. «Una causa de estado», en *Revista Contemporánea*, tomo xxxii, p. 284.

²²⁸ A. H. G. P. S. Libro n.º 43, Libro de inscripciones del 7 de abril 1715 al 24 de abril de 1834, f. 90r.

Poder, el 21 de marzo de 1790, un año antes de que comenzaran los grandes problemas entre ambas cofradías.²²⁹

Antonio Manuel de Oviedo ingresó en 1794 también como hermano de Jesús Nazareno, dos años después de iniciado el pleito con los del Gran Poder. En el archivo de la hermandad de Jesús Nazareno se conserva un documento importante para comprender la capacidad de esta cofradía para conseguir acceso a cualquier información que pusiera en peligro su estación de penitencia nocturna. Dispusieron del contenido que el escribano de gobierno y escribano de cámara Pedro Escolano Cifuentes remitió al asistente José de Ábalos el 18 de abril de 1791 en nombre del conde de Cifuentes, recién nombrado presidente del Consejo de Castilla. Se trataba de una orden con la que se respondía a una representación que la hermandad de la Carretería había elevado al presidente del Consejo para que les permitiera realizar estación de penitencia en aquel año tras la hermandad de Jesús Nazareno, como les correspondía por costumbre, porque la hermandad del Gran Poder se lo impedía, vulnerando las autorizaciones recibidas por parte del provisor eclesiástico. Este asunto lo despachó el conde de Cifuentes el primer día que tomó posesión. Mandó al escribano en su nombre que les comunicara que se dispusiera conforme a lo decretado por el provisor, que se siguiera la costumbre, que no se pelearan, y lo más importante: «que todas vuelvan a sus iglesias o capillas antes del anochecer conforme está dispuesto por regla general».²³⁰ El escribano no sólo solicitó al asistente que se encargara de su cumplimiento, sino también que le informara después de lo acontecido. Al pie del documento se anotan las fechas y las horas exactas desde que salió el documento del barrio del Arenal hasta que el asistente lo recibió de vuelta del Consejo en su despacho: «Salió de Sevilla el posta que se dirigió para este asunto Jueves 14 de abril a las 12 de la noche, y llegó a Madrid el sábado 16 a las 7 de la mañana. Allí se despachó el lunes a las 3 de la tarde y estuvo en Sevilla el miércoles 20 a las 9 de la mañana».²³¹

Con esta representación elevada al presidente del Consejo, Oviedo comenzaba a trazar el itinerario para el futuro pleito que se iniciaría después de la Semana Santa de aquel año. Los oficiales de la junta de gobierno de Jesús Nazareno no sólo dispusieron del contenido de este

²²⁹ *Ibidem*, f. 91r.

²³⁰ A. H. J. N. S. Caja 23, carpeta 117. Documento fechado en 1791, sn, f. 2v.

²³¹ *Idem*.

documento, sino también de unos datos valiosos relativos a fechas y horas que, al igual que en el caso de la orden de extinción del Gran Poder de abril de 1784, les brindaba la posibilidad de controlar los tiempos. Por entonces, Manuel Gil, además de afirmar la confianza que mantenía con Ábalos en la Asistencia con el que compartía asuntos delicados de interés gubernamental, también reconocía que tenía «trato frecuente y público (...) con los oficiales de la secretaría primera del Estado».²³²

Públicamente en el transcurso del pleito, el procurador de la hermandad del Gran Poder acusó a la de Jesús Nazareno de apoyar y alentar a la hermandad de la Carretería precisamente en este año en el que ingresó Oviedo, provocando tal estruendo que obligó a la hermandad de Jesús Nazareno en 1795 a desistir de su estación procesional, con bastante probabilidad a instancias de las autoridades locales y eclesiásticas.²³³

La llegada del nuevo asistente Manuel Cándido Moreno supuso un revulsivo para la ciudad, al tratarse del cuñado de Godoy, y de su esposa Ramona, quien sería conocida en la ciudad con el sobrenombre de «la Asistentista». Si bien al comienzo de su gobierno en junio de 1795 en nada contribuyó a devolver a la hermandad de Jesús Nazareno a las calles, lo cierto es que fue bajo su mandato cuando se articuló la concordia y la construcción definitiva de la nueva madrugada. Cuando esto ocurrió Manuel Gil ya había salido de esa prisión en la que nunca estuvo incomunicado, incumpliendo con ello todas las autoridades competentes la orden del gobernador del Consejo de Castilla. En la hermandad de Jesús Nazareno acogieron a Moreno junto con su esposa como hermanos el 23 de marzo de 1796.²³⁴ Ésta era una hermandad donde los Godoy contaban con algunos aliados en ciertos asuntos en estos primeros momentos como Lope de Olloqui o Martín de Saravia, quienes contribuyeron decisivamente con su voto en el Ayuntamiento para que una de sus grandes apuestas, el teatro con sus comedias, retornara a la ciudad en 1795.²³⁵

Durante los siete años que las hermandades del Gran Poder y la Carretería lucharon por ocupar la noche tras la del Silencio en una batalla ruinosa mientras la hermandad de la Macarena luchaba por

²³² Jiménez de la Espada, M. «Una causa de Estado»..., tomo xxxii, p. 291.

²³³ Antonio Martín de la Torre, *Anales de la primitiva hermandad...*, 1796, sn.

²³⁴ A. H. J. N. Caja 32, libro 47, libro de admisión de hermanos y hermanas de 1783 a 1817, ff. 177v-178r.

²³⁵ *Idem*, 117v; 98r.

no desaparecer, completamente desarmada, la hermandad de Jesús Nazareno experimentó un fortalecimiento considerable. La extinción de la orden de San Antonio Abad supuso la entrega en propiedad a la hermandad de la iglesia y del compás que les había pertenecido en 1795, además de experimentar un considerable aumento de hermanos, procedentes del caudal que acostumbraban: aristócratas, altos cargos municipales, eclesiásticos y gubernamentales. Su retorno a la nueva madrugada compuesta por cuatro cofradías entre las sombras de la noche en 1797 lo haría con un cortejo de ciento veinticinco nazarenos y más de cuatrocientas personas en el cortejo.

En la Cuaresma de 1797, mientras se ultimaban los preparativos para acomodar el tránsito en la madrugada del Viernes Santo a los acuerdos de la concordia con San Gil como epicentro de tres juntas de gobierno, los oficiales de la hermandad del Gran Poder enviaron un oficio a la junta de gobierno de Jesús Nazareno el 27 de febrero, invitándoles a una reunión en la sala capitular de San Lorenzo. En junta de oficiales comunicaron que lo hacían para «dar satisfacción en los términos más idóneos a los oficiales de Jesús Nazareno que sobre la salida de la cofradía estaban indisplícites con los de esta hermandad».²³⁶

El 3 de marzo a las siete de la tarde se reunieron. Urgía una reconciliación a escasos días de encontrarse de nuevo en una noche que continuaba prohibida por el Consejo de Castilla, aunque permitida por las autoridades locales. La hermandad del Gran Poder abrió su libro de asientos para inscribir como hermanos de su cofradía a quienes componían la junta de gobierno de la hermandad de Jesús Nazareno. Sobre aquellas páginas se entintaron los nombres de Manuel José Guillén, José Zaldarriaga, José Teodoro Urruchi, José Morales Gallego o José Domingo del Valle.²³⁷ Los hermanos que componían los núcleos de poder de ambas cofradías se unieron para pasar página.

A lo largo de los veinte años en que los oficiales de las hermandades del Gran Poder mantuvieron un duro pulso por encontrarse juntas en la noche del Viernes Santo, cambiaron los gobiernos municipales y las autoridades eclesiásticas, también los regentes de la Audiencia y los gobernadores del Consejo de Castilla, pero no los apellidos que dirigían ambas cofradías, ni los intereses que compartían. Un repaso por las actividades profesionales y las inquietudes políticas de sus

²³⁶ A. H. G. P. Libro de actas número 5. Del 27 de noviembre de 1796 a 25 de abril de 1824, Junta de oficiales y diputados de 19 de febrero de 1797, f. 5v.

²³⁷ A. H. G. P. Libro de inscripciones del 7 de abril 1715 al 24 de abril de 1834, libro n.º 43, f. 98 vto.

miembros nos conduce hacia territorios comunes. Comerciantes predominan en las cúspides del poder de las corporaciones. Comerciantes que luchan por copar los cargos que la nueva legislación reformadora creó para renovar las viejas estructuras municipales.²³⁸ Comerciantes que compiten por hacerse con el control del Consulado Nuevo. Y entre ellos destaca un ramillete de viejos aristócratas, con sus influencias intactas pero con sus caudales limitados; escasos en su inversión en ambas corporaciones, aunque con un protagonismo fundamental en episodios circunstanciales que precisaron de su intervención en la corte. A ellos se suman dos hombres de gran trascendencia para ambas corporaciones, depositarios de influencias que se mantienen dentro de la vieja estructura de un Antiguo Régimen que se resiste a desmoronarse, y que ellos apuntalan para acrecentar su poder: los religiosos fray Diego José de Cádiz, benefactor de la hermandad del Gran Poder, y el padre Manuel Gil de los clérigos menores, protector de la hermandad de Jesús Nazareno. Estos hermanos de junta no sólo compartían intereses genéricos derivados de las transacciones comerciales sino también dentro del mismo negocio: los tejidos. Es el caso de los Valle y de Manuel Guillén o de los Peralta, núcleo de hermanos mayores y mayordomos de Jesús Nazareno, como de los Quentas o los Morquecho a lo largo de este periodo, pues la hermandad del Gran Poder cuenta en su composición con un significativo número de hermanos vinculados con los negocios de la seda y los tejidos.²³⁹

Manuel Gil, en cuanto fue puesto en libertad en Sevilla en 1798, continuó con la vida que había dejado en los entornos sociales por los que se había movido, presentándose como una víctima de la injusticia y la ambición de Godoy. El fraile dio muestras públicas de su disposición para servirle en cuanto éste fue restituido en la cúspide del poder. Pero esas manifestaciones externas no se correspondían con sus actividades reales. Gil, junto con el deán Fabián de Miranda, encabezaba fuera de los espacios tentaculares del ministro plenipotenciario un partido antigodoyista en la ciudad que conspiraba para dañarlo.²⁴⁰

Elizabeth Holland conoció a Gil en Jerez en mayo de 1803, en una cena en casa del bodeguero británico Gordon junto con otros comerciantes británicos y gaditanos. Esos círculos de comerciantes y políticos que el fraile acostumbraba frecuentar. En su *Diario* de este

²³⁸ Plaza Orellana, R. *Los orígenes modernos, 1...*, pp. 28-47.

²³⁹ *Idem*, pp. 68-97.

²⁴⁰ Louis, J. P. «La Guerra de la Independencia y las élites locales: reflexiones en torno al caso sevillano», *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejos, 7, 2008, VII, p. 226.

primer viaje a España que comenzó en 1802, y que la tuvo en Andalucía hasta el 7 de junio de 1803, prestó especial atención a los damnificados de Manuel de Godoy que se fue encontrando a lo largo de su itinerario. Uno de ellos fue Manuel Gil. En aquellos días, le resultó «un abate Gil, muy elogiado por su erudición e ingenio; actualmente en desgracia en la corte por haber sido amigo de Malaspina y sospechoso de intervenir en una obra difamatoria llamada *Vida privada de María Luisa*, la reina». ²⁴¹ Gil continuó su vida social con sus imbricadas influencias políticas, como también sus actividades conspiradoras.

En la primavera de 1808 se encontraba en Sevilla. Fue la última Semana Santa antes de que estallara la guerra. Los desórdenes públicos producidos con motivo del motín de Aranjuez y los acontecimientos políticos que se sucedieron enrarecieron los cultos y las procesiones. Si bien en algunos templos todo fue esperanza y alegría, como en San Juan de la Palma, porque el Señor del Silencio en el Desprecio de Herodes y la Virgen de la Amargura retornaron a las calles tras veintidós años de ausencia, en otros se impuso el silencio, como en San Gil, donde la cofradía se quedó sin montar porque Sarramián se negó. Hubo muchos estrenos de enseres y cortejos de nazarenos, pero también incidentes violentos, como la estampida de trianeros aterrorizados que recorrió el arrabal desde el Altozano cuando el Cristo de la Sangre cayó al suelo hecho pedazos. Un año más, en definitiva, en el que las hermandades animadas por ese fantasmagórico caudal de prosperidad que proyectaba el momento se esforzaron para preparar sus cofradías. Pero todo acabó abruptamente.

En el Blanquillo, junto a la puerta de la Barqueta, en un lugar de tránsito constante de los macarenos, donde acudían a coger agua del río, a principios de mayo comenzaron a reunirse diariamente un grupo de hombres afines a Manuel Gil y al deán de la catedral y superior del cabildo de los clérigos menores, Fabián de Miranda. Entre ellos se contaban el conde de Tilly y el antiguo procurador mayor del consistorio José de Goyeneta. ¿El motivo? Preparar «con sigilo» un alzamiento. ²⁴² Los sevillanos convivían desde hacía meses con una conjunción de emociones y carencias que estaban a punto de colapsar. La vida cotidiana transcurría en su trasiego monótono asentada sobre un polvorín.

²⁴¹ Ilchester. *The Spanish Journal of Elizabeth Lady Holland...*, p. 54.

²⁴² Méndez Bejarano, M. *Historia política de los afrancesados*, Madrid, 1912, p. 246.

La guerra. Seis años de lágrimas (1808-1814)

MAYO DE 1808. DÍAS DE ANARQUÍA. COMIENZA LA GUERRA

«Queremos matar a un hombre, señor», informó un grupo de vecinos al alcalde de Almaraz.¹ Éste, aturdido, les preguntó el motivo. La respuesta que recibió fue clara: «En Trujillo han matado a uno; en Badajoz, a uno o dos; en Mérida a otro, y nosotros no queremos ser menos. Señor, queremos matar a un hombre». Esta escena ocurrió en los primeros días de mayo tras el alzamiento popular que se produjo en Madrid el día 2 de mayo de 1808, y fue el propio alcalde quien se lo contó al escritor sevillano José María Blanco White. Este fue el argumento que le ofreció cuando le negó la pernoctación en la localidad en su ruta desde Madrid hacia Sevilla: no podía comprometerse con unos desconocidos, pues de hacerlo podría pagar con su propia vida.

¿Qué había ocurrido para que aquel encadenamiento de confusiones volcara un paisaje absurdo que parecía ser comprendido por todos? En Madrid, ese 2 de mayo de 1808, mientras los últimos miembros de la familia real abandonaban el palacio y con él su reino, se desencadenó un tumulto popular contra el ejército francés. La revuelta acabó con numerosos muertos en la refriega, y con otros que serían ajusticiados por orden del general francés Murat ante los ojos de sus supervivientes. Uno de los fusilamientos, el de la montaña del Príncipe Pío, ejecutado al día siguiente, quedó grabado para siempre sobre un lienzo por el talento de Francisco de Goya y Lucientes. Sobre las sombras y los matices de aquella tela emerge un grupo de hombres contra un muro, ataviados con ropas humildes, acorralados e indefensos, frente a una tropa que, de espaldas, dispara sus fusiles segando sus vidas. Con el simple movimiento del giro de un farol, el pintor dirigió toda la luz

¹ Blanco White, J. M. *Cartas de España*, Alianza Editorial, 1972, p. 320.

del cuadro sobre los rostros de los ejecutados, sumiendo en sombras el anonimato de sus verdugos. Irradió la energía de los vencedores, reservada por el arte hasta el momento hacia las víctimas. Aquellas luces que en el siglo XVIII se cotizaban como símbolos del progreso y la modernidad bañaban los rostros aterrados de estos hombres del pueblo, disipándose entre los pliegues roídos de sus ropas, las facciones desencajadas de sus rostros y sus pelos desgredados. Esta composición es un presagio. El preludio de algo que estaba por venir: el del pueblo como protagonista de unos acontecimientos políticos y bélicos que acababan de dar su pistoletazo de salida; y a la vez el de la destrucción del proyecto luminoso de los ilustrados.

Ese alzamiento popular fue un «grito de venganza».² Una rebelión, no sólo contra el ocupante francés, sino contra quienes lo habían tolerado por interés, indiferencia o miedo.³ Un grito que tardó en alcanzar Sevilla tan sólo cuatro días. La matanza que se produjo en la corte el dos de mayo voló por los caminos principales, comarcales y las veredas de herradura. La noticia se trasladó hacia Móstoles, donde su alcalde hizo circular la noticia por los pueblos más cercanos, y se diseminó en todas las direcciones, alcanzado Talavera la Real y desde allí hacia Sevilla. Llegó en una posta sobre las once de la noche el 5 de mayo. La matanza de los madrileños que se levantaron contra los franceses cuando por orden de Murat trasladaron hacia Bayona a los dos únicos miembros de la familia real que aún permanecían en Madrid, el infante Francisco de Paula y la reina de Etruria, María Luisa, se convirtió en noticia al amanecer del día 6.⁴ La ciudad la recibió agitada. No había descansado desde los sucesos de Aranjuez.⁵ El canal que se articulaba sobre las estructuras cotidianas para obtener información entre el pueblo y transmitirla por policías y espías inquisitoriales desde hacía siglos incorporó otro caudal a su cauce: los rumores sobre la guerra. Aquel mensaje actuó entre los sevillanos como un elixir mágico. Desprendió los efluvios que envenenaron a los madrileños, infectando a quienes los escuchaban. El rencor, la venganza y el miedo hicieron el resto.

Los sevillanos no tardaron en reaccionar. Según el testimonio del manuscrito que dejó el clérigo y secretario de la hermandad del Cristo

² Guichot y Parody, *Historia del Excelentísimo Ayuntamiento...*, t. III, p. 223.

³ Dufour, Gerard, *La Guerra de la Independencia*, Madrid, 1999, p. 31.

⁴ Moreno Alonso, M. *La revolución «Santa» de Sevilla (La revuelta popular de 1808)*, Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, Sevilla, 1997, pp. 87-88.

⁵ Guichot y Parody, *op. cit.*, III, p. 223.

de la Sangre, Miguel de Giles y Carpio, se enteraron por una posta que llegó a Sevilla la noche del 5 a las once de la noche.⁶ El 6 de mayo numerosos vecinos y parte de la tropa organizaron una procesión. Sacaron un retrato de Napoleón que colocaron con la cabeza hacia abajo y los pies para arriba, enganchado en un palo sobre el que liaron una bayeta negra a modo de estandarte. Lo acompañaron de tambores, y el cortejo lo formó un gentío que desfiló con escarapela roja como símbolo nacional. Todo en él fue violencia, «pues el que no la llevaba lo maltrataban y le hacían poner sin reservar clérigos ni frailes, pues no había excepción de persona».⁷ Según el testimonio de De Giles, pasaron a ver al arzobispo para que «les echase la bendición, y habiéndolo hecho su Ilma, fueron a casa de todos los franceses y destrozaron todas sus casas, y estos del motín diciendo viva el rey de España y mueran los franceses».⁸ Tras el destrozo de las casas se sosegó el motín sobre las tres de la tarde, aunque los alborotadores continuaron con las escarapelas puestas hasta el día 11. Aquel día «fenecieron algunas personas».⁹

A partir del día 6, y ante los alborotos, comenzaron los edictos oficiales llamando a la calma. El asistente, Vicente de Horé, desde el avispero del cabildo municipal, pidió el cese inmediato de los tumultos. Y la Real Audiencia publicó un bando informando oficialmente de lo acontecido en Madrid e instruyendo para que se dejara pasar a los ejércitos franceses. Según Moreno Alonso, estos bandos emitidos por Horé desde la Asistencia y por la Real Audiencia pidiendo tranquilidad tras los alborotos producidos en la madrugada del día 6¹⁰ evidencian que los alborotos se habían planificado previamente, pues «una voz interesada había distorsionado los hechos acaecidos en Madrid».¹¹ Basándose en la documentación que ofrecen los papeles de Gómez Imaz, considera que desde los primeros días de mayo se estaba organizando: «el movimiento revolucionario».¹² El grupo de antigodoyistas y de conspiradores de Gil ya se reunía diariamente en

⁶ *Manuscrito escrito por un clérigo de menores que firmó como Miguel de Giles y Carpio, vecino del barrio de Triana...*, f. 17 vto.

⁷ *Ibidem*.

⁸ *Ibidem*; M. Gomez Imaz, *Sevilla en 1808...*, pp. 176-177; Moreno Alonso, M. *La revolución «Santa» de Sevilla (La revuelta popular de 1808)*, Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, Sevilla, 1997. pp. 87-88.

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ González de León, F. *Diario...*, 6 de mayo de 1808.

¹¹ Moreno Alonso, M. *La revolución «Santa» de Sevilla (La revuelta popular de 1808)*, Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, Sevilla, 1997, p. 90.

¹² *Ibidem*.